

Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Primer Ordinario

20 - 10 - 2011

V Legislatura / No.176-02

CONTENIDO

INICIATIVAS.

38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 12 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

39. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

40. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ÓRGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL AÑO 2011 POR PARTE DEL EX SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL MARTÍ BATRES GUADARRAMA, ASIMISMO SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA PROPONER LA INSTALACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ASUNTO DE REFERENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.

42. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y AL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, JAVIER LOZANO ALARCÓN A RESOLVER INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESCUELA HUMANITREE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A CADA UNO DE LOS JEFES DELEGACIONALES, CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LOS PUNTOS DE ACUERDO

EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA, RESPECTO A LOS CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COADYUVE CON EL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DIFUNDAN ESTE DOCUMENTO, CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVAMENTE EL PROGRAMA VIGILANCIA SOBRE RUEDAS EN LOS ALREDEDORES DEL METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD MENTAL, LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO EN SALUD MENTAL Y UN INFORME QUE CONTENGA LA EROGACIÓN DE LOS 5 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR MÁS PRESUPUESTO EN LA MATERIA DENTRO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA SEMESTRAL QUE CONTEMPLE DIVERSAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EXPIDA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CON EL PROPÓSITO DE CONDONAR TOTALMENTE EL PAGO DE MULTAS E INFRACCIONES DE LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS A LA FECHA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO TANTO COLECTIVO COMO INDIVIDUAL DE PASAJEROS QUE OPERA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CAMIONES DE LA EMPRESA “CORREDOR PERIFÉRICO, COPESA S.A. DE C.V.” DESOCUPEN DE INMEDIATO EL CAMELLÓN DE ANILLO PERIFÉRICO Y CANAL DE GARAY UBICADO ENTRE LAS COLONIAS EL VERGEL Y LA UNIDAD HABITACIONAL MIRASOLES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, YA QUE SE VIOLA EL USO DE SUELO DE UN ÁREA VERDE DE ESPARCIMIENTO QUE HA SIDO UTILIZADA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, AL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DESTINEN RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RED DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PARA INCREMENTAR EL VOLÚMEN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE CAPTACIÓN PLUVIAL ASÍ COMO PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS DELEGACIONES MÁS AFECTADAS POR LA ESCASEZ DEL VITAL LÍQUIDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2012, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ADICIONAL DE TREINTA MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, QUE CONSIDERE EN LA FORMULACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 RECURSOS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, BAJO EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

55. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES POLÍTICAS, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES FOMENTEN Y PROMUEVAN DE MANERA COORDINADA CONVENIOS CON LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES BALDÍOS Y/O SUBUTILIZADOS DE CADA DELEGACIÓN PARA LA CREACIÓN DE HUERTAS URBANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS CON EL FIN DE SALVAGUARDAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL AJUSCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL; LA PROBLEMÁTICA QUE, EN SU CASO, PRESENTAN, Y LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES, CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR ESTAS ÁREAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ELABORE LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES A LOS EDIFICIOS HISTÓRICOS CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO DE LA NACIÓN E INFORME DE LOS RESULTADOS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE TOMEN, A BREVEDAD, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU SALVAGUARDA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO Y LAS QUE SE TIENEN PROGRAMADAS PARA REUBICAR LAS ESCULTURAS QUE INTEGRAN EL CORREDOR DENOMINADO “RUTA DE LA AMISTAD” A FIN DE QUE NO SE VEAN AFECTADAS POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA URBANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICAR EN SUS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET EL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

61. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE EMITA UN INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADO CON LA OBRA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE GRECIA No. 114, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA CONSTATAR SI SE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, USO DE SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

62. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, SOBRE EL AVANCE, EN

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 ASIGNADOS A PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS A LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS Y SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE BENITO JUÁREZ, IZTACALCO Y MILPA ALTA, A QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES, REMITAN A LA BREVEDAD, EL SEGUNDO INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LAS COMISIONES DE GOBIERNO, VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ESTA SOBERANÍA, YA QUE EL TÉRMINO EXPIRÓ EL PASADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

64. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PARTIDA ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE ESTIPULE UNA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LOS PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN VEHICULAR DE TRANSPORTE COLECTIVO CONCESIONADO Y DE IGUAL FORMA UNA CANTIDAD TAMBIÉN DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ES DECIR LOS TAXIS QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Y AL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA LÍNEA

TELEFÓNICA GRATUITA (NÚMERO 01800) EN LA QUE SE DE ORIENTACIÓN A LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA DETECCIÓN OPORTUNA Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, LLEVE A CABO MESAS DE TRABAJO Y TALLERES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CON VECINOS DE LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, EN ESPECÍFICO; TIERRA COLORADA, CAZULCO, SAYULA, IZTLAHUALTONGO, ZURCO DE ENCINOS, EL RINCÓN, EL GAVILLERO, LA COMUNIDAD DE SAN BERNABE OCOTEPEC, LA COMUNIDAD DE LA MAGDALENA ATLITIC Y EL EJIDO DE SAN NICOLÁS TOTOLAPAN, ASÍ COMO LOCATARIOS Y CONSUMIDORES DE LOS 5 MERCADOS PÚBLICOS DE DICHA DEMARCACIÓN E INFORMEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE SUS OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL DIRECTOR DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MAESTRO RUBÉN ARTURO JASSO MÁRQUEZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE LAS OBRAS NECESARIAS PARA CONECTAR EL PREDIO “CAROLA” A LA RED DE AGUA POTABLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

71. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE CREE UN FONDO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL NACIONAL, QUE ATRAVIESE DIFERENTES DELEGACIONES DEL SUR- ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL

EJERCICIO 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

72. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DOTAR DE PERSONAL MÉDICO, EQUIPAMIENTO Y MEDICINAS A LOS HOSPITALES Y CLÍNICAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

73. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL COMBATE A DIVERSOS DELITOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

74. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

75. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS POLÍTICOS DE NUESTRO PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

76. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL PLENO DE ESTE ÓRGANO, A DIVERSAS ACCIONES A FAVOR DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS EMBARAZADAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

77. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN A QUE RETIRE DE INMEDIATO LOS AVISOS COLOCADOS EN LOS POSTES DE AVENIDA DE LAS FUENTES Y DE CRÁTER, DESDE BULEVARD DE LA LUZ HASTA LA CALLE DE AGUA, EN LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

80. CON PUNTO DE ACUERDO PARA ATENDER DIVERSOS TEMAS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

81. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO ACUERDE EL DÍA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD INFANTIL Y UN MENSAJE INSTITUCIONAL A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

EFEMÉRIDES.

82. EFEMÉRIDE SOBRE “EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

83. EFEMÉRIDE SOBRE “LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

INICIATIVAS.



**DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

PRESENTE

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 12 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de un Poder Judicial democrático, esto es, con una estructura institucional que permita el ejercicio de la administración de justicia que garantice el derecho al debido proceso, resulta condición indispensable para la vigencia del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

La cooperación y la aplicación de normas internacionales que sirvan de sustento a las naciones en momentos, por ejemplo de transición, pueden ayudar a combatir la impunidad.

En la carta de las Naciones Unidas, los pueblos del mundo afirman entre otras cosas, su voluntad de crear condiciones bajo las cuales pueda mantenerse la justicia y realizarse la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin hacer distinción alguna.

La declaración de Derechos Humanos consagra concretamente el principio de la igualdad ante la ley, el derecho de toda persona a que se



CRISTIAN VARGAS SANCHEZ



V LEGISLATURA

presuma su inocencia y el ser oída públicamente y con justicia por un tribunal competente independiente e imparcial establecido por la ley y de que los jueces deben tener por objeto que puedan actuar de conformidad con esos principios, ya que ellos son los encargados de adoptar la decisión definitiva con respecto a la vida, la libertad, los derechos, los deberes y los bienes de los ciudadanos, dada sus virtudes judiciales, que consisten en humanismo, justicia, prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, compromiso social, lealtad, orden, respeto, decoro, laboriosidad, perseverancia, humildad, sencillez, sobriedad y honestidad; esto es que juzguen desde la perspectiva del derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a él, con ausencia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguno de los justiciables, por razones que el derecho les suministra y no por las que deriven de su modo personal de pensar o de sentir, y que, inclusive de lugar a un marco jurídico que fomente el ejercicio responsable y serio de la función jurisdiccional.

En el séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, en el cual México participó, en su resolución 16, pidió al Comité de Prevención del delito y Lucha contra la Delincuencia que incluyera entre sus tareas prioritarias la elaboración de directrices en materia de independencia de los jueces y selección, capacitación y condición jurídica de los jueces y fiscales; así mismo que se garantizara la **inamovilidad** de los jueces.

Todavía **no se distingue** suficientemente entre la **independencia del poder judicial y la independencia de los jueces**. La primera no necesariamente implica la segunda; pero **sin esta última no se puede lograr la imparcialidad judicial**. Las propias cortes supremas frecuentemente se resisten a la democratización del poder judicial y prefieren mantener estructuras jerárquicas, sin respetar la idea de que cada juez debe tomar decisiones respecto al caso, **únicamente sobre la base de su propia comprensión de la prueba e interpretación de la ley aplicable**. A pesar de disposiciones constitucionales que establecen el ejercicio de control constitucional difuso, muchos jueces sienten que no lo pueden ejercer.

Transparency Internacional (TI), la organización global de la sociedad civil que lidera la lucha contra la corrupción nos dice: “que la corrupción erosiona los sistemas judiciales, negando a los ciudadanos el acceso a la justicia y el derecho humano básico a un juicio imparcial y justo, o a veces, simplemente a tener un juicio”.



CRISTIAN VARGAS SANCHEZ



V LEGISLATURA

En el Informe Global de la Corrupción 2007, se reconoce que pese a décadas de reformas para proteger la independencia judicial, la presión para fallar a favor de intereses políticos sigue muy presente. Aunque a escala mundial muchos jueces efectivamente actúan con integridad, los problemas persisten.

“A fines de garantizar los derechos de todos y no sólo de los privilegiados por dinero o conexiones, la reforma judicial debería ser prioridad para los gobernantes que verdaderamente buscan disminuir la desigualdad y pobreza que azota a casi el 40 por ciento de la población en América Latina”, dijo Slike Pfeiffer, Directora para las Américas de Transparency Internacional.

“El soborno y la influencia política en la judicatura deterioran la cohesión social: tener un sistema para ricos y otro para los pobres divide a las comunidades. “Si el dinero y la influencia son la base de la justicia, los pobres no pueden competir”. Añadió Marta Esquicia, responsable del reporte 2007 sobre corrupción.

La inamovilidad no es un concepto nuevo. Tampoco es un invento nuestro, el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de Manuel Osorio, nos dice lo siguiente sobre este concepto:

“Inamovilidad. Derecho que tienen los empleados públicos a no ser separados de sus cargos, si no es por causa de mala conducta, ineptitud o negligencia en el desempeño de sus funciones, y aún esto, a condición de que se les haya seguido un expediente previo, en el cual han de ser oídos: O bien alcanzar la edad de jubilación”.

El mismo, enfatiza la importancia de la inamovilidad en el aparto judicial al señalar lo siguiente:

*“fácilmente es comprensible que dicha garantía, importante para la distintas ramas administrativas presenta trascendencia infinitamente mayor cuando la inamovilidad está referida a los funcionarios del Poder Judicial, ya que es lícito afirmar que **donde no existe esa inamovilidad, de manera plena e indiscutida, los funcionarios judiciales carecen de independencia, de donde se desprende que no hay justicia sin garantías individuales.**”*

La inamovilidad judicial es una realidad que se extiende por todo el mundo, no desde ahora sino desde hace muchos años. Veamos:

En España. El artículo 117 de la Constitución española establece la inamovilidad de los jueces y señala que los mismos “no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados sino por algunas de las causas y con las garantías previstas en la ley”.

En Francia. La Constitución francesa, en su artículo 64, dispone que “los magistrados de carrera serán inamovibles”, y por esta razón la Enciclopedia Dalloz se refiere a este concepto de la siguiente manera:

“La inamovilidad de los jueces constituye uno de los principios fundamentales de nuestro derecho, y una garantía dada a la vez a los magistrados de asiento y a los justiciables, para asegurar la imparcialidad de las decisiones de la justicia. Esta inamovilidad está consagrada en la Constitución (del 4 de octubre de 1958, artículo 64.1) y afirmada de nuevo en el Estatuto de la Magistratura, cuyo artículo 4 de la Ordenanza del 22 de diciembre de 1958, precisó su alcance en estos términos: “Los magistrados de asiento no pueden recibir, sin su consentimiento una nueva posición, aún cuando fuese de promoción”.

En Italia. La Constitución italiana señala en su artículo 107 que “los magistrados serán inamovibles. No podrán ser destituidos ni suspendidos de servicio ni destinados a otros cargos o funciones sino en virtud de resolución de Consejo Superior de la Magistratura, adoptada por los motivos y con las garantías establecidas en el ordenamiento de la judicatura y con el consentimiento de los propios interesados.”

En Argentina. El artículo 96 de la Constitución argentina prevé que “los jueces de la Corte Suprema y de los Tribunales inferiores de la nación conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta”.

En Brasil. Los brasileños se han dado una constitución que en su artículo 95 establece la inamovilidad.

En Chile. El artículo 77 de la Constitución chilena dispone que “los jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento”.

En Estados Unidos. En los Estados Unidos los jueces federales son más que inamovibles, son vitalicios, incluyendo los de la Suprema Corte de Justicia.



CRISTIAN VARGAS SANCHEZ



V LEGISLATURA

Ahora bien, en México, la Ley para la organización de los tribunales y juzgados del imperio, de 18 de diciembre de 1865, establecía en el TITULO IX, referente al nombramiento, duración y posesión de los Magistrados y Jueces, lo siguiente:

*“Artículo. 142. Los magistrados y Jueces propietarios y supernumerarios, durarán en el ejercicio de su encargo, **mientras se conduzcan fiel y honradamente** en su desempeño. Solo podrán ser suspensos ó destituidos, por faltas que en él cometan, en la forma que disponga la ley. Pero si podrán ser trasladados de un lugar a otro. Siempre que así lo convenga al mejor servicio público. Solamente el Emperador podrá determinar la traslación. ”*

Por su parte, la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común de 1919, establecía:

*“Art. 132. Los Magistrados y Jueces de Primer Instancia que se nombren por esta vez, duran en su cargo hasta el 30 de diciembre de 1922, y los que se nombren para 1925, durarán **indefinidamente**. Tanto los que se nombren ahora como los que posteriormente fueron nombrados **no podrán ser separados de su cargo sin previo juicio de responsabilidad**”.*

*“Artículo 133. Los jueces de Paz, Menores, Correccionales, serán nombrados en la forma que respectivamente determine los artículos relativos de la presente ley, los cuales marcan el tiempo de su ejecución, del que **sólo podrán ser separados, previo juicio de responsabilidad.**”*

Por otro lado la Constitución Política del Estado de Colima, en su artículo 73 establece lo siguiente:

*“Art. 73. Los Magistrados y **Jueces** durarán en el ejercicio de su encargo seis años que se contarán desde el día primero de noviembre en que se inicia el periodo constitucional del Ejecutivo: **podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo serán privados de sus puestos en los términos de esta Constitución o la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado**. Si por cualquier motivo no se hace elección de Magistrados o Jueces, o los designados*

no se presenten al desempeño de sus cargos, continuará ejerciendo las funciones judiciales quienes se encuentren desempeñándolas, hasta que tomen posesión los que se nombren...”

El magistrado español Baltasar Garzón Real, en la decimotercera Cátedra de las Américas de la Organización de Estados Americanos (OEA) dijo:

“Debemos contar con un Poder Judicial fuerte, independiente, **inamovible**, científicamente solvente y con rigurosas normas de calidad internas y externas. Son muchos los países en que los jueces son meros apéndices del Poder Ejecutivo.

Esto no debe significar que se les otorgue una especie de privilegio en el sentido de que nadie pueda moverles, sino que, simplemente no estén al amparo de los deseos de los políticos. Nadie va a ser un héroe si está en peligro su propia estabilidad. El Poder Judicial puede y debe representar la aplicación del derecho como valor para erradicar la impunidad, los jueces tienen un poder que también está limitado por las normas y por las Constituciones y que debe ser ejercido con mesura y prudencia pero sin cobardía, la impunidad induce al ciudadano a no tener miedo y a, por ejemplo, ser corrupto cuando vive en un sistema que también lo es”.

Los jueces deben tener independencia para dictar sus fallos en los asuntos que se tramiten ante ellos, es decir no deben tener ninguna presión de nadie ni de autoridades superiores, ni de las propias partes, y para ello es necesario que gocen de la garantía de inamovilidad, a fin de que los asuntos que se tramitan ante ellos, puedan libremente y con base en el derecho resolverlos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, y en donde se determina que la justicia debe ser impartida por Tribunales previamente establecidos y leyes que ya se encuentren en vigor, por lo cual el artículo 17 Constitucional, en su párrafo V, establece que: “Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones”.

Un gobierno que reconoce, respeta y asegura la inamovilidad de Jueces y Magistrados, es un gobierno que fortalece la independencia del Poder Judicial, “dignificándolo ante los ojos de sus gobernados, ya que los buenos juzgadores no se improvisan, sino que requieren el transcurso de



CRISTIAN VARGAS SANCHEZ



V LEGISLATURA

años de estudio y práctica “en los tribunales para adquirir la aptitud que les permita una justa aplicación de la ley. Por lo demás, no debe perderse de vista que la inamovilidad en el cargo fue creada para proporcionar a los servidores de la administración de justicia la seguridad de que, mientras su conducta sea apegada a derecho y a la justicia, gozarán de la permanencia de su puesto, ya que sin estabilidad en el servicio de su cargo, la independencia de criterio que precisan se ve considerablemente disminuida.

Ahora bien, el artículo 116 fracción III párrafo V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: “Que los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las constituciones locales, podrán ser reelectos y si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las constituciones y las leyes de responsabilidad de los servidores públicos de los Estados”.

Sin embargo, consideramos que para dilucidar la cuestión jurídica planteada en el caso, respecto a la forma en que debe operar la reelección o ratificación de los funcionarios judiciales en su encargo, reviste gran importancia tomar en cuenta la finalidad que el Constituyente persiguió al establecer dicha reelección o ratificación como condición para acceder a la inamovilidad.

La inamovilidad no debe verse como un privilegio otorgado a un grupo de individuos, sino como un mecanismo a través del cual el orden jurídico pretende garantizar la independencia de los Poderes Judiciales para que se encuentren libres de interferencias y puedan realizar una justicia pronta, completa e imparcial. De esta forma, es claro que los gobernados son los primeros en salvaguardar la independencia de los tribunales, los cuales deberán estar expeditos para administrar justicia.

Siguiendo lo anteriormente expuesto, la garantía de la inamovilidad para los titulares del Poder Judicial se traduce en una garantía social de “buena justicia” para los gobernados y, para obtener la primera, el Constituyente estableció como requisito fundamental la figura de la ratificación o reelección, requisito que no resulta ser una mera formalidad o capricho, sino el medio que aquél consideró idóneo e inexcusable para analizar, calificar y asegurar que las personas encargadas de la administración de justicia satisfacen los requisitos necesarios para seguir desempeñando el cargo de manera eficaz, imparcial, honrada, etcétera, y, como consecuencia de ello, procurar el respeto a la garantía de buena justicia que les asiste a los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 12 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 12. El nombramiento de los Jueces será por un periodo de seis años. **Al término de dicho periodo se aplicará un examen de actualización que, de aprobarse y cumplirse de los elementos establecidos en el artículo 194 de esta Ley, ofrecerá inamovilidad a los juzgadores.**

La inamovilidad a la que se refiere el párrafo anterior implica la imposibilidad de separar a los Jueces de su encargo.

Artículo 12 BIS. Una vez cumplidos los requisitos de inamovilidad, los jueces sólo podrán ser privados del cargo:

- I. En los términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. En los términos que establecen las leyes aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos; y,
- III. Por omisiones o faltas reiteradas al cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Por omisiones, faltas o malos resultados reiterados en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 194 de la presente Ley

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.



CRISTIAN VARGAS SANCHEZ



V LEGISLATURA

TERCERO.- Los Jueces que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto hayan sido ratificados por lo menos en una ocasión, gozarán de la inamovilidad a que se refiere el presente artículo.

Dado en el Recinto Legislativo a los 20 días del mes de Octubre de 2011.

Dip. Cristian Vargas Sánchez



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso f) **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 42 fracción X y 46 fracción I **DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; 10 fracciones I y XXXV, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo **DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93, **DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad capital del país se vive una especie de mal urbano de dimensiones patológicas, la enfermedad del espacio mínimo. Este mal viene generado por un caldo de cultivo de condiciones, procesos e inercias de toda índole entre las que se cuentan con mayor pertinencia, las políticas. Efectivamente, esta ciudad jamás fue planeada

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

para soportar las dimensiones de densidad y actividad demográfica que ahora presenta. Los trazos urbanos, las medidas de las calles, responden a la constitución de un hábitat que se ve continuamente superado por una urbanización que apenas se da tiempo de planear los espacios de construcción nuevos. La convivencia humana en la ciudad de México se ve acotada por la presencia de la inmensa carga vehicular que sustrae el poco espacio del que dispone. Las soluciones que se han pretendido adoptar tienen una naturaleza reactiva y son prontamente rebasadas por los efectos históricos y culturales que se imponen y superan a los programas de sustentabilidad y orden que emanan eventualmente de los gobiernos. Dentro de la infinidad temática de estas secuelas se encuentra la saturación del espacio público, la inmensa proporción de densidad poblacional y las conductas ciudadanas ante el problema que no son conducidas por criterios de gobernabilidad que formarían una cultura de respeto al espacio público hecho que de ninguna manera sucede. A pesar del hecho de que existe una mínima sanción pecuniaria en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, esta legislación no se hace cumplir por los órganos competentes, lo que incide en conductas invasivas de algunos particulares para disponer a su libre arbitrio del espacio público.

En las últimas décadas, como señala la antropóloga Angela Giglia en su texto “Espacio público y espacios cerrados en la Ciudad de México” de la UAM-Iztapalapa, FLACSO-México, en muchas megaciudades del mundo se ha hecho evidente la emergencia de una desestructuración del espacio público que está transformando las condiciones de posibilidad de la convivencia y de la integración urbana. Las primeras reflexiones entorno al deterioro de los espacios públicos urbano se remontan a los años sesenta del siglo XX, con los trabajos ya clásicos de Jane Jacobs y Richard Sennet. En estos como en otros autores aparece la idea de una pérdida, de una “desnaturalización”

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

de algo que en algún tiempo vio mejores momentos y del que ahora sólo vemos la decadencia. No faltan quienes prefieren hablar a secas de “fin” del espacio público. Los caracteres más relevantes del espacio público de la ciudad moderna –la inclusión y el libre acceso, la coexistencia de funciones diversas, la aceptación de lo extraño y lo nuevo en un marco de reglas “públicas” en cuanto conocidas por todos- tienden a desaparecer o se tornan menos obvios. Las megaciudades se convierten cada vez más en conjuntos desarticulados de espacios separados, segregados, provistos de dispositivos de cierre a menudo agresivos, donde el transeúnte no puede pasar sin previa exhibición de credenciales o después de pagar el boleto de ingreso. Son espacios a menudo mono-funcionales, relativamente homogéneos en cuanto a su función, y sobre todo seguros, en la medida en que en ellos quedan eliminados muchos de los riesgos típicos de las plazas y de las calles abiertas. Estas últimas se convierten cada vez más en una vía de tránsito exclusivamente automotriz. Así, la experiencia de la ciudad tiende a limitarse al desplazamiento en automóvil o mediante el transporte público, entre diferentes lugares cerrados. La crisis del espacio público no es sólo una crisis de la forma Urbis, sino que es al mismo tiempo crisis de la urbanidad como arte de vivir juntos mediada por la ciudad, es decir como sociabilidad urbana.

La densidad poblacional en el Distrito Federal, como todo tema estructural, es un asunto prioritario y permanente de la gobernabilidad, y lo es especialmente en la capital que describe una fórmula altamente compleja, pues suma alta densidad poblacional, una de las mayores del mundo, en un espacio reducido. Según INEGI, en el año 2010 había 8 millones, 851 080 habitantes en la capital en una extensión de 1,485 kilómetros cuadrados. Esto arroja que hay 5 mil 871 personas por kilómetro cuadrado. El promedio de densidad poblacional a nivel nacional es de 57 personas por kilómetro cuadrado,

3



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

para hacer la estimación de la densidad poblacional. Efectivamente es la ciudad de mayor densidad poblacional relacionada con el espacio, le sigue el Estado de México, con 15 millones 175 mil 862 habitantes, el más poblado del país pero con una extensión territorial de 22 mil 357 kilómetros cuadrados; esto supone para el Estado de México, 679 habitantes por kilómetro cuadrado. Comparemos: 5 mil 871 personas por kilómetro cuadrado en la capital y 679 en el Estado de México. Este es una constante superior que demanda una inmensa complejidad que es necesario estar resolviendo. El tamaño de este paradigma exige decisiones que solventen lo inmediato y tracen prospectivas de mediano y largo plazo.

A la reducción del espacio y la alta densidad demográfica se suma la ausencia del respeto por el espacio público. Nos dirigimos específicamente a la cultura de la disposición del espacio público en especial a eso que se llama la costumbre de “**apartar lugar**”. En una ciudad con déficit de estacionamientos, muchos caros, este problema se agudiza en espacial en las zonas en donde se instalan establecimientos de comida, comercio y entretenimiento y establecimientos mercantiles. Es ahí en donde el problema se agudiza pues muchos de los establecimientos mercantiles, o personas que lucran con la renta ilegal del espacio, apartan lugares, colocando materiales y objetos diversos para evitar que los ciudadanos se estacionen. Incluso si hay un ciudadano que decide confrontar con el argumento de la prohibición de apartar lugar este es amenazado o con el riesgo de que su auto sea violentado. Por ello, es necesario que se establezcan los imperativos de la gobernabilidad, elaborando legislaciones que aumenten las sanciones pero también haciendo un llamado a que los órganos pertinentes intervengan según sus obligaciones, para establecer y dirigir una cultura del respeto al espacio público contra los comportamientos que tengan por costumbre la

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

colocación de objetos y amedrentamiento para apartar lugares en el espacio donde es permisible y legal el estacionarse. Hay cientos de pequeños delitos permitidos, como éste, que están convirtiendo a la ciudad en un territorio en donde se impone la ley del más fuerte.

Por ello es necesario convocar a las autoridades responsables a construir y afirmar una cultura de respeto entre los ciudadanos para erradicar esta inercia y malentendido de que el espacio público es, arbitrariamente, una propiedad particular. Vivimos en un espacio mínimo que tiene que poseer, además de una legislación estricta que regule, proteja y limite adecuadamente el espacio público, un sistema que sancione puntual y recurrentemente a aquel que no obedezca las reglas mínimas de convivencia. Las grandes ciudades tienen en la obediencia de los detalles un cuidado especial porque precisamente en la suma de los detalles donde se va forjando la cultura cívica.

Esta iniciativa pretende mediante una sanción que pueda significar un acto correctivo, desarticular la percepción común de que el espacio público es un espacio que puede adquirir un carácter de propiedad y restituirle su abstracción original de ser espacio público, es decir, de todos.

Por todo lo expuesto anteriormente y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

5



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DECRETO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 24, 25, y 26 de la **LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

Artículo 24.-:

I. a III. ...

IV. Impedir, obstruir o colocar cualquier objeto que no permita el uso adecuado de los bienes del dominio público de uso común, y de los espacios públicos de uso común o libre tránsito como calles, avenidas o calzadas;

V. a VIII. ...

...

...

Artículo 25.-:

I. ...

II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, de los espacios públicos de uso común, o el libre tránsito en calles, avenidas, calzadas, o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y

6





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;

III. a XVIII. ...

...

...

...

...

...

I. a VII. ...

...

...

...

...





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Artículo 26.-:

I. a VIII. ...

IX. Colocar en la acera o en el arroyo vehicular, enseres o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, con el cual se pretenda impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, de los espacios públicos de uso común, o el libre tránsito en calles, avenidas, calzadas, o de acción de las personas sin la autorización correspondiente;

X. a XV. ...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

8



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

9



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326

INICIATIVA DE LEY DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

El **Diputado Carlo F. Pizano Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base Primera, fracción V, inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VII y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante ésta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ÓRGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las reformas al artículo 104 de la Constitución segundo párrafo de la fracción primero, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 25 de octubre de 1967, se ordenó que *“Las leyes federales podrán instituir tribunales de lo contencioso administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal o del Distrito Federal, y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones”*. De este fundamento histórico- constitucional, deviene el Tribunal de lo

Contencioso Administrativo del Distrito Federal que actualmente esta en funciones y que ha tenido una dinámica de cambios constantes en su legislación y por lo tanto en su estructura y funcionamiento.

Los cambios más drásticos comenzaron con la legislación de 1995, a partir de los cuales la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, expidió la Ley del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada el 19 de diciembre de ese mismo año. La ley de 1995 sufrió cuatro reformas el 14 de diciembre de 1999, el 17 de agosto de 2000, el 29 de enero de 2004, el 18 de julio de 2007, respectivamente.

Este órgano jurisdiccional administrativo, tiene como objeto impartir justicia de manera imparcial, expedita, pronta y pública a aquellos particulares que sean vulnerados en sus derechos por actos de la autoridad administrativa.

El procedimiento administrativo que fue concebido sencillo, sin formalismos y con una clara proclividad a que fuera accesible a todos los ciudadanos. Se concibió la suspensión como un recurso que proveyera a los ciudadanos la garantía de no sufrir daños irreparables en sus bienes y seguridad jurídica. Es pues un órgano garante de la defensa del derecho de los ciudadanos que sin importar capacidad económica pueda acudir a buscar justicia.

En la actualidad, por el incremento de atribuciones que ha adquirido la administración pública del Distrito Federal y con esto, el ejercicio de sus facultades de imperio, la creación de nuevos órganos desconcentrados, paraestatales y autónomos y las nuevas materias competencia de estos órganos sobre todo a partir del cambio de régimen jurídico de la capital y el aumento de asuntos que son competencia del Tribunal, es necesario hacer adecuaciones a la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y adecuar el esquema de justicia administrativa a la nueva realidad social.

Lo anterior es con apego marco constitucional y normativo vigente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y de acuerdo a lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos, artículo 122, letra C, Base Primera, fracción V, inciso n) que faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y la Base Quinta se dispone que “Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica”.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal indica en el artículo 9º que:

“El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal. Se compondrá de una Sala Superior y por Salas Ordinarias, conforme lo establezca su ley orgánica.

Igualmente y por acuerdo de la Sala Superior, podrán formarse Salas Auxiliares cuando se requiera por necesidades del servicio.

Los Magistrados serán nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal con la ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; durarán seis años en el ejercicio de su encargo, y al término de su nombramiento, podrán ser ratificados, y si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la ratificación de Magistrados al término del período para el que fueron nombrados intervendrán las mismas autoridades y se seguirán las mismas formalidades que para su designación.

La ley orgánica respectiva establecerá los requisitos para ser Magistrado, el funcionamiento y competencia de las Salas, el procedimiento, los recursos contra las resoluciones que éstas dicten y los términos en que será obligatoria la jurisprudencia que establezca la Sala Superior, así como los requisitos para su interrupción y modificación.

En concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 42 fracción VII del Estatuto de Gobierno faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para: “Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la cual regulará su organización y funcionamiento, su competencia, el procedimiento, los recursos contra sus resoluciones y la forma de integrar su jurisprudencia”.

Tal es el marco competencial que permite a esta Asamblea Legislativa legislar respecto a la organización y procedimientos para impartir justicia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo realizar las modificaciones pertinentes a su marco normativo motivado en las siguientes circunstancias.

Para asegurar que el Tribunal siga ejerciendo sus funciones de manera imparcial, independiente y con plena Jurisdicción se propone modificar la Ley Orgánica de este Tribunal para hacer más estrictos los requisitos que se requieren para ser Magistrado, pero sin comprometer los derechos de quien aspire a este cargo, por lo que se propone que estos aspirantes no deber haber estado suspendidos he inhabilitados por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo, con esta

propuesta se busca que los Magistrados que ejerzan sus funciones en un futuro, no tengan en su expediente alguna situación que comprometa su honorabilidad y su imparcialidad como impartidor de justicia, con lo que se garantiza que lleguen a este puesto personas con honorabilidad probada y sin ningún tipo de antecedente que pueda comprometer su labor.

Se propone también que quien aspire a ser Magistrado, no deberá haber laborado, por lo menos los dos años previos al día de su nombramiento como servidor público en algún órgano administrativo del Distrito Federal, con esto se garantiza que no haya algún tipo de conflicto de interés respecto a algún juicio previo en el cual se pudo haber intervenido como autoridad en el acto administrativo impugnado.

Sobre la integración del Tribunal se propone incluir la figura del Director Administrativo que tendrá como función llevar a cabo la organización administrativa de manera más profesional y concentrando estas actividades en un especialista en la materia. Por otro lado se incluye en ley que la Sala Superior cuente con Secretarios de Estudio y Cuenta y que esta Sala sea más eficiente en su actividad jurisdiccional.

Debido a la complejidad de la labor jurisdiccional, carga de trabajo y con el afán de profesionalizar la impartición de justicia del Tribunal, se propone considerar a los Secretarios Generales, a los Secretarios de Estudio y Cuenta y al Secretario de General de Defensoría Jurídica en esta ley, sus requisitos para estar en el cargo, de igual manera se añaden los requisitos para ser Director Administrativo del Tribunal.

Para ser contralor del tribunal se requieren los mismos requisitos que para ser magistrado y de igual manera se propone para quien aspire a estos

cargos, no deberán tener haber sido destituidos, suspendidos o inhabilitados por sentencia firme.

Se propone que los Secretarios Generales, Secretarios de Estudio y Cuenta y Secretarios de Acuerdos estén impedidos de tener otro cargo y empleo en la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o de naturaleza privada, excepto los cargos o empleos de carácter académico y con esto lograr que no haya conflicto de intereses alguno en estos funcionarios.

Por las actividades que realizan se propone que se considere trabajadores de confianza a los Secretarios de Estudio y Cuenta y al Director administrativo.

Para profesionalizar más la labor jurisdiccional del Tribunal, se propone que los Secretarios de Estudio y Cuenta sean parte del sistema profesional de carrera jurisdiccional.

Es conveniente añadir a la ley que la Sala Superior del Tribunal califique las excusas de los Secretarios de Estudio y Cuenta y de los Secretarios de Acuerdo, así como designar a los sustitutos, pues desde nuestro criterio, la Sala Superior cuenta con los elementos de reflexión más adecuados para determinar la procedencia o no de estas solicitudes.

Dentro de las facultades que tiene la Sala Superior se propone como necesario que designe a los Secretarios de Estudio y Cuenta y al Director Administrativo, tal como sucede con los demás funcionarios del Tribunal y con esto lograr que de manera colegiada se pueda designar a estos funcionarios y no únicamente decisión del Presidente del Tribunal.

En el artículo 26 fracción VI de la ley no concuerda con los artículos 133 y 139, ya que solo se debe designar un Magistrado ponente que proponga una resolución al asunto. Por lo que se propone especificar que el Presidente de Tribunal es quien propone a los Magistrados ponentes de apelación, reclamación y con la esta modificación, a los de queja.

Respecto a la fracción VIII del artículo 26, se propone en el caso la solicitud de licencias que concede el Presidente al personal administrativo, que no solo se tome en cuenta la opinión del Magistrado al que este adscrito el solicitante, si no que también se tome en cuenta en su caso la opinión del titular del área, pues hay personal administrativo que no esta adscrito a alguna ponencia.

Se propone derogar la fracción XV del artículo 30 puesto que con ella el legislador pretende no dejar sin regulación jurídica aquellas funciones y actividades no previstas expresamente en la ley que pueda detentar la Junta de Gobierno, pero esta situación ya esta considerada en el artículo 25 fracción XI, que establece como atribución de la Sala Superior, las demás que no estén expresamente designadas al Presidente del Tribunal o la Junta de Gobierno. Con lo anterior se busca que en caso de duda respecto a temas trascendentes la Sala Superior tenga el último criterio.

Se añade una fracción al artículo 31 y se concede la facultad al Tribunal para que resuelva las acciones colectivas contra actos de autoridad que afecten a una pluralidad de personas, esto con el afán de adecuar esta ley a lo dispuesto en el artículo 17 constitucional que establece las acciones colectivas como medio de defensa de los ciudadanos, como sus procedimientos judiciales y de reparación del daño.

Se considera modificar el artículo 32 para incluir en el Reglamento Interno del Tribunal a las necesidades presupuestales y de servicio que requieran Secretarios de Estudio y Cuenta.

Respecto al procedimiento se propone lo siguiente:

Tomando en consideración que el Tribunal conoce de los juicios promovidos por los particulares en contra de los Órganos de la Administración Pública en su carácter de autoridad fiscal, se modifica el artículo 39 y se añade como ordenamiento supletorio el Código Fiscal para el Distrito Federal.

Se modifica el artículo 52 para unificarlo con el artículo 50 fracción III que refiere como parte en el juicio al tercer interesado y no tercer perjudicado, tal como estaba originalmente denominada en el artículo 52.

En correspondencia a las modificaciones de ley propuestas, en el artículo 81 se ordena que los Secretario de Estudio y Cuenta se excusen si se encuentran en los supuestos que indica la ley. Para el caso de los Secretarios de Estudio y cuenta que tengan alguna razón para no conocer de un negocio, deberán hacerlo del conocimiento a la Sala Superior por medio del Presidente.

En la modificación propuesta al artículo 84 de la ley, las partes podrán recusar también a los Secretarios de Estudio y Cuenta siguiendo el mismo trámite considerado para recusar a los Magistrados o a los Secretarios de Acuerdos.

Se modifica el primer párrafo de la fracción XI del artículo 85, referente al ofrecimiento de pruebas, para suprimir lo relativo a ***“expresar con claridad cuáles son los conceptos de nulidad que se tratan de probar”***, puesto que las pruebas, por su propia naturaleza, tienen como propósito demostrar hechos y en el artículo 284 del código de procedimientos civiles para el distrito

federal se establece el principio que dice: “.. **Sólo los hechos estarán sujetos a prueba, así como los usos y costumbres en que se funde el derecho...**” por lo que se propone eliminar el término de “conceptos de nulidad” y poner de manera expresa que hechos se quieren probar con el ofrecimiento de pruebas .también se propone reformar el último párrafo del artículo 85, suprimiendo la fracción II, ya que ésta prevé como requisito de la demanda... **“señalar domicilio para recibir notificaciones dentro del distrito federal...”**y en este mismo artículo se establece... **“si no señala domicilio para recibir notificaciones estas se harán por lista...”**, por lo que la Omisión de este requisito el legislador lo consideró sin que fuera necesario establecer el requerimiento y apercibimiento a que se refiere este párrafo, puesto que también sería el desechamiento de la demanda una consecuencia inadecuada violatoria de garantías.

En el artículo 90 se adiciona de manera clara y concisa cuales son las atribuciones y facultades que tiene el Magistrado al cual se le turna la demanda, es decir, cuales son los motivos para admitir o desechar la demanda.

En el artículo 95 se elimina el término “tercero perjudicado” y se homologa a la fracción III del artículo 50 que refiere el término de “tercer interesado”, que como ya se explico en párrafos anteriores, es el más adecuado de acuerdo a la naturaleza de esta ley.

Por lo que hace a la suspensión, se propone la siguiente modificación:

Se propone reformar el artículo 101, suprimiendo el segundo párrafo, al ser contradictorio a lo dispuesto en el artículo 51 de esta ley, que permite intervenir en el juicio a las personas que tengan interés legítimo y, en este párrafo, se está exigiendo para solicitar la suspensión el interés jurídico. Al permitir que solo se acredite el interés legítimo para solicitar la suspensión, se logra hacer más accesible la justicia para las personas que se vean afectadas por actos ilegales y que están imposibilitadas para acreditar el interés legal pues no protocolizan ciertos actos por falta de recursos

económicos o hay juicios del fuero común que imposibilitan a los interesados acreditar de manera fehacientes la propiedad de bienes.

Por otra parte, se propone adicionar este artículo dar facultades al magistrado instructor de conceder la suspensión con efectos restitutorios cuando haciendo un estudio preliminar de la demanda, de la resolución o acto administrativo impugnado y de las pruebas aportadas, advierta que los intereses del demandante deben estar protegidos ante una resolución o acto que manifiestamente proviene de autoridad incompetente, que se emitió con ausencia total de fundamentación y motivación, que se dictó en contravención de las disposiciones aplicadas o se dejó de aplicar las debidas, que es totalmente arbitraria y de manifiesta injusticia y, que de no concederse, el demandante sufriría daños y perjuicios de difícil reparación en virtud del tiempo que duraría el juicio.

Respecto al artículo 103, se modifica para posibilitar que la suspensión surta efectos inmediatos y se tendrá que dar cumplimiento a la garantía durante los 5 días siguientes a la notificación del acuerdo que la concede, so pena de que la suspensión se deje sin efectos en caso de que no se cumpla dentro de este plazo, además se elimina que los requisitos previstos para garantizar sean los referidos en el Código Financiero y se adecua para que sean los requisitos contemplados en el Código Fiscal.

Por lo que hace a las sentencias que emita el Tribunal, se propone que considerando que en el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se establece que “toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y en los términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronto, completa e imparcial”; se propone adicionar al artículo 127 un párrafo por el cual se obliga la Sala a emitir sus sentencias examinando primeramente las causas de ilegalidad que pueden llevar a declarar la nulidad lisa y llana de la Resolución del Acto Administrativo, con esto se logra que ante errores evidentes de la autoridad, se pueda emitir una resolución apegada a derecho.

Para el cumplimiento de la sentencia y considerando nuevamente lo dispuesto en el artículo 17 Constitucional y considerando el principio jurídico establecido en el artículo 1º de la Ley de la Ley Orgánica del Tribunal que establece que este órgano jurisdiccional goza de Jurisdicción plena para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la administración pública del Distrito Federal, es necesario dotar con más herramientas jurídicas con las que el Tribunal pueda hacer cumplir sus sentencias y con ellos lograr satisfacer las pretensiones de los demandante y lograr que el Tribunal sea efectivamente una autoridad que imparta justicia completa, es decir que no solamente emita resoluciones en estricto derechos, si no que también sea capaz de hacer cumplir las mismas y garantice la tutela jurisdiccional y eficacia en el cumplimiento de la ley, por lo que se propone reformar el artículo 133, estableciendo que el proceso garantice el cumplimiento de la resolución, señalando de manera clara las sanciones a las cuales pueden ser sujetos los funcionarios públicos que incumpla con la obligación de acatar la resoluciones del Tribunal, entre las cuales se contempla la amonestación, multa o destitución de funcionario renuente a cumplir con los exhortos. La destitución la podrá decretar el mismo Tribunal o en caso de funcionarios electos por voto popular, el tribunaql podrá hacer la solicitud de destitución a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que proceda conforme a derecho.

En el capítulo XIII, referente a los recursos, se propone modificar el artículo 139, pues en la redacción actual vigente se menciona que el recurso de apelación se interpondrá ante el Magistrado que dicte la resolución, siendo lo correcto que quien dicta la resolución es la Sala que se integra con tres Magistrados y dicho recurso debe dirigirse en Magistrado Instructor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto y fundado se reforman los siguientes artículos para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se requiere:

a)...

g) No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo; y

h) No haber sido autoridad administrativa del Distrito Federal durante el año previo al día de su nombramiento.

Artículo 12.- El Tribunal tendrá dos Secretarios Generales de Acuerdos, un Secretario General de Compilación y Difusión, un Secretario General de Defensoría Jurídica, un Director Administrativo, un Contralor Interno, Secretarios de Estudio y Cuenta para la Sala Superior y los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y Defensores Jurídicos necesarios para el despacho de los negocios del Tribunal y demás personal, de conformidad con el Presupuesto del mismo.

El Secretario General de Acuerdos, los Secretarios de Estudio y Cuenta y los Secretarios de Acuerdos tendrán fe pública en el desempeño de su encargo.

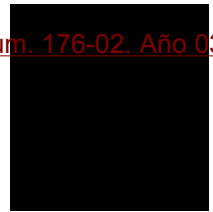
Artículo 15.-El Secretario General de Acuerdos, el Secretario General de Compilación y Difusión y el Secretario General de Defensoría deberán ser mexicanos, mayores de 30 años, Licenciados en derecho, con título

debidamente registrado, con experiencia por lo menos de dos años en materia administrativa o fiscal, notoria buena conducta y no haber sido condenados por sentencia irrevocable por delito doloso, así como no estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo. El Director Administrativo deberá cumplir estos requisitos excepto el que se refiere a la licenciatura y Título que corresponderá a las ciencias económico administrativas fiscales.

Los Secretarios de Estudio y Cuenta, los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y los Defensores jurídicos deberán ser Licenciados en Derecho, reunir los demás requisitos establecidos en el párrafo anterior excepto en lo relativo a la edad que será mayores de 25 años. Para los Actuarios no es necesaria la experiencia establecida.

Artículo 16.- El Contralor Interno deberá ser mexicano, mayor de treinta y cinco años, con título en licenciatura en Derecho y/o Administración Pública, contar con título y cédula debidamente registrados en la Dirección General de Profesiones, con experiencia de cuando menos tres años en materia de contralorías, de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, así como no estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo.

Artículo 17.- Los Magistrados, Secretarios Generales de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Defensores Jurídicos y el Contralor Interno, estarán impedidos para desempeñar cualquier otro cargo o empleo administrativo de la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o de naturaleza privada, excepto los cargos o empleos de carácter académico que no se contrapongan al horario



del Tribunal, y los honoríficos. También estarán impedidos para ejercer su profesión, salvo en causa propia, o de su familia en primer grado.

Artículo 19.- ...

Para efectos de esta Ley, son trabajadores de confianza los Magistrados, Secretario General de Acuerdos, Secretario General de Compilación y Difusión, Secretario General de Defensoría, Director Administrativo, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Defensores, Oficiales Jurisdiccionales y Contralor Interno, y los demás mandos medios y superiores que con ese carácter mencione el Reglamento Interior y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

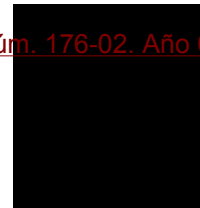
Artículo 20.- El Tribunal contará con un sistema profesional de carrera jurisdiccional, basado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia el cual comprenderá al Secretario General de Acuerdos, al Secretario General de Compilación y Difusión, al Secretario General de Defensoría Jurídica, a los Secretarios de Estudio y Cuenta, a los Secretarios de Acuerdos y Actuarios.

...

Artículo 24.- Es competencia de la Sala Superior:

I...

VI. Calificar las recusaciones, excusas e impedimentos de los Magistrados del Tribunal y del personal jurisdiccional a que se refiere el artículo 84 de



esta Ley, y en su caso, designar al Magistrado o al servidor público jurisdiccional que deba sustituirlos;

VII...

Artículo 25.- Son atribuciones de la Sala Superior las siguientes:

I...

III. Aprobar a propuesta del Presidente, la designación del Secretario General de Acuerdos, Secretario General de Compilación y Difusión, Secretario General de Defensoría Jurídica y del Director Administrativo;

IV. Designar a los Secretarios de Estudio y Cuenta, Actuarios y demás personal jurisdiccional de la Sala Superior;

V...

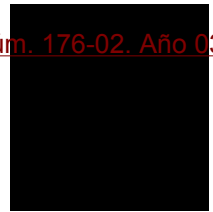
Artículo 26.- Son atribuciones del Presidente del Tribunal:

I...

VI. Designar por turno al Magistrado Ponente en los recursos de apelación y en los de reclamación, así como en las instancias de Sala Ordinaria o Auxiliar a que refiere el artículo 133 de esta Ley.

VII...

...



VIII. Conceder o negar licencias al personal administrativo de la Sala Superior en los términos de las disposiciones aplicables, previa opinión, en su caso, del Magistrado o del titular del área al que esté adscrito;

IX...

Artículo 30.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

I...

XV. Derogado;

XVI...

Artículo 31.- Las Salas del Tribunal son competentes para conocer:

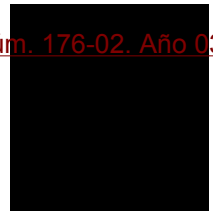
I...

...

XII. De los actos de autoridad que por contar con elementos comunes de hecho o de derecho, permitan promoverse de forma colectiva..

XIII. De los demás que expresamente señalen ésta u otras Leyes.

Artículo 32.- Las atribuciones de la Sala Superior, Presidencia, Salas Ordinarias, Salas Auxiliares, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría General de Compilación y Difusión, Secretaría General de Defensoría



Jurídica, Dirección Administrativa, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Contraloría y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran y determine su Presupuesto, se establecerán en el Reglamento Interior del Tribunal.

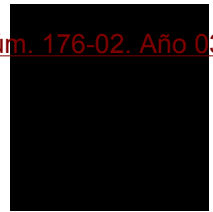
Artículo 39.-Los juicios que se promuevan ante el Tribunal se substanciarán y resolverán con arreglo al procedimiento que señala esta Ley. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este ordenamiento, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; al Código Fiscal del Distrito Federal, en lo que resulten aplicables.

Artículo 52...

Si son varios los actores, los terceros interesados o las autoridades, deberán designar a sus respectivos representantes comunes que estarán facultados para actuar en los términos del párrafo anterior.

...

Artículo 81.- Los Magistrados, los Secretarios de Estudio y Cuenta y los Secretarios de Acuerdos de las Salas se encuentran impedidos para actuar,



y deben excusarse en los juicios en que se presenten los siguientes supuestos:

...

Incurren en responsabilidad el Magistrado, los Secretarios de Estudio y Cuenta o el Secretario de Acuerdos de la Sala del conocimiento que estando impedidos para intervenir en un negocio no se excusen.

Artículo 82.- Los Magistrados, los Secretarios de Estudio y Cuenta y los Secretarios de Acuerdos que se consideren impedidos para conocer de algún negocio, presentarán la manifestación respectiva ante la Sala Superior a través de su Presidente.

Artículo 84.- Las partes podrán recusar a los Magistrados, Secretarios de Estudio y Cuenta o Secretarios de Acuerdos de las Salas, por cualquiera de las causas a que se refiere el artículo 81. La recusación se hará valer ante la Sala Superior, la que decidirá en los términos del artículo 83.

...

ARTÍCULO 85.- La demanda deberá interponerse por escrito dirigido al Tribunal y deberá llenar los siguientes requisitos formales:

I.

...

XI. Las pruebas que se ofrezcan.

Las pruebas deben ofrecerse relacionándolas con toda claridad, cuáles son los hechos que se tratan de probar con las mismas, así como las razones por las que el oferente estima que demostrarán sus afirmaciones, declarando en su caso en los términos anteriores el nombre y domicilio de testigos y peritos.

...

Si no señala domicilio para recibir notificaciones estas se harán por lista.

Cuando se omitan los datos previstos en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de este artículo, el Magistrado Instructor requerirá al promovente para que los señale, así como las pruebas, dentro del plazo de cinco días siguientes a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, apercibiéndolo que de no hacerlo en tiempo, se desechará la demanda, salvo que no se cumpla con el requisito previsto en la fracción XI en cuyo caso se tendrán por no ofrecidas las pruebas.

Artículo 90.- Dentro del término de 48 horas de haber recibido la demanda, el Presidente del Tribunal la turnará al Magistrado que corresponda, quien la admitirá, o en los siguientes casos la desechará:

I.- Si encontrare motivo manifiesto e indudable de improcedencia

II.- Si siendo oscura o irregular y prevenido el actor para subsanarla, en el término de cinco días no lo hiciere, la oscuridad o irregularidad subsanables, no serán más que aquellas referentes a la falta o imprecisión de los requisitos a que se refieren las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX del artículo 85.

Contra los autos de desechamiento a que se refiere este artículo, procede el recurso de reclamación.

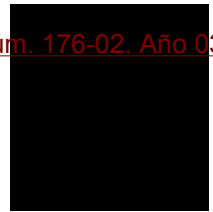
Artículo 95.- El demandado deberá adjuntar a su contestación:

I. Copias de la misma y de los documentos que acompañe para el demandante y para el tercero interesado señalado en la demanda, si lo hubiere;

...

Artículo 101.- El Magistrado Instructor podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios, en cualquiera de las fases del procedimiento hasta antes de la sentencia respectiva, cuando los actos que se impugnan hubieren sido ejecutados y afecten a los demandantes impidiéndoles el ejercicio de su única actividad o el acceso a su domicilio particular, lo cual deberán acreditar y en su caso, podrá dictar las medidas cautelares que estime pertinentes.

También podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios con base en la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, cuando haciendo un estudio preliminar de la demanda, de la resolución o acto administrativo impugnado y de las pruebas aportadas, advierta que los intereses del demandante deben estar protegidos ante una resolución o acto que manifiestamente proviene de autoridad incompetente, que se emitió con ausencia total de fundamentación y motivación, que se dictó en contravención de las disposiciones aplicadas o se dejó de aplicar las debidas, que es totalmente arbitraria y de manifiesta injusticia; suspensión que de no concederse, el demandante podría sufrir daños y perjuicios de difícil reparación en virtud del tiempo que duraría el juicio.



Ante actos de carácter negativo el Magistrado Instructor podrá conceder la medidas cautelares que estime pertinentes.

Artículo 103.- Tratándose de créditos fiscales, se concederá la suspensión, debiéndose garantizar su importe ante la Tesorería del Distrito Federal en alguna de las formas y con los requisitos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

Si la suspensión fue concedida, dejará de surtir efectos si la garantía no se otorga dentro de los cinco días siguientes al en que quede notificado el auto que la hubiere concedido.

Artículo 127.- Se declarará que una resolución administrativa es nula cuando se demuestre alguna de las siguientes causas:

I...

Para los efectos de lo dispuesto por las fracciones II y III del presente artículo, se considera que no afectan las defensas del particular ni trascienden al sentido de la resolución impugnada, entre otros, los vicios siguientes:

a)...

...

f) Cuando no se valore alguna prueba para acreditar los hechos asentados en el acta de visita o en la última acta parcial, siempre que dicha prueba no sea idónea para dichos efectos.

Cuando se hagan valer diversas causales de ilegalidad, la Sala al emitir su sentencia, deberá examinar primero aquéllas que puedan llevar a declarar la nulidad lisa y llana de la resolución o acto administrativo impugnado.

Artículo 133.- En caso de incumplimiento de sentencia firme, el actor podrá, por una sola vez, acudir en queja, ante el Magistrado Instructor, el que dará vista a la autoridad responsable para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Se interpondrá por escrito ante el Magistrado que corresponda, en dicho escrito se expresarán las razones por las que se considera que hubo exceso o defecto en el cumplimiento de la sentencia, repetición de la resolución anulada, o bien, se expresará la omisión en el cumplimiento de la resolución de que se trate.

El Magistrado Instructor pedirá un informe a la autoridad a quien se impute el incumplimiento de sentencia, que deberá rendir dentro del plazo de cinco días, vencido dicho plazo, con informe o sin él, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia, de lo contrario, la requerirá para que cumpla en un término de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de cincuenta a ciento ochenta días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. En caso de renuencia la Sala percibirá de continuar con el procedimiento a que se refiere el siguiente párrafo.

Si la autoridad persistiera en su actitud, la Sala Superior podrá decretar la destitución del servidor público directamente responsable, a instancia de la Sala respectiva, excepto en el caso de servidores públicos cuyos cargos estén contemplados en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los cuales le solicitará a la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, aplique el procedimiento previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En caso de incumplimiento por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Sala Superior lo conminará a dar cumplimiento a las resoluciones de este Tribunal.

Las sanciones antes mencionadas también serán procedentes, cuando no se cumplimenten en sus términos las medidas cautelares que se decreten respecto del acto impugnado en el juicio.

Artículo 139.- El recurso de apelación se interpondrá por escrito con expresión de agravios ante el Magistrado Instructor del juicio, dentro de los diez días siguientes al en que surta efectos la notificación de la resolución que se impugna.

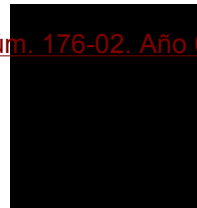
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal dispondrán de ciento ochenta días naturales, a partir de la expedición del presente decreto para formular e instrumentar sus respectivos reglamentos interiores.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongán al presente Decreto.



CUARTO.- Los juicios actualmente en trámite se registrarán hasta su conclusión por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto.

**DIPUTADO
CARLO F. PIZANO SALINAS**



PROPOSICIONES .





**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO**

**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El suscrito a nombre propio y del Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la presente “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA A REALIZAR UNA INVESTIGACION SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL AÑO 2011 POR PARTE DEL EXSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL MARTI BATRES GUADARRAMA; ASIMISMO SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO PARA PROPONER LA INSTALACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ASUNTO DE REFERENCIA”, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.-

- I. El Programa de Uniformes Escolares surge con el fin de apoyar la economía de las familias de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple).



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO

- II. Dicho programa consiste en la entrega de un uniforme escolar confeccionado o vale para adquisición del mismo, con objeto de que permita identificarlos como alumnos de educación básica, y que a su vez constituya una medida para reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta así como la consolidación del sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público.
- III. Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$345'000,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N).
- IV. Es el caso de que los beneficiarios del Programa de Útiles Escolares Gratuitos, recibían hasta el año pasado tres vales: dos por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos) y uno de \$110.00 (ciento diez pesos), dando un total de \$410.00 (Cuatrocientos diez pesos). Sin embargo, este año únicamente les fueron entregados dos vales por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos) y \$110.00 (ciento diez pesos) respectivamente, así como un par de camisas blancas de muy baja calidad.
- V. Debido a lo anterior el día 2 de agosto de la anualidad en curso, padres de familia, inconformes por la entrega incompleta de vales para adquisición de uniformes gratuitos para el ciclo escolar 2011, en la Delegación Tlalpan, se manifestaron bloqueando importantes arterias de la ciudad como lo fueron Viaducto - Tlalpan e Insurgentes, en el caso de la Delegación Álvaro

2

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA A REALIZAR UNA INVESTIGACION SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL AÑO 2011 POR PARTE DEL EXSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL MARTI BATRES GUADARRAMA; ASIMISMO SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO PARA PROPONER LA INSTALACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ASUNTO DE REFERENCIA”.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO

Obregón la inconformidad ha sido creciente en todas las escuelas de la delegación y debido a la alta marginación que existe en dicha demarcación se ha causado una afectación tal que los vecinos han recurrido a la representación ciudadana para hacer valer su voz e inconformidad por lo que esta ocurriendo.

- VI. Derivado de lo anterior, los diputados promoventes realizamos un estudio comparativo sobre diversas cotizaciones de camisas de calidad similar a las entregadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. De esta comparación se detectó que el precio en el mercado más económico de dicha prenda fue de \$17.00 (diecisiete pesos), por lo que al restar los \$150.00 (ciento cincuenta pesos) del vale que no fue entregado, el costo de dos camisas, resulta una cantidad de \$116.00 (ciento dieciséis pesos) no entregados a cada uno de los 1'200,000 beneficiarios, lo que arroja un total de \$139'200,000.00 (Ciento treinta y nueve millones doscientos mil pesos) a los cuales las autoridades responsables le dieron un uso distinto para el que fueron asignados.
- VII. En consecuencia de los reclamos ciudadanos y ante el evidente mal uso de recursos públicos por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, los diputados promoventes presentamos una denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, solicitando se investiguen los hechos.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO

CONSIDERANDOS.-

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el apartado I de las Reglas de Operación del Programa Uniformes Gratuitos 2011 publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de enero del 2011, la entidad o dependencia responsable del programa entre otros coordinados, será primordialmente la Secretaría de Desarrollo Social quien entre otras actividades despachara lo relativo a la ejecución del mismo.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 23 Quarter fracciones I, II, III, IX y principalmente XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, desarrollar y ejecutar todo tipo de programas de apoyo social que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal, de tal modo que este ente de la administración pública estatal es responsable de vigilar el cumplimiento cabal de todo lo que atañe a la educación y principalmente lo relacionado a la ejecución de programas de apoyo social tal y como es el caso del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2011 que en caso nos ocupa.



**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO**

CUARTO.- Que de conformidad con el apartado III y IV de las Reglas de Operación señaladas en el considerando inmediato anterior; sobre la programación presupuestal para el programa de mérito, estas establecen lo siguiente:

III. Metas Físicas:

En el ejercicio 2011 se financiará el otorgamiento de un estimado de 2 ' 500, 000.00 (Dos millones quinientos mil) uniformes escolares confeccionados o vales para la adquisición del mismo, que serán entregados a las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Educación Espacial e indígena.

IV. Programación presupuestal:

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$ 345'100,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco millones cien mil pesos M. N)

Sin embargo, es el caso de que en el año 2010, de acuerdo con las Reglas de Operación para la ejecución e instrumentación del mismo programa pero de aquel ejercicio fiscal (2010) se otorgó un monto de \$ 340'100,000.00 (Trescientos cuarenta millones cien mil pesos M.N), lo que en contraste con el presupuesto otorgado para este año, resulta un incremento del 5% (cinco por ciento) pues para la anualidad en curso se presupuestaron cinco millones de pesos más en relación con el año pasado, de ahí que devenga la incongruencia sobre una entrega menor de recursos a los beneficiarios.

QUINTO.- Que en el apartado V de las multicitadas reglas se establece que el beneficio será entregado en vales o el uniforme confeccionado, para mayor abundamiento se citan a la letra, por rezar de la siguiente manera:



**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO**

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el uniforme escolar confeccionado o el vale para la adquisición del mismo, es la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción, constancia de inscripción, etc.) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria, Educación Especial e Indígena, así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

Los uniformes escolares confeccionados o los vales para la adquisición de los mismos serán entregados gratuitamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos, mediante la presentación del documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria, educación especial e indígena); para lo cual la Secretaría contará con un padrón de beneficiarias y beneficiarios.

De no aparecer en el padrón correspondiente del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos del año anterior, se le dará de alta en el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa, para lo que se deberá de presentar original y copia del documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena), así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

(Énfasis Propio).

De lo anterior se desprende con suma evidencia que de un análisis sistemático y funcional del precepto antes invocado, en momento alguno se establece que el recurso será entregado en forma diferida, o parcial, ya que expresamente se señala que se entregara o en especie (uniformes confeccionados) o en vales.

Es decir se deduce que dicha entrega debe ser de un modo o de otro, pero no en partes, ni mucho menos en uno y en otro modo, pues esta condición deja de mediar cuando en la utilización del lenguaje de las propias reglas de operación



**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO**

multicitadas se utiliza el condicionante “o” que implica de uno u otro modo, de tal suerte que no es dable concluir que se cumpla cabalmente con la entrega de este beneficio social si este se hizo parcialmente de una forma y parcialmente de otra como en la especie acontece, ya que los inconformes arguyen que les fueron entregados solo dos vales para la adquisición de los uniformes, uno por la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos) y, otro de \$110.00 (Ciento diez pesos) así como un par de camisas blancas.

SEXO.- Que tomando en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en íntima relación con las reglas de operación del programa en comento y con los fines teleológicos (de causas últimas) de un programa social, el hecho de que a los beneficiarios se les haya entregado un par de vales y unas playeras, no quiere decir ni en forma indiciaria que se haya cumplido con el objetivo de este programa social, ya que no todos los alumnos requieren playeras, pues cada caso es distinto y si se limita la entrega de uniformes a piezas que arbitrariamente escogiera el gobierno se priva de la posibilidad de adquirir diversas prendas que realmente se necesiten, dado que el desgaste del uniforme no es el mismo en cada estudiante y habrá quien requiera de comprar un pantalón en lugar de una playera.

SÉPTIMO.- Que derivado del estudio de precios que se realizó, y con base en costo de las 2 camisas entregadas a los beneficiarios que es de \$34.00 (treinta y cuatro pesos) en relación con el precio más bajo encontrado en el mercado, se infiere que existe un desvío de recursos por la cantidad de \$139'200,000.00 (ciento treinta y nueve millones doscientos mil pesos) aproximadamente. De lo anterior resulta la necesidad que se realice una exhaustiva investigación de las

7

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA A REALIZAR UNA INVESTIGACION SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL AÑO 2011 POR PARTE DEL EXSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL MARTI BATRES GUADARRAMA; ASIMISMO SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO PARA PROPONER LA INSTALACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ASUNTO DE REFERENCIA”.



**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO**

evidentes irregularidades del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos para el ciclo escolar 2011-2012.

OCTAVO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones la realización de revisiones e inspecciones a fin de verificar que los gastos autorizados se hagan conforme a la normatividad y que las autoridades hayan aplicado el gasto de manera eficiente y en cumplimiento con sus programas. Al respecto el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda establece:

Artículo 8o.- Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a VI. ...

VIII. Ordenar visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorías; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia;

IX. Conforme a lo dispuesto en la fracción precedente, realizar la inspección de obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización, se realizaron de conformidad con la normatividad vigente, y si éstos aplicaron eficientemente los recursos para el cumplimiento de sus programas y subprogramas aprobados;

NOVENO.- Que es posible constituir Comisiones de Investigación, las cuales deben ser propuestas por la Comisión de Gobierno a petición de cualquier diputado. El artículo 69 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa señala:

ARTÍCULO 69.- Las Comisiones de Investigación, se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la presente Ley y del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de Comisiones, así como por las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el cual fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá



**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO**

proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados de la Asamblea.

DÉCIMO.- Que la integración de las Comisiones de Investigación tiene como finalidad investigar cualquier asunto relativo con la Administración Pública del Distrito Federal. El artículo 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa señalada en el considerando anterior establece:

***ARTÍCULO 70.-** Son Comisiones de Investigación las que se integran para investigar todo asunto que se encuentre relacionado con las dependencias y entidades de la Administración Pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal; así como con los órganos político administrativo.*

DÉCIMO PRIMERO.- Que dichas comisiones podrán abocarse a investigar todo lo relacionado con las dependencias y entidades de la administración pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal, así como con los órganos políticos administrativos. El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa establece en sus artículos 44, 45 y 46 expresamente establecen las facultades de dichas comisiones especiales que a saber señalan lo siguiente:

***Artículo 44.-** Las Comisiones de Investigación podrán abocarse a investigar todo lo relacionado con las dependencias y entidades de la administración pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal, así como con los órganos políticos administrativos.*

Podrán constituirse por acuerdo del Pleno de la Asamblea Legislativa a propuesta de cuando menos 17 Diputados a la Asamblea y se integrará con los Diputados que apruebe el pleno, en los términos de lo establecido en la Ley Orgánica.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO

Dependiendo de la naturaleza de la investigación a realizar, se le deberá dotar de los recursos suficientes para cumplir eficazmente con su cometido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Asamblea.

El resultado de su investigación consistirá en un informe por escrito, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el Reglamento Interior de las Comisiones y ser presentado ante el Pleno o durante los recesos a la Diputación Permanente quienes deberán hacer llegar dicho informe al Jefe de Gobierno.

Artículo 45.- Las Comisiones de Investigación contarán con las siguientes facultades:

- I. Solicitar a las autoridades competentes la información necesaria para esclarecer el asunto objeto de investigación;
- II. Citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, en los recesos, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, que a su juicio puedan aportar mayores elementos para esclarecer la investigación;
- III. Invitar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, en los recesos, a los particulares involucrados en el caso, que a su juicio puedan aportar mayores elementos para esclarecer la investigación realizada, y
- IV. Colaborar con las demás comisiones cuando el asunto se encuentre vinculado con las materias de la comisión.

Artículo 46.- El informe de resultados que presente la Comisión deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento Interior de las Comisiones, lo siguiente:

- I. Una relación de los hechos que dieron lugar a la constitución de la Comisión de Investigación;
- II. Un listado de las reuniones celebradas por la Comisión, la fecha y el asunto abordado;
- III. Un listado de toda la información y documentación que se allegó para sustentar la conclusión, y
- IV. Las conclusiones y en su caso, las medidas que la Asamblea Legislativa en el ámbito de sus atribuciones emprenderá o se deban de emprender con motivo de los resultados.



**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de los antecedentes y considerandos antes descritos se aprecia con claridad que es necesario que, tanto la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, como la misma Soberanía a través de una Comisión Especial, investiguen las evidentes irregularidades que se han detectado en la entrega incompleta de vales del programa de Uniformes Escolares Gratuitos para el año 2011, toda vez que este agravio afecta a los más necesitados y vulnerables de esta ciudad.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe a nombre propio y del Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, sometemos a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguientes resoluciones.-

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA A REALIZAR UNA INVESTIGACION SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL AÑO 2011 POR PARTE DEL EXSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL MARTI BATRES GUADARRAMA;

11

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA A REALIZAR UNA INVESTIGACION SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL AÑO 2011 POR PARTE DEL EXSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL MARTI BATRES GUADARRAMA; ASIMISMO SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO PARA PROPONER LA INSTALACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ASUNTO DE REFERENCIA”.



**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
DIP. FIDEL LEONARDO SUÁREZ
VIVANCO**

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ORDENE LA INSTALACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA LA INVESTIGACION DEL ASUNTO DE REFERENCIA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los trece días del mes de octubre de dos mil once.

Dip. Rafael Medina Pederzini

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y AL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL JAVIER LOZANO ALARCÓN A RESOLVER INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Diputado presidente el que suscribe Diputado **Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI**, en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a su consideración el presente punto de acuerdo para **exhortar al Titular del Ejecutivo Federal Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y al Secretario de Trabajo y Previsión Social Javier Lozano Alarcón a resolver inmediatamente la situación laboral de los ex trabajadores de la Compañía de Luz y fuerza del Centro que no han sido considerados para su incorporación en la Comisión Federal de Electricidad**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



Que el presidente Adolfo López Mateos, en diciembre de 1960, consumo jurídica y financieramente la nacionalización de la industria eléctrica.

Que en 1963 se modificó la denominación social a Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A.

Que 1974 se inicio la liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Que en 1985 la Compañía y la Comisión Federal de Electricidad, firman un Convenio de delimitación de zonas,

Que de esta delimitación, la influencia de la Compañía quedo reducida a más del 50 por ciento de su extensión original.

Que en 1994 un decreto presidencial descentraliza la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y la transforma en Luz y Fuerza del Centro, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el 10 de octubre de 2009 elementos de la Policía Federal ocuparon desde poco antes de las 23:00 horas las instalaciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Que ese mismo día, por medio de un Decreto Presidencial se extinguió a la compañía y liquido a todos los trabajadores.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



Que con esta acción, 44 mil personas quedaron sin empleo, lo que resulto un fuerte golpe a la economia y el avance del país.

Que esta situación ha generado el deterioro de la calidad de vida de los ex trabajadores y de sus familias.

Que el 6 de noviembre la juez federal Guillermina Coutiño Mata concedió suspensión definitiva al SME para que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se abstuviera de resolver sobre la terminación de la relación colectiva de trabajo entre la LyFC y el SME.

Que el 20 de noviembre se lleva a cabo la Tercera Asamblea Nacional, convocando a una movilización denomina como la “toma de la ciudad”.

Que a finales de ese mes, once trabajadores pertenecientes al Sindicato Mexicano de Electricistas inician una huelga de hambre frente a las oficinas de la CFE.

Que el 4 de diciembre, llevan a cabo la “toma de la ciudad, con movilizaciones en la ciudad.

Que los ex trabajadores levantan la huelga de hambre de hambre el 9 de diciembre, pero mantienen un plantón frente a la CFE.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



Que con el objeto de establecer de una Comisión de intermediación, se reúnen diversos personajes públicos y líderes sindicales.

Que la Asamblea General del Sindicato Mexicano de Electricistas, acordó por unanimidad acudir a la mesa de diálogo convocada para el 15 de enero de 2010.

Que entre otras cosas, el Sindicato ponen en la mesa de negociación con Gobierno, establecer un procedimiento para la conciliación de la información relacionada con las personas que recibieron su liquidación.

Que también solicitaron celebrar reuniones semanales, así como establecer grupos técnicos de trabajo para atender asuntos particulares.

que a los ojos de los mexicanos, el Gobierno ha violado de manera sistemática los derechos de los trabajadores.

Que además no se ha planteado ninguna negociación, pero ha usado la expectativa de negociación para desgastar al movimiento.

Que el gobierno le esta apostando a la división de los trabajadores, al desgaste y a que sectores desesperados emprendan acciones unilaterales.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



Que de igual manera se ha propiciado la provocación en varias de las acciones para usar esos incidentes para desprestigiar a los trabajadores electricistas.

Que de acuerdo al artículo 5 de nuestra Carta Magna, A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que la acomode, siendo lícitos.

Que de acuerdo al artículo 123 de la Constitución “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”.

Que por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

UNICO: Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y al Secretario de Trabajo y Previsión Social Javier Lozano Alarcón a resolver inmediatamente la situación laboral de los ex trabajadores de la Compañía de Luz y fuerza del Centro que no han sido considerados para su incorporación en la Comisión Federal de Electricidad.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y AL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL JAVIER LOZANO ALARCÓN A RESOLVER INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Nombre

Firma



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO





DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

Diputado presidente el que suscribe **diputado Cristian Vargas Sánchez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta honorable Asamblea del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente **Punto de Acuerdo para exhortar a los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a sesionar y a discutir y en su caso aprobar la iniciativa de reforma a la ley para la Celebración de Espectáculos Públicos presentada el día 10 de diciembre del año 2009**, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que el día 10 de diciembre de 2009, presenté ante el pleno de este órgano local la iniciativa de reforma a los artículos 20 y 42, se adiciona un párrafo al artículo 82 y se derogan los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48 y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos

Que en la exposición de motivos de esa iniciativa expresé entre otras cuestiones, las siguientes:

- Que las corridas de toros consisten en torturar hasta la muerte animales con un sistema nervioso muy desarrollado, similar al nuestro.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



- Que durante los 20 minutos que dura este dantesco espectáculo, su sistema nervioso le está transmitiendo dolor: la puya que le destroza las cervicales, los tres pares de banderillas que horadan su carne a cada movimiento, el estoque, espada de 80 cm. que suele penetrar repetidas veces en el cuerpo del animal destrozándole los pulmones y ahogándole con su propia sangre.
- Que si a pesar de las múltiples heridas el toro aún vive, se procede a apuntillarle con un puñal que secciona la médula espinal, y que frecuentemente le deja paralizado pero consciente, llegando aún vivo al desolladero.
- Que la mayoría de los ciudadanos del país rechaza esa práctica cruel y bárbara contra los animales, ya que la actividad taurina es violenta físicamente, además de que constituye un trabajo riesgoso para los menores de edad.
- Que la tauromaquia es una actividad de alto riesgo para la cual se requiere destreza y habilidad para esquivar las embestidas de un novillo o de un toro de lidia, animal que se caracteriza por su fiereza; que ya se empieza a enseñar a los menores este oficio, sin importar que cuentan con un régimen especial de protección para su vida e integridad.
- Que las corridas de toros están basadas en la tortura, el dolor y el ensañamiento con el toro, así como en el desprecio hacia los derechos de los animales. Además transmiten valores negativos a la sociedad, tales como el uso injustificado de la violencia, el disfrute con la tortura y el maltrato animal.
- Que por eso se reforma el artículo 42 para que queden prohibidos en el Distrito Federal los espectáculos taurinos y asimismo reciban una multa de 800 salarios mínimos vigentes a quién lo realice clandestinamente.

Que dicha iniciativa fue turnada el mismo día de su presentación a la Comisión de Administración Pública Local.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



Que ya existe un pre dictamen elaborado por dicha comisión; sin embargo, hasta la fecha no se ha sesionado para discutir y dictaminar el documento, lo cual constituye una omisión que contraviene la normatividad aplicable.

Que en julio del año 2010, el parlamento Catalán prohibió el espectáculo taurino debido a las manifestaciones hechas por miles de activistas y que esta medida entra en vigor en enero del año 2012.

Que Cataluña es la segunda región de España que prohíbe las corridas de toros, siendo la primera las Islas Canarias desde el año de 1991.

Que a pesar de estas acciones implementadas en España, la economía de la gente y de esas regiones no ha decrecido, por lo que prohibir las corridas de toros en el Distrito Federal no atentaría contra la economía de la gente, solo de los empresarios empeñados en lucrar con el sufrimiento de animales.

Que en Coahuila ya se está previendo tomar esta medida y seguir el ejemplo de Barcelona y del Distrito Federal. Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente acuerdo:

Acuerdo

Artículo Único: Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a sesionar, a discutir y en su caso a aprobar la iniciativa de reforma a la ley para la Celebración de Espectáculos Públicos presentada el día 10 de diciembre del año 2009, sobre la prohibición de las corridas de toros en el Distrito Federal.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

Nombre

Firma



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

Nombre

Firma



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a diversas autoridades el Distrito Federal información relativa a la escuela *Humanitree***, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escuela *Humanitree*, ubicada en la calle de Sierra Madre, esquina con Paseo de la Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, es una institución educativa que forma parte de los planteles educativos de la Fundación Azteca.

Por regla general, la instauración, fortalecimiento y proliferación de Instituciones Académicas constituye un eje rector de las políticas públicas de los gobiernos democráticos, pues a través de ellas, se mejora la calidad de vida de numerosas familias, y se crean mecanismos reales de movilidad social, pues el desarrollo del capital social y humano constituye la mejor y más efectiva forma de bienestar. En suma, el valor social de las escuelas es innegable.

No obstante lo anterior, el establecimiento de instituciones académicas no puede sobreponerse al respeto a la calidad de vida de las y los vecinos de



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

las zonas aledañas. En el caso de la escuela *Humanitree*, cuyo tiempo de funcionamiento apenas abarca un mes, ha provocado diversas afectaciones en la calidad de vida de las y los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec afectaciones tales como saturación de vías primarias y secundarias por intenso tránsito vehicular en horas de entrada y salida de alumnos por el arribo de un promedio de 100 automotores y conflictos derivados de la prepotencia de guarda espaldas que llevan y recogen a las y los estudiantes de dicho plantel educativo.

Estos conflictos, aunados a los reclamos por violación al uso de suelo, han provocado el malestar de las y los habitantes de la zona, quienes han hecho publico su descontento con el funcionamiento de la escuela y han exigido su clausura. A pesar de las acciones de las y los vecinos, las reuniones con diversas autoridades del Distrito Federal como lo es la Delegación Miguel Hidalgo, el INVEA y SEDUVI, la clausura o cualquier otro acto de molestia es jurídicamente inviable, dada la orden de suspensión que en materia de amparo otorgó, a favor de la escuela, el Juzgado Octavo de Amparo en Materia Administra del Segundo Distrito Judicial, correspondiente al Estado de México. Sin embargo, las afectaciones a la calidad de vida de las y los vecinos de la zona, continúan.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de poder arribar a una solución amistosa que permita solventar las problemáticas que padecen las y los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo el siguiente:



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en un plazo que no exceda los cinco días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a esta Soberanía sobre:

a) El uso de suelo catalogado de los predios 930, 940, 950 y 960, los cuales son ocupados por la escuela *Humanitree*, ubicada en la calle de Sierra Madre, esquina con Paseo de la Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, institución educativa que forma parte de los planteles escolares de la Fundación Azteca.

b) La existencia o no de solicitud de cambio de uso de suelo que se haya presentado en relación con estos predios, así como el estado que guarda el trámite respectivo, en caso de haber sido presentada dicha solicitud

SEGUNDO.- Se solicita al instituto de verificación administrativa, que en un plazo que no exceda los cinco días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a esta Soberanía remita la siguiente información:

a) Si se han realizado visitas de verificación Administrativa, de conformidad con lo que dispone el apartado A, del artículo 7 de la Ley de la Materia, a la escuela *Humanitree* ubicada en la calle de Sierra Madre, esquina con Paseo de la Reforma, Delegación Miguel Hidalgo.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

b) En su caso, se informe a esta Soberanía los resultados que arrojaron dichas visitas.

TERCERO.- Se solicita la Delegación Miguel Hidalgo lo siguiente: que en un plazo que no exceda los cinco días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Remita, a esta Soberanía, copia del expediente correspondiente a las condiciones administrativas mediante las cuales opera la escuela *Humanitree*, incluyéndose el programa de ordenamiento vial y/o de transporte escolar

CUARTO.- Se solicita al Jefe de Gobierno para que a través de la Subsecretaría de Gobierno. Promueva la conformación de una mesa de dialogo en el que participen una representación de las y los vecinos afectados, directivos de la escuela Humanitree y autoridades Delegacionales, con el propósito de arribar a una solución amistosa de la problemática planteada por las y los afectados, e informe a esta Asamblea sobre los resultados obtenidos.

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A CADA UNO DE LOS JEFES DELEGACIONALES, CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LOS PUNTOS DE ACUERDO EMITIDOS POR ÉSTA SOBERANÍA, RESPECTO A LOS CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, QUE PRESENTA DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.

El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A CADA UNO DE LOS JEFES DELEGACIONALES, SE CUMPLA ÍNTEGRAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LOS PUNTOS DE ACUERDO EMITIDOS POR ÉSTA SOBERANÍA, RESPECTO A LOS CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, QUE PRESENTA DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley en materia de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal ha venido a representar para la Ciudad de México una norma de primer orden, que tiene por objeto establecer la política

pública que se debe implementar contra los múltiples problemas sociales y peligros a la salud que representan las adicciones. Además de ello, la Ley instituye un organismo descentralizado único en su tipo, a quién le corresponde ser el garante y director de la política pública contra el uso de sustancias psicoactivas con un enfoque médico – humanitario.

Que la labor del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) y de la propia Ley que ésta Soberanía aprobó por unanimidad hace un año, se han reconocido a nivel nacional, por tratarse de elementos de una política integral contra la exposición, uso, abuso y dependencia a las sustancias psicoactivas tan inevitable hoy en día. Dicha política, entre sus características más importantes, considera la acción coordinada de todas las autoridades del Distrito Federal y dependencias de la administración pública, con un modelo de atención integral que muy pronto habrá de comenzar a dar resultados efectivos y puntuales.

Que como en toda Ley que forma parte de un proceso social, la que establece lo relacionado con la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, ha presentado dificultades conforme se aterriza la letra a la realidad; algunas de estas dificultades han sido superadas a través de la colaboración y el trabajo interinstitucional y otras más habrán de resolverse en días próximos a través de iniciativas de reforma y adiciones a ordenamientos en la materia, por parte de un servidor; pero existen algunas más que no tienen que ver con las dificultades de cumplir la ley, sino más bien de obstáculos por omisiones a lo establecido por la ley, en detrimento de la política pública de avanzada en materia de consumo de sustancias psicoactivas que debe existir en la Ciudad.

Que el artículo 83° de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas establece que las Delegaciones deben construir dentro de su espacio geográfico, una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas. De esta forma, el mismo ordenamiento en su artículo quinto transitorio establece que para el presente año fiscal (2011)

las Delegaciones deben realizar el proyecto ejecutivo y los trámites administrativos necesarios, o en su caso, la adquisición del terreno para la construcción del Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, y que durante el ejercicio fiscal 2012, se debe iniciar la construcción de dicho Centro.

Que el 26 de enero del presente año, un servidor presentó ante el Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhortaba a los titulares de las dieciséis Delegaciones Políticas, a incluir dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal 2011, la contratación correspondiente a la realización del proyecto ejecutivo relacionado con la construcción del Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas respectivo, así como informar a esta Soberanía, sobre la ubicación del terreno donde se llevaría a cabo la construcción del Centro Delegacional de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, durante el ejercicio presupuestal 2012.

Que del Punto de Acuerdo en comentó aprobado por ésta Soberanía, se recibió la respuesta de tan sólo seis Delegaciones, y de éstas, sólo cuatro afirmaron estar en busca del terreno para la Construcción del Centro Delegacional de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas respectivo; con lo anterior se mostró incumplimiento y falta de compromiso ante el tema, de más de la mitad de los titulares de las Delegaciones en que se divide el Distrito Federal.

Que ante la escasa respuesta de gran parte de los Jefes Delegacionales, el día 4 de mayo del presente año, se presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de ésta Asamblea Legislativa, una proposición con Punto de Acuerdo exhortando a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que coordinara con el IAPA, la Comisión de Salud y Asistencia Social y los Diputados promoventes, la realización de un recorrido en cada una de las dieciséis delegaciones políticas, a efecto de visitar y supervisar los espacios

destinados para la construcción, rehabilitación y/o adecuación de los Centros Delegacionales de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, así como de los proyectos ejecutivos y trámites administrativos que para tal fin se habían iniciado.

Que resultado del Punto de Acuerdo citado anteriormente, se llevo a cabo una reunión el día 25 de mayo del año en curso, entre el titular de la Secretaría de Gobierno, los Jefes Delegacionales, la Directora del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), y un servidor como promovente del Punto de Acuerdo, donde se acordó que en 15 días posteriores a esa reunión, los Jefes Delegacionales entregarían un informe a ésta Asamblea Legislativa, a fin de tener una fecha próxima para licitar el Proyecto Ejecutivo de Construcción de Obra y señalar la ubicación del predio donde habría de construirse el Centro Delegacionales de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas respectivo.

Que ninguno de los Jefes Delegacionales hizo llegar a éste órgano legislativo el informe sobre el predio y proyecto licitado, adoptado como compromiso en la reunión del 25 de mayo, en las oficinas de la Secretaría de Gobierno y en presencia de la Directora del IAPA.

Que con la finalidad de que los gobiernos delegacionales identifiquen el tema del consumo de sustancias psicoactivas como de primer orden y asuman sus responsabilidades y facultades establecidas por la Ley, el día 17 de agosto se presentó un Punto de Acuerdo en el que se solicitó a cada uno de los Jefes Delegacionales informar a ésta Soberanía, nuevamente, sobre la ubicación del predio donde se llevará a cabo la construcción de su respectivo Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y la fecha en que se licitó el Proyecto Ejecutivo.

Que de forma lamentable, al día de hoy, sólo tres Delegaciones dieron respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por ésta Asamblea Legislativa el 17 de

agosto pasado. Cabe señalar que la respuesta que se recibió de estas tres delegaciones fue simplemente que ya se contaba con un Centro de Atención a las Adicciones.

Que de lo anterior se desprenden varias hipótesis o conclusiones: la primera tiene que ver con la irresponsabilidad de los gobiernos delegacionales sobre un tema de primer orden para los habitantes de sus demarcaciones, así como los flagrantes incumplimientos a la Ley; la segunda tiene que ver con una visión corta e incluso intrascendente por parte de los Jefes Delegacionales, de lo que representan a nivel nacional y local "las drogas y las adicciones" y toda la serie de problemas sociales afines a ellas; la tercera gira en torno al incumplimiento de acuerdos celebrados meses atrás, donde incluso existieron compromisos y la seriedad de adoptar la política pública en materia de consumo de sustancias psicoactivas, como prioridad de gobierno; y cuarta, es el desacato y omisión continuos, de lo acordado y dictado por esta H. Asamblea Legislativa, poniendo en tela de juicio la potestad de la Asamblea Legislativa como autoridad del Distrito Federal, relegando el valor político y ciudadano que enviste a éste órgano de representación de todos los ciudadanos del Distrito Federal.

Que en una democracia, cumplir y hacer cumplir la ley es parte fundamental del Estado de Derecho que debe efectuarse para la aplicación de la justicia y el orden social. Además que en una democracia, el gobierno debe asumir los problemas actuales como prioridades y llevar a cabo las medidas necesarias para contener y corregir estos problemas. Y sobre todo, en una democracia el gobierno más cercano a la población, en este caso el Delegacional, debe asumir un papel fundamental respecto a los riesgos y demandas de parte de la ciudadanía, teniendo como riesgo y demanda preferente, el contener, atender y tratar el consumo de sustancias psicoactivas, dado su significado en la seguridad, la calidad de vida y la regeneración del tejido social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a cada uno de los dieciséis Jefes Delegacionales a cumplir íntegramente con lo establecido por los artículos 83 y Quinto Transitorio de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal y con los Puntos de Acuerdo que ésta H. Asamblea Legislativa les ha dirigido respecto a los Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

SEGUNDO: Se esclarece a los Jefes Delegacionales que han cumplido con los Puntos de Acuerdo emitidos por ésta Soberanía, que el artículo 83 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas establece "la construcción" de una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas, misma que habrá de sumarse a los centros, clínicas, establecimientos o unidades de atención a las adicciones ya existentes en sus demarcaciones territoriales.

TERCERO: Para los Jefes Delegacionales que han mostrado interés y preocupación por el tema del consumo de sustancias psicoactivas en sus demarcaciones, se les insta a coordinarse con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), a fin de que se les provean los lineamientos técnicos y operativos que seguirán y ejecutarán en sus proyectos ejecutivos de conformidad con el artículo 83, y para dar cumplimiento al artículo quinto transitorio ambos de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COADYUVE CON EL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DIFUNDAN ESTE DOCUMENTO, CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA.

El que suscribe **Diputado Horacio Martínez Meza**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COADYUVE CON EL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DIFUNDAN ESTE DOCUMENTO, CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

Durante la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes **busco la acción coordinada de las instituciones involucradas en el tema indígena** y de esta forma se conformo un **grupo interinstitucional** con el objetivo de desarrollar un proceso de consulta para la construcción de una iniciativa de Ley en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos indígenas y Originarios en el Distrito Federal.

La Comisión en coordinación con el grupo interinstitucional desarrollo de esta manera un proceso de consulta con el objetivo de **fomentar la participación** de los sujetos de derecho; **informar a la población sobre los alcances e implicaciones** de un proyecto de ley, además de **recoger las aportaciones de este sector de la sociedad para la construcción de la propuesta de Ley**, en este sentido se realizaron de diciembre de 2009 a junio de 2010, un total de 21 Foros de Consulta, cubriendo las 16 delegaciones que conforman el Distrito Federal, con la participación de mas de 200 organizaciones.

Es importante señalar que las instituciones participantes en el grupo interinstitucional, asumimos que el proceso de consulta no debe agotarse en un mero trámite formal, sino que debe concebirse como **“un verdadero instrumento de participación”**, la consulta no debe entenderse como un fin, sino como un medio para alcanzar un diálogo entre el Estado y los Pueblos Indígenas que permita garantizar el respeto y ejercicio del derecho al consentimiento previo, libre e informado.

Con los insumos existentes, la siguiente etapa del proceso consistió en elaborar un anteproyecto de Ley, bajo la observancia de los derechos reconocidos en el sistema jurídico internacional y nacional, así como de las especificidades del Distrito Federal; de tal forma que el 6 de Diciembre de 2010 se había llegado a un primer documento de consenso entre las instituciones involucradas, mismo que fue perfeccionado a partir de los siguientes elementos:

- Técnica Jurídica
- Revisión de antinomias jurídicas.
- Utilización del criterio de progresividad de los derechos.
- Aplicación del derecho comparado, para temas específicos.

Algunos otros elementos que se utilizaron por parte de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes para la elaboración de la presente iniciativa de Ley.

- Resultados del *Congreso de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Núcleos Agrarios* realizado en Julio de 2010 por el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, entregados a esta Comisión el día 12 de agosto de 2010, mediante el oficio CPBODF/0691/10.
- Resultados del *Congreso de Pueblos Originarios, Indígenas, Núcleos Agrarios y Organizaciones Civiles y Tradicionales*, realizado en abril del presente año, turnados a esta comisión mediante el oficio CPBODF/518/11, el 11 de mayo del presente año.
- *Observaciones de la Coordinación de Organizaciones en Seguimiento al Anteproyecto de Ley Indígena*, quienes participan en la Mesa Interinstitucional para la Implementación Intercultural, instancia de mecanismo y evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

FUNDAMENTO

Que se adopta por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, con fecha del 27 de junio de 1989, el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual es ratificado por el Estado Mexicano el 5 de septiembre de 1990. En tal instrumento jurídico internacional, se establece en su artículo 6, párrafo 1, inciso a, el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados por los gobiernos “mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”.

Que en términos similares al Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que contó con

el voto favorable de México en la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, establece en su artículo 18, que *“los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones”*, además en su artículo 19 establece que *“los estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas **antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado**”*.

Que en su visita oficial a México, el Sr. Rodolfo Stavenhagen, el entonces Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas en 2003, recomienda a las legislaturas de los estados elaborar *“con base en el texto constitucional como norma mínima [y] **en consulta estrecha** con los pueblos indígenas, la legislación correspondiente para el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas ”*,

Que en 2007, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal presentó el Informe Especial sobre los Derechos de la Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México 2006-2007, en el cual establece la propuesta en su párrafo 556: *“que la Asamblea Legislativa en el ámbito de sus atribuciones, **realice mediante la consulta y participación de las propias comunidades indígenas residentes, reformas al marco normativo para implementar el derecho a la libre determinación que tienen como integrantes de diversos pueblos indígenas, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo [y] la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**”*.

Que el Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal, en su Capítulo 24 concerniente a los Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, establece que para garantizar, respetar, promover y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos originarios y comunidades indígenas, es necesario establecer como una línea de acción *“elaborar una propuesta de ley indígena [en la cual se] deberá garantizar como principio sine qua non una consulta amplia, a través de instituciones reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre e informado y realizarse de buena fe”*.

Que en el documento de Principios Internacionales aplicables a la consulta, elaborado por S. James Anaya, actual Relator Especial de la Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, señala que *“Uno de los requisitos de validez de toda consulta (...) es que esta sea informada, es decir que los pueblos indígenas, sus comunidades y al menos un número significativo de sus miembros, tengan acceso oportuno a toda la información necesaria para comprender el alcance e implicaciones de la reforma [legislativa]”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se solicita Instituto Electoral del Distrito Federal coadyuve con el proceso de consulta sobre la iniciativa de ley de derechos y cultura de los pueblos indígenas y originarios en el Distrito Federal, a fin de que las Direcciones Distritales difundan este documento, con los integrantes de los consejos de los pueblos y comités ciudadanos de los pueblos y barrios originario.

Segundo: Para efectos del punto anterior, los consejos de los pueblos y los comités ciudadanos a los que se deberá enviar la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito

Federal, son los correspondientes a las colonias y pueblos que se enlistan en el siguiente cuadro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CATÁLOGO DE PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS CONSIDERADAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA				
CLAVE DELEGACIÓN	DELEGACIÓN	CLAVE COLONIA	COLONIA / PUEBLO / BARRIO	DISTRITO
02	AZCAPOTZALCO	02-069	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	III
		02-072	SAN ANDRES (PBLO)	V
		02-073	SAN ANDRES DE LAS SALINAS (PBLO)	V
		02-075	SAN BARTOLO CAHUALTONGO (PBLO)	III
		02-077	SAN FRANCISCO TETECALA (PBLO)	III
		02-079	SAN JUAN TLIHUACA (PBLO)	III
		02-081	SAN MARTIN XOCHINAHUAC (PBLO)	III
		02-085	SAN PEDRO XALPA (PBLO)	III
		02-090	SANTA BARBARA (PBLO)	V
		02-091	SANTA CATARINA (PBLO)	V
		02-092	SANTA CRUZ ACAYUCAN (PBLO)	III
		02-096	SANTA MARIA MALINALCO (PBLO)	V
		02-097	SANTIAGO AHUIZOTLA (PBLO)	III
		02-098	SANTO DOMINGO (PBLO)	III
		02-078	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	V
		02-080	SAN MARCOS (BARR)	V
		02-089	SANTA APOLONIA (BARR)	III
		02-049	NEXTENGO (BARR)	III
		02-076	SAN BERNABE (BARR)	V
		02-082	SAN MATEO	III
02-045	LOS REYES (BARR)	V		
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-204	SANTA ROSA XOCHIAI (PBLO)	XXV
		10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	XXV
		10-202	SANTA LUCIA (PBLO)	XXI
		10-214	TETELPAN (PBLO)	XXV
		10-198	SANTA FE	XXI
		10-217	TIZAPAN-TIZAPAN SAN ANGEL	XXV
14	BENITO JUÁREZ	14-030	NATIVITAS	XVII
		14-042	SAN JUAN	XX
		14-044	SAN SIMON TICUMAC	XVII
		14-045	STA CRUZ ATOYAC	XVII
03	COYOACÁN	03-036	DE LA CANDELARIA (PBLO)	XXVII
		03-078	LOS REYES (PBLO)	XXVII
		03-101	SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	XXVII
		03-105	SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	XXVII
		03-109	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	XXXI
		03-100	SAN DIEGO CHURUBUSCO	XXVII
		03-106	SANTA CATARINA (BARR)	XXVII
		03-065	LA CONCEPCION (BARR)	XXVII
		03-103	SAN LUCAS (BARR)	XXVII
		03-104	SAN MATEO (BARR)	XXVII
		03-038	DEL NIÑO JESUS (BARR)	XXVII
		03-035	CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	XXVII
04	CUAJIMALPA DE	04-045	SAN LORENZO ACOPILO (PBLO)	XXI

	MORELOS	04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	XXI
		04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	XXI
05	GUSTAVO A. MADERO	05-016	CAMINO A SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	VIII
		05-034	CUAUTEPEC EL ALTO (PBLO)	I
		05-151	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	II
		05-156	SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	VIII
		05-168	SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)	II
		05-170	SANTA ISABEL TOLA (PBLO)	IV
		05-174	SANTIAGO ATZACOALCO (PBLO)	IV
		05-093	LA CANDELARIA TICOMAN (BARR)	I
		05-104	LA LAGUNA TICOMAN (BARR)	II
		05-111	LA PURISIMA TICOMAN (BARR)	II
		05-154	SAN JOSÉ TICOMÁN	II
		05-164	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR)	I
				05-169
06	IZTACALCO	06-032	SANTA ANITA	XVI
		06-016	LA ASUNCION (BARR)	XVI
		06-018	LOS REYES (BARR)	XVI
		06-029	SAN FCO XICALTONGO (BARR)	XVI
		06-030	SAN MIGUEL (BARR)	XVI
		06-031	SAN PEDRO IZTACALCO (BARR)	XVI
		06-033	SANTA CRUZ (BARR)	XVI
		06-034	SANTIAGO NORTE (BARR)	XVI
		06-035	SANTIAGO SUR (BARR)	XVI
				06-039
07	IZTAPALAPA	07-001	ACULCO (PBLO)	XXIV
		07-037	CULHUACAN (PBLO)	XXVIII
		07-135	LOS REYES (PBLO)	XXVIII
		07-137	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	XXIV
		07-138	MEXICALTZINGO (PBLO)	XXIV
		07-175	SAN ANDRES TETEPILCO (PBLO)	XXIV
		07-176	SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	XXVIII
		07-188	SAN JUANICO NEXTIPAC (PBLO)	XXIV
		07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	XXXII
		07-194	SAN LORENZO XICOTENCATL (PBLO)	XXIII
		07-203	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO)	XXIII
		07-206	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)	XXIX
		07-214	SANTA MARIA TOMATLAN (PBLO)	XXVIII
		07-217	SANTA MARTHA ACATITLA (PBLO)	XXIII
		07-219	SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	XXVI
		07-227	STA MA AZTAHUACAN (PBLO)	XXIII
		07-087	GUADALUPE (BARR)	XXXII
		07-104	LA ASUNCION (BARR)	XXIV
		07-177	SAN ANTONIO (BARR)	XXXII
		07-178	SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	XXVIII
		07-180	SAN IGNACIO (BARR)	XXIV
		07-181	SAN JOSE (BARR)	XXIV
		07-190	SAN LORENZO TEZONCO (BARR)	XXXII
		07-195	SAN LUCAS (BARR)	XXIV
		07-196	SAN MIGUEL (BARR)	XXII
		07-200	SAN PABLO (BARR)	XXIV
		07-202	SAN PEDRO (BARR)	XXIV
		07-204	SAN SIMON CULHUACAN (BARR)	XXVIII
07-205	SANTA BARBARA (BARR)	XXIV		
07-218	SANTA ROSA (BARR)	XXII		
07-234	TULA (BARR)	XXVIII		
08	LA MAGDALENA	08-024	LA MAGDALENA (PBLO)	XXXIII

	CONTRERAS	08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	XXXIII
		08-045	SAN JERONIMO ACULCO (PBLO)	XXXIII
		08-048	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)	XXXIII
09	MILPA ALTA	09-001	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)	XXXIV
		09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	XXXIV
		09-003	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)	XXXIV
		09-004	SAN FRANCISCO TECOXA (PBLO)	XXXIV
		09-005	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)	XXXIV
		09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	XXXIV
		09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	XXXIV
		09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	XXXIV
		09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (BARR)	XXXIV
		09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	XXXIV
		09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	XXXIV
		09-012	VILLA MILPA ALTA (PBLO)	XXXIV
		11	TLÁHUAC	11-031
11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)			XXXV
11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)			XXXIV
11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)			XXXIV
11-038	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)			XXXV
11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)			XXXIV
11-042	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)			XXXV
12	TLALPAN	12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	XL
		12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)	XL
		12-147	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)	XL
		12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	XL
		12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	XL
		12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	XL
		12-160	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)	XL
		12-163	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)	XL
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-037	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	XI
13	XOCHIMILCO	13-035	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)	XXXVI
		13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	XXXIX
		13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	XXXVI
		13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	XXXVI
		13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	XXXIX
		13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	XXXVI
		13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)	XXXIX
		13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	XXXVI
		13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	XXXVI
		13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	XXXIX
		13-064	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)	XXXVI
		13-065	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)	XXXIX
		13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	XXXIX
		13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	XXXVI
		13-004	BELEM (BARR)	XXXVI
		13-007	CALTONGO (BARR)	XXXVI
		13-012	EL ROSARIO (BARR)	XXXIX
		13-017	LA ASUNCION (BARR)	XXXVI
13-020	LA CONCEPCION TLACOAPA (BARR)	XXXVI		

		13-022	LA GUADALUPITA (BARR)	XXXIX
		13-024	LA SANTISIMA (BARR)	XXXVI
		13-036	SAN ANTONIO (BARR)	XXXIX
		13-038	SAN CRISTOBAL (BARR)	XXXVI
		13-039	SAN DIEGO (BARR)	XXXVI
		13-040	SAN ESTEBAN (BARR)	XXXVI
		13-047	SAN JUAN (BARR)	XXXIX
		13-049	SAN LORENZO (BARR)	XXXVI
		13-055	SAN MARCOS (BARR)	XXXIX
		13-057	SAN PEDRO (BARR)	XXXIX
		13-059	SANTA CRUCITA (BARR)	XXXVI
		13-073	XALTOCAN (BARR)	XXXVI

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVAMENTE EL PROGRAMA VIGILANCIA SOBRE RUEDAS EN LOS ALREDEDORES DEL METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA, DEL GRUPO PALAMENTARIO DEL PRD.

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVAMENTE EL PROGRAMA VIGILANCIA SOBRE RUEDAS EN LOS ALREDEDORES DEL METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En los últimos veinte años, la democracia y la alternancia en la Ciudad de México ha evolucionado vertiginosamente, lo que ha permitido que con la lucha por alcanzar derechos ciudadanos plenos que conlleven a un mejor escenario de crecimiento y desarrollo del entorno donde vivimos, diera lugar a la conquista de derechos políticos para los ciudadanos hasta hace poco tiempo insospechados.

Iztapalapa no ha sido ajena a este largo y complejo proceso de reestructuración del tejido social y político, pues en los últimos años se ha convertido en un mosaico de expresiones y corrientes de opinión crítica, ciudadana y política, en

donde gracias a su constitución sociopolítica y económica han reflejado claramente la incidencia de diversos factores de cambio que han posibilitado transformar esta demarcación de un ejemplo de marginación a un polo de desarrollo al Oriente de la Ciudad.

Con base en lo anterior, es importante mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta en su Artículo 21:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

Por ello, ante el severo problema de inseguridad que afectaba (y sigue afectando) al Distrito Federal, y en especial a Iztapalapa por tratarse de la delegación con mayor número de habitantes, en el año 2000, la primer administración electa por voto popular consideró esencial dar inicio con un modelo de seguridad pública y cultura de la legalidad, mismo que recayera en un Programa Estratégico Integral de Seguridad Pública Delegacional.

El modelo innovador de Seguridad Pública y Cultura de la Legalidad propuesto por el entonces Jefe Delegacional, implicaba reconocer el índice delictivo y sus orígenes (analizar el problema); aprender de las experiencias en otros países e incidir en los valores y cultura cívica; ubicar las competencias, y calificarlas, de la delegación y de cada una de las instancias (federales, de gobierno local y judiciales) ocupadas en el tema de seguridad pública; encontrar y priorizar los puntos más delictivo - conflictivos; presionar a la Asamblea Legislativa a fin de

obtener mayores recursos públicos para canalizarlos en materia de seguridad pública; y, sobre todo, la cooperación con diversos actores sociales con incidencia en la sociedad, autoridades de gobierno (local y federal) y las dependencias ocupadas en el tema, siempre con la mira puesta en compartir la responsabilidad y colaborar cercanamente en la atención al tema.

Dentro del Programa Estratégico Integral, se ubicó el Programa “Policía Delegacional”, el cual tenía con objetivo y fin, “crear un nuevo tipo de policía, uno más cercano a la comunidad que sea y se sienta parte de ella; y que la comunidad lo sienta suyo y, por ello mismo, ella se encargue de evaluarlo”¹.

Como se sabe, las Delegaciones no cuentan con atribuciones jurídicas para administrar cuerpos policíacos y por lo tanto (hasta el día de hoy) están sujetas a las prioridades y directrices tanto de la Secretaría de Seguridad Pública como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y ambas dependen del Gobierno del Distrito Federal. Ante tal escenario, en 2002 el Jefe Delegacional de Iztapalapa, el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, firmaron el Convenio de Coadyuvancia y Colaboración Institucional, el cual daba origen a la Coordinación de Seguridad Pública Delegacional y a la Policía Delegacional, integrada por policías auxiliares incorporados formalmente a la Secretaría de Seguridad Pública, pero complementarios e incorporados administrativamente a la Coordinación de Seguridad Pública Delegacional. La labor de estos nuevos policías delegacionales estaba regida por un manual de procedimientos elaborado expresamente para ese propósito.

De entre las características más importantes de dicho programa encontramos:

- Crear un nuevo policía, más cercano a la gente, que se aparte de la comunidad y cuyo desempeño sea evaluado por los ciudadanos mismos.

¹ Arce Islas, René, *Hacia una cultura de la legalidad: estrategia integral de seguridad pública en Iztapalapa*, Ediciones de Administración Urbana, México, D. F., 2004. p. 62.

- Superar la falta de credibilidad en las autoridades y avanzar hacia la conformación de una policía comunitaria.
- Cada unidad de Policía Delegacional (patrulla, jeep, panel o cuatrimoto) tiene asignado un espacio a vigilar, llamado Unidad Territorial (UT). La unidad policiaca no podía rebasar los límites de la UT. Existía una vigilancia específica para la imagen, apariencia y equipo de los cuerpos policiacos.
- La Delegación Iztapalapa y la Secretaría de Seguridad Pública coordinaban el funcionamiento de la Policía Delegacional. Se elaboró un Manual de procedimientos y sanciones acordes a la Ley de Seguridad Publica del Distrito Federal.
- Los vecinos organizados la evaluaban. Cada semana los vecinos debían reunirse y en conjunto llenar una “Cedula de Evaluación Ciudadana”. Cada sugerencia comentario o demanda registrada en la cedula, era tomada en cuenta y, de acuerdo con la misma, se procedía a sancionara a los malos elementos, pero sobre todo, a mejorar el patrullaje o incrementarlo en zonas de alto índice delictivo.

Fomento a la Participación Ciudadana:

La Delegación Iztapalapa informaba mediante folletos, listados y reuniones de presentación, el número de patrulla y los nombres de los elementos que la tripulaban, así como el nombre de la UT asignada. De esta manera los vecinos sabían quienes eran sus policías, en que vehículos patrullaban y podían establecer contacto con ellos para solicitarles apoyo, darles información valioso sobre seguridad e incluso dirigirles sus opiniones sobre el desempeño de su trabajo².

Entre los resultados cuantificables y cualificables destacan, ser la única delegación en ese momento, comprometida con atender la problemática de la

² *Ibid.*, p. 66.

seguridad pública en su demarcación; un incremento de los cuerpos policíacos en la delegación, tanto de los asignados por la Secretaría de Seguridad Pública, como los contratados para formar parte de la policía delegacional; con la colaboración de la Procurador General de la República, se logró autorizar la apertura de ocho agencias del Ministerio Público, y **lo más importante, se redujeron los índices delictivos de manera importante en la demarcación y creció el ánimo de colaboración para el bien común entre los habitantes de la delegación.**

Cabe señalar, que acompañado a ésta innovación en materia de cuerpos policíacos cercanos a la comunidad y evaluados por la misma, la Delegación implementó una serie de Programas que buscaban lo mismo, contener los niveles de delincuencia y ofrecer una adecuada y eficiente seguridad pública a los habitantes de la delegación. Las dos administraciones delegacionales siguientes continuaron con la misma estrategia de seguridad pública delegacional, eso sí, adecuando y eficientando el modelo innovador que surge de la administración delegacional del período 2000 al 2003, el cual se siguió implementando hasta hace poco más de año y medio.

En la actualidad, ante la gravedad del problema de seguridad pública y otros relacionados con la misma, existe una demanda generalizada por seguridad por parte de la población, en donde el clamor y la necesidad de seguridad pública es incluso mayor, toda vez que la Delegación ha sufrido un incremento en los índices delictivos en la demarcación del orden del 7% en los últimos dos años, de acuerdo a datos presentados por la PGJDF.

Prueba de ello, son los lamentables sucesos que acontecieron en la Colonia Constitución de 1917, en donde el pasado Jueves 6 de octubre de este año, una persona perdió la vida en el camellón de Luis Manuel Rojas, cerca del Metro Constitución de 1917, a manos de dos asaltantes, como consecuencia de la falta de seguridad en la zona, hechos que se suman a la larga cadena de asaltos y

robo a transeúntes que se han venido registrando en los últimos meses en los alrededores del metro, afectando a los miles de ciudadanos que día con día transitan en la zona para abordar ese sistema de transporte.

Por ello, se requiere la atención inmediata por parte de la autoridad administrativa en Iztapalapa, a efecto de implementar nuevamente el Programa Vigilancia Sobre Ruedas en dicha colonia, que funcionó, con buenos resultados hasta hace poco más de año y medio, en aras de garantizar la seguridad y tranquilidad de vecinos y usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual operaba de la siguiente manera:

- 2 Células en vehículos SEGWAY, con 5 elementos cada una.
- 2 Células adicionales en vehículos SEGWAY, con 2 elementos cada una que cubrían recorrido en el Camellón de Periférico y de Luis Manuel Rojas, de la citada colonia, con horarios de 9 a 21 hrs., respectivamente, de miércoles a domingo, por considerarse los días más conflictivos y de mayor incidencia delictiva por parte de los vecinos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Pleno la aprobación del siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

UNICO.- Se exhorta a la Titular de la Delegación Iztapalapa a efecto de que implemente nuevamente el Programa Vigilancia Sobre Ruedas en los alrededores del Metro Constitución de 1917 y en la Colonia del mismo nombre.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de octubre del dos mil once.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 11 de octubre de 2011

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Carlos Augusto Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, 46, 47 cuarto párrafo y 58 fracción X de de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual: **SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD MENTAL, LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO EN SALUD MENTAL Y UN INFORME QUE CONTENGA LA EROGACIÓN DE LOS 5 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR MÁS PRESUPUESTO EN LA MATERIA, DENTRO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud, es el órgano rector de la Organización Mundial de las Naciones Unidas en materia de padecimientos y afecciones en la salud del ser humano, y hablando de salud mental, es nuestra principal fuente de información debido a



los estudios científicos que alrededor del planeta ha realizado, con la firme intención de mitigar las enfermedades que aquejan principalmente a los países que se encuentran en la pobreza extrema, basados en una política de equidad y justicia social para los que menos tienen.

En este tenor, desde hace ya varios años, realizan la conmemoración del “*Día Mundial de la Salud Mental*”, con la finalidad de que todos los países miembros, generen conciencia sobre la importancia que significa estar en plena armonía con nuestra mente y nuestro cuerpo, ya que al ser los trastornos mentales “*invisibles*”, muchos gobiernos y sociedad civil, no consideran acciones preventivas y curativas para la atención de los discapacitados mentales. Así, por ejemplo en 2010 el lema del Día Mundial de Salud Mental fue “*Sin salud mental no hay salud real*” dirigido a promover un debate más franco para hacer frente a los problemas de salud mental de las personas aquejadas de enfermedades crónicas, destacando la relación íntima y bidireccional entre las patologías mentales y las físicas crónicas, como la diabetes, entre otros.

En este año, el tema relativo al Día Mundial de la Salud mental es “*Invirtamos en salud mental*” ya que a decir de dicho organismo internacional, los recursos económicos y humanos que se asignan a la salud mental son insuficientes, en especial en los países con recursos escasos, precisando que la mayoría de las naciones con ingresos bajos y medios, dedican menos del 2% de su presupuesto sanitario a la salud mental. Al respecto, desde hace unos días se han estado realizando una serie de eventos conmemorativos en el País, destacando, los organizados por Instituto Nacional de psiquiatría, Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros, en donde cada uno desde el ámbito de su competencia, están sumando esfuerzos para que tanto organismos públicos, sociales y privados, participen de manera coordinada para que se estén otorgando mayores recursos en la atención de las personas con padecimientos mentales



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los trastornos mentales deben de ser considerados por los gobiernos como una política prioritaria, en razón de que año con año van en aumento, principalmente en las grandes metrópolis. En efecto, la Organización Mundial de la Salud, manifiesta que cerca del 20% de los niños y adolescentes en el mundo tienen trastornos mentales. Asimismo, precisó que la mayoría de los países de ingresos bajos y medios cuentan con un sólo psiquiatra infantil por cada millón a 4 millones de personas.

Hablando de trastornos específicos, la depresión está considerada como la causa más importante de discapacidad mental, y al estar relacionada con los suicidios, aproximadamente unas 800 mil personas se suicidan todos los años a nivel mundial y el 86% de ellas en países de ingresos bajos o medios, incluidos dentro de estos, a México, según la Institución antes precisada; así, más de la mitad de las personas que se quitan la vida, tienen entre 15 y 44 años y la mayoría de los casos de suicidio son tratables.

Desgraciadamente, los países de ingresos bajos, cuentan con 0.05 psiquiatras por cada 100 mil habitantes, mientras que en los países de ingresos altos la tasa de los psiquiatras es 170 veces mayor y los recursos que se necesitan para la atención de las personas con trastornos mentales es de 3 a 4 dólares por persona,

En nuestro país, nueve estados de la República Mexicana no cuentan con atención en la Salud Mental, a pesar de que los trabajadores mexicanos pierden en promedio 14 días laborables al año y reducen en promedio 40% de productividad debido a la depresión, según lo destaca la Asociación Civil Voz Pro Salud Mental;

Además la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, reveló que el 68% de la población adulta que vive en zonas urbanas de país (ZMVM) reportó haber estado



expuesta al menos a un suceso estresante alguna vez en su vida y el 33% a tres o más de estos eventos.

De igual manera, en nuestro país, se tienen 2.7 psiquiatras por cada 100 mil habitantes y que se destina 0.85% del presupuesto nacional para salud mental, siendo que la OMS recomienda 10%.

Por último, el Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente, dice que en la población mexicana existen: 7% de personas con depresión, 1.6% con Trastorno Bipolar, 1% de personas con Esquizofrenia, más del 1% con Trastorno Obsesivo compulsivo y 7% presentan Trastorno de angustia y pánico.

A nivel Distrito Federal, desgraciadamente poca es la información con la que contamos, sin embargo, las cosas no son del todo positivas. Así, según el documento denominado "*Estadísticas de intentos de suicidios y suicidios 2003*", en el Distrito Federal se registraron el mayor número de suicidios en 2000 y 2001 con 234 y 269 respectivamente. También la Secretaría de Salud Local, manifestó que de cada 100 mil personas, 4 se suicidan. Además, precisó que el alcoholismo es la 16ª causa de muerte entre los hombres, aunado a que las muertes por consumo de alcohol estuvieron dentro de las 10 primeras en el año 2009, con 1007 personas fallecidas. Aunado a lo anterior, dicho órgano centralizado, destacó que la ansiedad y la depresión derivadas de la situación financiera, hicieron que de enero a diciembre de 2008, la demanda de atención al sector salud del Distrito Federal por padecimientos psiquiátricos, aumentara un 35%.

SEGUNDO. Considerando las estadísticas precisadas en el punto que antecede es que en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos dimos a la tarea de generar un marco normativo idóneo para poder atender las discapacidades mentales, en donde se cubra a la totalidad de la población, dentro de un marco de respeto a sus derechos humanos; y es así que el pasado 15 de abril de 2010 presentamos en el Pleno de la Asamblea Legislativa



del Distrito Federal, la Iniciativa con proyecto de Decreto que crea la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal.

TERCERO. Que después de una serie de entrevistas, visitas a centros de atención en salud mental, mesas de trabajos y foros sobre la materia, el pasado 21 de Diciembre de 2010 se aprobó en el Pleno la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 23 de Febrero del 2011, y que entró en vigor el 25 de abril del presente año. En términos generales, dicha norma consta de 72 artículos dividido en 10 capítulos, en donde principalmente se implementa lo siguiente:

- Se define la salud mental para evitar estigmas;
- Se salvaguardan los Derechos Humanos de las personas que sufren la enfermedad;
- Se crea un Consejo de Salud Mental para dar puntual seguimiento a la atención en salud mental, el cual se instaló el 18 de Julio del presente año y que la siguiente sesión será el día de mañana, es decir, el 10 de octubre;
- Se implementa el Sistema de Información, Vigilancia y Evaluación en Salud Mental como un órgano encargado de realizar investigaciones científicas para que el recurso se asigne de manera correcta a los principales padecimientos;
- Se establece una línea telefónica y página electrónica especial para las personas que sufran algún trastorno, y sepan a dónde acudir cuando lo padecen.
- Por primera ocasión, se etiqueta el 5% del presupuesto en salud para la atención de los trastornos mentales, el cual se encontrará garantizada;
- Se implementa la conformación de un fideicomiso para que se invierta principalmente en infraestructura, es decir, a la creación de instituciones públicas que atiendan exclusivamente la salud mental.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

- Se ordena mantener un control de las clínicas privadas que se encargan de la atención de pacientes esquizofrénicos, es decir, se deberá de registrar, mencionar el motivo de internamiento del paciente en caso de que lo realice, el avance mensual de su enfermedad, mismo que deberán de informar a la Secretaría de Salud.
- Se autoriza a la Agencia de Protección Sanitaria para verificar, imponer sanciones y clausurar a aquellos establecimientos que se dedican a la atención de pacientes con trastornos mentales.
- En este año se asignaron 5 millones de pesos para la atención de estos males, de tal manera que la ley prevé que en 5 años se considere el 5% del presupuesto en salud.

CUARTO. Que en base a lo anterior, es importante destacar que de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de dicha Ley, el Gobierno del Distrito Federal contará con 180 días para la publicación del Reglamento de la Ley, esto es, que en término fenece en este mes, sin que a la fecha se haya publicado en mismo. Nos queda claro que la Secretaría de Salud del Gobierno Local está atendiendo puntualmente los principales trastornos mentales, basados en su programa de salud mental, sin embargo, la Ley resulta todavía *“letra muerta”*, en virtud de que el mismo deberá de contener los medios para la consecución de los fines citados en el considerando que antecede, la manera de atender las discapacidades mentales, así como la operación de la línea telefónica, la instalación de los módulos en salud mental, entre otros.

QUINTO. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos para el presente año establece en su artículo 5 que a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal se le asignaron 5 mil cuatrocientos 32 millones de pesos, y según lo establece el artículo octavo transitorio de dicho decreto, se encuentran incluidos 5 millones de pesos para la atención del Programa de Salud Mental, mismos que se tienen que estar empleando, suponemos, para la aplicación de la Ley de Salud Mental, sin embargo, al desconocer la utilización de ese

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



recurso, nos resulta muy complicado poder realizar las pláticas con las Comisiones respectivas para que dicho presupuesto se aumente en el año próximo. Recordemos que el artículo 66 de la Ley de Salud Mental, establece como meta el 5% del presupuesto total de salud en la atención de las discapacidades mentales, lo cual como vimos, es acorde a los estándares establecidos por la organización Mundial de la Salud.

SEXTO. Que el artículo 68 de la Ley de Salud Mental establece que se creará el Fideicomiso en Salud Mental como un instrumento de financiamiento para el cumplimiento del objeto de la Ley tomando como prioridad infraestructura a mediano plazo, en donde se fomentará la participación de los sectores social y privado, mismo que la fecha no se ha constituido y resulta un instrumento de vital importancia para que se invierta en infraestructura en Salud Mental, puesto que desgraciadamente en el Distrito Federal, no contamos con un nosocomio que atienda a los trastornos mentales en específico, por lo que sería un gran avance la creación de un Centro de Atención Mental con recursos materiales y humanos acordes a la demanda de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita de la manera más respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicar lo más pronto posible el Reglamento de la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal

SEGUNDO. Se le solicita de la manera más respetuosa al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega, proporcione a este Órgano Legislativo, información relativa a la inversión de los 5 millones de pesos que se asignaron en este año para el Programa de Salud Mental

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



TERCERO. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que realice las acciones necesarias para implementar el Fideicomiso en Salud Mental precisado en el artículo 68 de la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal,

Dado en el pleno del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de octubre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

C.c.p. Ángelo Cérda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.- Presente.

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA SEMESTRAL QUE CONTEMPLA DIVERSAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La de la voz, la Diputada Beatriz Rojas Martínez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal, es la de atender, erradicar la violencia de género, así como propiciar condiciones necesarias que permita a las mujeres de esta Capital acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones, por lo que tuvo a bien emitir el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.
2. Que uno de los primordiales retos del gobierno capitalino es impulsar una cultura de igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, como una respuesta a la necesidad

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

de erigir una sociedad democrática, incluyente y equitativa que disminuya las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

3. Que el pasado 25 de julio, se voto en el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 38bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el día 13 de Septiembre del presente año, el cual refiere los siguiente:

Artículo 38 Bis.- Las Dependencias y entidades, así como los dieciséis órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal que operan los Programas Sociales, deberán en todo tiempo invitar a las personas participantes o beneficiarias de los mismos, a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, debiendo también proporcionar materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

El instituto de las Mujeres, la Procuraduría General de Justicia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras dependencias y entidades todas del Distrito Federal participaran en la elaboración de los lineamientos, metodología, materiales y todo lo relacionado a la capacitación, que en este artículo se menciona, bajo la coordinación de la dependencia que opere el programa.

Asimismo en dicho precepto, las dependencias y/o cada delegación que opere algún programa social, deberán invitar a sus beneficiarios, a pláticas, talleres, cursos o foros con el objeto de dar a conocer los tipos y modalidades de violencia de género.

4. Que la violencia es una agresión ilegítima que se ejerce en contra de una persona que constituye un agravio a la sociedad, por lo que en la Capital se vive a diario en

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

cualquier ámbito ya sea público o privado; violencia en cualquier tipo o modalidad según la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, hace estragos en las familias y en todas las sociedades.

Por lo antes referido y para dar atención a lo referido en el artículo 38 bis de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se exhorta a la y los titulares del Instituto de las Mujeres, a la Secretaría de Desarrollo Social y al Sistema para el Desarrollo de la Familia, para que en conjunto diseñen un programa semestral de pláticas y/o cursos, dirigido a los beneficiarios de los programas sociales que implementan las dependencias antes mencionadas, y se determine la metodología, con el objeto de mantener informada a las personas beneficiarias de los derechos de las mujeres y los tipos y modalidades de violencia de género que existe en nuestra Capital, e ir abonando a reducir la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres.

Con base en lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

UNICO: PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA SEMESTRAL QUE CONTEMPLE DIVERSAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el once de octubre de dos mil once.

ATENTAMENTE**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ**

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO E INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EXPIDA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CON EL PROPOSITO DE CONDONAR TOTALMENTE EL PAGO DE MULTAS E INFRACCIONES DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS A LA FECHA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO TANTO COLECTIVO COMO INDIVIDUAL DE PASAJEROS QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y de los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, somete a consideración de éste H. Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el ARTÍCULO 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, forma parte de sus atribuciones:

XXI. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



De igual forma en el ARTÍCULO 13 del mismo ordenamientos se especifica que en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

SEGUNDO.- Que en el Distrito Federal, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros corresponde originalmente al Gobierno, quien en ejercicio de sus atribuciones y facultades puede operarlo de manera directa como lo hace a través de algunos Organismos como el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema de Transportes Eléctricos y la RTP, o bien puede encomendárselo mediante concesión a personas físicas o morales y por modo de operación; es decir, ya sea para el transporte colectivo con itinerario fijo o bien el transporte individual de pasajeros que funciona a través de los taxis.

Que la operación de los servicios que opera de manera directa el Gobierno de la Ciudad, cuenta con un presupuesto asignado anualmente por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el cual considera un apoyo fundamental para el adecuado funcionamiento de estos modos de transporte y para el caso del transporte concesionado corresponde a los propios prestadores el mantenimiento de su flota vehicular, debiendo cumplir con una serie de obligaciones legales como son el pago de diversos derechos previstos en el Código Fiscal.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Estos derechos son tales como la tenencia vehicular, la revista, la vigencia de la concesión, el uso de las bases de sitio o lanzaderas, los estudios técnicos, el tarjetón, el tarjetón de identificación y la licencia de conducir, entre otros, también están sujetos a la observancia obligatoria de una tarifa, misma que se considera no corresponde a las exigencias económicas y materiales que requieren los propios titulares de las concesiones.

Que además de cumplir con las obligaciones referidas, el sector del servicio público de transporte concesionado está sujeto a una serie de circunstancias económicas como el costo de las refacciones, el precio de los combustibles y desde luego el costo mismo de las unidades o vehículos, los cuales por cierto, deben ser modernizados constantemente.

Que las circunstancias económicas actualmente han afectado a toda la población en general y si consideramos de manera particular que el número aproximado de concesionarios de transporte público es de ciento ochenta mil, quienes han recibido una severa afectación.

En razón de las circunstancias señaladas y por que además de lo referido también los transportistas concesionados están sujetos a la observancia y aplicación de un marco legal y reglamentario en donde se les establecen una serie de supuestos que originan la imposición de infracciones y multas, las cuales se consideran muy elevadas y desproporcionadas en comparación con la de los vehículos particulares.

Que corresponde al Jefe de Gobierno de acuerdo con sus atribuciones y facultades el expedir resoluciones de carácter general para condonar o eximir de conformidad con lo que establece el artículo 44 del Código Fiscal para el Distrito Federal, el cual a la letra dice:

ARTICULO 44.- El Jefe de Gobierno mediante resoluciones de carácter general podrá:



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



- I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias; y*
- II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en este Código, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*

La emisión de resoluciones de carácter general que conforme a este artículo dicte el Jefe de Gobierno, deberán apegarse a lo siguiente:

- 1. En cuanto al sujeto, deberán mencionar:*
 - a. Las personas beneficiarias y las porciones del padrón que se incluirán, detallando zona catastral o área de valor, colonia y predios;*
 - b. Las personas beneficiarias en el caso de ramas de actividad, determinando los giros que la integran, y de acuerdo al padrón de la Tesorería.*
- 2. Respecto al alcance de los beneficios, se deberán contemplar en el resolutivo:*
 - a. Lo relacionado en cuanto al importe o porcentaje de condonación;*
 - b. Las contribuciones, aprovechamientos y accesorios que estarán incluidos en el beneficio;*
 - c. Los ejercicios fiscales contemplados en el beneficio; y*



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



- d. *El plazo en que se difieren los pagos otorgados por el beneficio.*
3. *En cuanto a la información, señalar las contribuciones o aprovechamientos a que se refiere, el monto o la porción de los beneficios y plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplir los beneficiarios.*
4. *En los avances de informe trimestral, deberá informar sobre el ejercicio que haga de la facultad conferida en este artículo.*

En merito de lo anterior, se solicita respetuosamente a ésta Asamblea se autorice con el carácter de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EXPIDA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CON EL PROPOSITO DE CONDONAR TOTALMENTE EL PAGO DE MULTAS E INFRACCIONES DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS A LA FECHA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO TANTO COLECTIVO COMO INDIVIDUAL DE PASAJEROS QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de _____ de 2011.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

La suscrita, Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXI, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; 93 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que los camiones de la empresa “Corredor Periférico, COPESA S.A. de C.V.” desocupen de inmediato el Camellón de anillo periférico y Canal de Garay ubicado entre las colonias el Vergel y la Unidad Habitacional Mirasoles en la Delegación Iztapalapa, ya que se viola el uso de suelo de un área verde de esparcimiento que ha sido utilizada en beneficio de la comunidad.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación Iztapalapa, con más de un millón ochocientos cincuenta mil habitantes, es una de las demarcaciones con mayores problemáticas en el Distrito Federal, las carencias en servicios como el agua, transporte, vialidades, y medio ambiente, no son nuevas, históricamente la demarcación ha padecido de una mala planeación para su desarrollo; no se ha respetado su contexto cultural, natural, ni el aprovechamiento de recursos naturales. Esta problemática ha afectado sustancialmente el desarrollo y preservación de los espacios públicos para el esparcimiento, recreación, deporte, cultura y medio ambiente. En muchos casos los intereses económicos han pervertido el uso y destino de espacios públicos en perjuicio de la comunidad.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



El camellón de anillo periférico y canal de Garay ubicado entre las colonias el Vergel y la Unidad Habitacional Mirasoles, ha sido ocupado desde hace aproximadamente un año y medio, para servir como estacionamiento de camiones de transporte de pasajeros de la empresa denominada “Corredor Periférico Copesa S.A. de C.V.”

La ocupación del terreno ubicado en el camellón de anillo periférico y canal de Garay, no tiene fundamento alguno y además de violar el uso de suelo, priva a los vecinos de Iztapalapa de un espacio que funcionaba para el esparcimiento de la comunidad.

La problemática originada por la injustificada ocupación del predio no es menor, además de violar el uso de suelo, se han generado los siguientes efectos negativos:

- Ha provocado inundaciones de las vías vehiculares laterales de dicho terreno;
- La colocación de asbesto, impide la recarga del manto acuífero, generando inundaciones y la formación de cañadas irregulares;
- El área se ha convertido en un lugar inseguro debido a que las lámparas de alumbrado público se han desconectado utilizándose para el estacionamiento de la empresa Copesa SA. de CV.;
- Se ha deteriorado sustancialmente el paisaje urbano;
- El predio además de ser área verde de esparcimiento, era utilizado por el Escuadrón de Rescates, además de contar con un helipuerto para atender las necesidades de la comunidad;
- La ocupación priva a los vecinos del goce del derecho al deporte y esparcimiento, entre otros.

En diversas ocasiones, desde el inicio de la ocupación del camellón de referencia, el Comité Vecinal y vecinos de la Colonia “El Vergel”, han acudido ante las autoridades de gobierno, para expresar su inconformidad, ya que según señalan, no fueron consultados para cambiar el destino del área verde.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



A través de diversos oficios los representantes vecinales han expresado su preocupación por los problemas que ha originado la ocupación del terreno, por su parte, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal a través de la Coordinación de Enlace Delegacional, ha girado diversos oficios y realizado diferentes reuniones interinstitucionales para atender el asunto, destacando lo siguiente:

“La SETRAVI, entregaría por escrito la información de que el encierro es de carácter temporal; la Delegación Iztapalapa, realizaría una inspección para verificar y en su caso, retirar los puestos ambulantes; la Secretaría del Medio Ambiente, realizaría una inspección al lugar para corroborar permisos para tala y podas y en su caso, iniciar procedimiento a la empresa COPESA.”

Fundamentalmente la información proporcionada por las autoridades de gobierno correspondientes, señala que la ocupación del Camellón de anillo periférico y Canal de Garay ubicado entre las colonias El Vergel y la Unidad Habitacional Mirasoles, es temporal. Por otra parte en distinta reunión de trabajo con vecinos, el representante de la empresa COPESA, manifestó: *“que él solo era el particular y que todo lo ahí realizado lo había hecho el gobierno, a través de un programa; que él cuenta para la ocupación, con un permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR); que el lugar ellos no lo eligieron, que fue el gobierno, que contaba con toda la documentación para estar establecidos ahí; que tenían permisos para poder talar y trasplantar los árboles; que ya se estaban encargando de pasar a otro lado el helipuerto y que habían llegado a un acuerdo con los del Escuadrón de Rescates que tienen ahí establecido su campamento, para que no fueran afectados.”*

De la diversa información analizada y proporcionada por los vecinos y autoridades, así como de las visitas realizadas al lugar, se desprende que no se ha cumplido con lo señalado en el sentido de dar la debida atención al asunto, dejando ver por parte de las autoridades de gobierno, que no se trata de una ocupación temporal.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que los camiones de la empresa “Corredor Periférico, COPESA SA. de CV.” desocupen de inmediato el Camellón de anillo periférico y Canal de Garay ubicado entre las colonias El Vergel y la Unidad Habitacional Mirasoles en la Delegación Iztapalapa, ya que violan el uso de suelo de un área verde de esparcimiento que ha sido utilizada en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 13, fracción segunda, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal proporcione a esta Asamblea Legislativa la información relativa a la atención del presente asunto.

Octubre de 2011

Suscribe

Dip. Edith Ruiz Mendicuti



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**Dip. Rafael Medina Pederzini,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

Honorable Asamblea,

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica, 86, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a la consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, AL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO**

1



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

FISCAL 2012 DESTINEN RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RED DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE CAPTACIÓN PLUVIAL ASÍ COMO PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS DELEGACIONES MÁS AFECTADAS POR LA ESCASEZ DEL VITAL LÍQUIDO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.** En los últimos años la demanda de agua ha aumentado en el Distrito Federal principalmente por el aumento de los asentamientos irregulares, esa expansión está dañando gravemente a la ciudad porque cada vez hay menos espacios de áreas verdes que sirvan como colectores naturales y centros de recarga acuífera. En el DF se recargan anualmente 700 millones de metros cúbicos pero se extraen 1,300 millones, es decir que por cada litro que se recarga se extrae el doble.
- 2.** De los más de 13 mil kilómetros que conforman la red de agua potable cuenta con una antigüedad de más de 70 años, de los cuales en los primeros 3 años de esta administración se han sustituido 727 kilómetros de tubería que equivalen al 0.056 por ciento de la red. Además de que



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

debido al grado de deterioro de la infraestructura se presentan fugas en la red secundaria que generan la pérdida de alrededor de 11 metros cúbicos por segundo, que representan el 33 por ciento del agua potable al igual que se dan fugas en el bombeo para la distribución del agua lo que representa también pérdida de recursos financieros puesto que para él mismo se utiliza una gran cantidad de energía eléctrica.

3. Lo anterior hace necesario modernizar los sistemas de distribución de agua en la ciudad para garantizar el abasto del líquido vital, que no se presenten cortes constantes en las Delegaciones como se ha visto en los últimos meses y se contribuya a terminar con la extracción del doble de agua de la que se inyecta a los mantos acuíferos. Debemos apostar por un cambio en el modelo hídrico modificando la forma de abastecimiento, invirtiendo en infraestructura, tratamiento y reutilización del agua.

4. En el Distrito Federal, a diferencia de otras entidades de la República como Nuevo León, Chihuahua y Baja California dónde se realiza el 100 por ciento del tratamiento de aguas negras, sólo son tratadas entre un ocho y diez por ciento de las aguas negras a pesar de que con su reúso se podría evitar la explotación de los mantos freáticos. Por lo tanto es prioritario que se destinen recursos para la construcción y rehabilitación de plantas de tratamiento con la finalidad de aprovechar el agua tratada al reinyectarla a los mantos acuíferos, utilizarse para el riego de áreas verdes o su reúso en la actividad industrial y agrícola.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

5. Es necesario continuar con la rehabilitación del Sistema de Drenaje Profundo pues tan sólo en 5 años de gobierno se han rehabilitado 35 km de túneles; además en materia de sustentabilidad, específicamente para el aprovechamiento de aguas residuales tratadas y su distribución, únicamente se han rehabilitado 7 plantas de tratamiento y 20 kilómetros de redes.

6. Finalmente es prioritario incrementar el volumen de tratamiento de aguas de captación pluvial pues en la actualidad el Gobierno del Distrito Federal se ha preocupado por recuperar un sólo litro de las lluvias a pesar de que tenemos un nivel de precipitación superior a los 750 centímetros cúbicos, por lo que, si se invierten recursos para este rubro en el próximo ejercicio fiscal podremos combatir el desabasto que se sufre así como ayudar a la conservación de los mantos freáticos al disminuir su explotación ya que con la captación pluvial se tiene una alternativa para la obtención del líquido vital.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, así como gestionar la solución de los

4



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, toda persona tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias además de que establece la obligación de las autoridades a garantizar tal derecho.

TERCERO.- Que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal es competente para formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, de conformidad por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 30 Fracción XIII.

CUARTO.- Que de conformidad por lo que establecen las fracciones VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal la Secretaría de Medio Ambiente es competente para supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua, para definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y para establecer lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Sistema de Aguas del Distrito Federal, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos.

SEXTO.- Que el Eje 6 "Desarrollo sustentable y de largo plazo" del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal establece dentro de sus objetivos y líneas de política en materia de gestión ambiental del agua las siguientes: instrumentar nuevos procesos y mecanismos para optimizar y eficientar el aprovechamiento del agua, abatir el riesgo de fugas, detectarlas y suprimirlas oportunamente así como avanzar sustancialmente en el tratamiento de las aguas e identificar el reuso de las mismas.

SÉPTIMO.- Que el Plan Verde es un instrumento desarrollado por la Jefatura de Gobierno el cual establece las estrategias y acciones para lograr la gestión integral del agua en el Distrito Federal y dentro del eje temático Agua las estrategias número 3 y 4 consisten en la reducción de las pérdidas por fugas y el incremento de la reutilización y el tratamiento del agua, respectivamente.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

En consecuencia, se somete a consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, AL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DESTINEN RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RED DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE CAPTACIÓN PLUVIAL ASÍ COMO PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS DELEGACIONES MÁS AFECTADAS POR LA ESCASEZ DEL VITAL LÍQUIDO.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2012 SE AUMENTEN EN UN CINCUENTA POR CIENTO LOS RECURSOS DESTINADOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTOS SE ETIQUETEN ESPECÍFICAMENTE PARA INICIAR LA PRIMERA ETAPA DE MODERNIZACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Recinto Legislativo, 13 de octubre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2012, POR LO QUE HACE A LA PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ADICIONAL DE TREINTA MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.ñ
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Datos de la Organización Mundial de la Salud dados a conocer a principios de febrero de este año en el marco del Día Mundial del Cáncer, revelan que 7.9 millones de personas fallecen por esta causa, ocupando el cáncer de mama el quinto sitio, con casi 550 mil fallecimientos y se estima que una de cada 13 mujeres se ve afectada a lo largo de su vida por esta enfermedad, y aproximadamente cada año se diagnostican 1 millón de casos y murieron por esa causa 372 mil mujeres en el año 2007.

En México, durante las últimas décadas la morbilidad por cáncer de mama en las mujeres se ha incrementado notablemente, siendo la segunda causa de muerte con el 17%, después del cáncer cervicouterino que es del 36%. De acuerdo con el Registro Histopatológico de Neoplasias Malignas, para el periodo de 1993 a 1999 se reportó una cifra acumulada de 57,509 casos nuevos de cáncer mamario y durante los últimos dos años la cantidad de casos es de 19,375.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

PRIMERO.- Que hasta el momento no existe una causa específica para desarrollar cáncer de mama; sin embargo, se conocen varios factores de riesgos involucrados y relacionados directa o indirectamente con las hormonas reproductivas, en particular con la exposición prolongada a los estrógenos y progesterona.

SEGUNDO.- Que durante las últimas décadas se ha comprobado el beneficio de la detección oportuna de cáncer de mama a través de la mastografía y su utilidad en la disminución de la mortalidad por esta causa.

TERCERO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede y debe implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las mujeres que habitamos esta Ciudad, sobre todo a aquellos grupos vulnerables que carecen de los medios adecuados para su atención médica o tener un nivel de vida óptimo y de calidad.

Por ello, en el mes de octubre del año pasado el Pleno de esta Soberanía aprobó crear la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de enero de este año.

CUARTO.- Que dentro de los puntos relevantes de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, se encuentran entre otros como ejes rectores:

- **Consolidar el Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal** como el único en su tipo en todo el país.
- **Establecer una política transversal de atención integral de cáncer de mama en la Ciudad de México**, que se apegue a estándares de calidad, eficiencia y técnicos adecuados para la prestación esos servicios tanto a nivel privado como público.
- **Generar la aplicación y ejercicio del gasto eficiente de los recursos públicos** que se destine a las acciones de atención del Cáncer de Mama.
- **Incidir en la disminución de los índices de mortalidad materna por Cáncer de Mama** y brindar atención desde un enfoque de género.
- **Sentar las bases de coordinación de las autoridades de la Ciudad de México** para la prestación de servicios relacionados con Cáncer de Mama, para evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar los resultados.

QUINTO.- Que los puntos en particular que regula la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, son:

- **Establecer lineamientos unificados para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.**



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

- **Disminuir la morbilidad y la mortalidad materna de las mujeres por cáncer de mama y contar con una política de prevención y diagnóstico oportuno del cáncer de mama en mujeres mayores de 40 años.**
- **Reconocer el derecho al acceso gratuito a la atención integral del cáncer de mama.**
- **Incorporar acciones para la prevención y atención del cáncer de mama en hombres.**
- **Delinear un enfoque preventivo del Cáncer de Mama fomentando estilos de vida saludables para disminuir riesgos;** además de generar una cultura de autocuidado y autoexploración para contar con diagnósticos oportunos.
- **Precisar lineamientos para realizar acciones de prevención, consejería, diagnóstico, atención y rehabilitación integral** de las personas con cáncer de mama.
- **Crear un sistema de información y una base de datos para un control y vigilancia epidemiológica** que permita brindar un seguimiento oportuno a las mujeres que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.
- **Facultar a la Secretaría de Salud para la verificación y certificación del equipo e insumos empleados en Delegaciones y servicios privados de mastografías** para que cumplan con estándares de calidad.
- **Diseñar una estrategia de gasto eficiente de los recursos asignados** al Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, con **mecanismos de evaluación** del impacto en la disminución de la mortalidad materna y reglas para la asignación de los recursos.
- **Contemplar que las Delegaciones al realizar programas de prevención y detección de cáncer de mama (mastografías) cumplan con lo siguiente:**
- **Presentar un proyecto a la ALDF** en el mes de octubre, autorizado por la Secretaría de Salud, con indicadores de enfoque de género e impacto en la salud de las mujeres.
- **Dicho Proyecto es para justificar y conocer la aplicación de los recursos de cáncer de mama; sin la presentación de proyecto no hay asignación de recursos.**
- **Los recursos aprobados serán objeto de un convenio de colaboración** con la Secretaría de Salud para que se apliquen conforme a los lineamientos de la Ley.
- **Establecer el marco para que se evalúen los resultados de las acciones en materia de Cáncer de Mama y la posibilidad de emitir recomendaciones para mejorar el Programa.**
- **Contemplar la capacitación y actualización de personal** para la prestación de los servicios de Cáncer de Mama.
- **Crear el Consejo de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal** como autoridad en la materia, con la participación de Secretarías del GDF (Salud, Finanzas y Desarrollo Social), Inmujeres, las 16 delegaciones, la Asamblea Legislativa, además de instancias académicas y de organizaciones sociales.

SEXTO.- Que el Artículo 36 de la Ley en cita, establece que la Secretaría de Salud del Distrito Federal en los anteproyectos de presupuesto que formule, contendrá la



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

previsión de gasto para el desarrollo de las acciones en la operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, y que dichas previsiones deben garantizar la cobertura de los servicios a los que se refiere dicha Ley.

Por ello, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debe prever en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Jefe de Gobierno envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la partida presupuesta respectiva para la operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, el cual deberá estar sectorizado a la Secretaría de Salud, conforme a las previsiones de gasto que dicha dependencia realice y apruebe el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

SÉPTIMO.- Que el Artículo 37 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, establece textualmente:

“Artículo 37. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto que formule la Secretaría de Salud y las Jefaturas Delegacionales para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos de manera específica para la aplicación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Asimismo, respecto a las partidas presupuestales que en su caso programen dentro de las previsiones de gasto respectivas para el ejercicio fiscal correspondiente las Jefaturas Delegacionales para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama, realizará los ajustes respectivos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para que la aplicación y ejercicio de ese presupuesto se realice mediante los convenios de colaboración a los que se refiere el artículo 7° de la presente Ley.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal sólo asignará partidas presupuestales para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama que sean las contenidas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama operado por la Secretaría de Salud y las que prevean las Jefaturas Delegacionales, previo cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Para la asignación de recursos para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama para las Jefaturas Delegacionales, las o los titulares de cada una de éstas, deberán enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a más tardar en el mes de noviembre, los proyectos específicos que contengan las acciones a realizar, la implementación, así como información suficiente y necesaria que justifiquen el destino y aplicación de los recursos presupuestales solicitados, los cuales contendrán indicadores que permitan medir el impacto en la promoción de la salud de las mujeres, tomando en cuenta el enfoque de género, y el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y los lineamientos que emita la Secretaría de Salud. Los proyectos, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría de Salud, a efecto de contar con mayores elementos sobre su operatividad y ejecución.

Sin la presentación y la autorización del proyecto al que se refiere el párrafo anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no asignará partidas presupuestales para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama para la Jefatura Delegacional que incumpla con esta disposición.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no podrán realizar reasignaciones de gasto para la aplicación de programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama.”

OCTAVO.- Que el Artículo Primero Transitorio de la Ley multicitada, establece que el Decreto entró en vigor el 1º. De enero del año 2011, salvo las disposiciones contenidas en el Título Quinto relativo a los recursos para la aplicación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, que tiene que ver con la cuestión presupuesta, las cuales entraron en vigor el 1º de julio del presente año, a efecto de que se realicen las previsiones y asignaciones de gasto a las que se refiere la Ley para el ejercicio fiscal del año 2012

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que durante el estudio, análisis y dictamen del paquete financiero 2012, por lo que hace a la presupuesto de egresos, destinen una partida presupuestal adicional de **TREINTA MILLONES DE PESOS** a la Secretaría de Salud del Distrito Federal mismos que deberá destinar única y exclusivamente para el desarrollo de las acciones en la operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama .

SEGUNDO.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que durante el estudio, análisis y dictamen del paquete financiero 2012, por lo que hace a la presupuesto de egresos de cumplimiento a las hipótesis a que se refieren los Artículo 36 y 37 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil once.

ATENTAMENTE

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, QUE CONSIDERE EN LA FORMULACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 RECURSOS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, BAJO EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Los mercados públicos fueron construidos en su gran mayoría en la década de los 50's, actualmente existen 318 mercados públicos, mismos que con el transcurso del tiempo y el abandono administrativo del que han sido objeto por parte de los diversos actores gubernamentales, se ha provocado un daño estructural y un detrimento en su imagen urbana plenamente notorio.

En las últimas semanas la suscrita se ha dado a la tarea de hacer recorridos por diversos mercados públicos de la capital en Delegaciones como Iztacalco, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Xochimilco, por lo que me he podido percatar personalmente de los daños estructurales que tienen los mercados, así como de un claro abandono de aplicación de recursos públicos para el rubro de mantenimiento y conservación de los mismos, además de que los locatarios se enfrentan a un gran déficit en materia de servicios y programas de comercialización que reactiven la economía de vendedores y productores, con el objeto de promover la oferta y la demanda.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Asimismo, datos otorgados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal informa que en el rubro relativo al presupuesto asignado para mantenimiento y conservación de los mercados públicos en las 16 Delegaciones, se ha hecho caso omiso en aplicar correctamente dicho presupuesto, tal y como ocurrió durante el ejercicio fiscal del año 2010, en donde hasta el mes de junio del año 2010 solo existía un avance del 13.8% del presupuesto ejercido de los 292 millones, 589 mil, 704 pesos, recursos que Dependencia antes mencionada estableció para ser ejercido por las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal durante el ejercicio presupuestal 2010.

Para mayor abundamiento y reforzamiento sobre el tema nos ceñimos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Soberanía debe coadyuvar con propuestas adecuadas que tengan como objetivo el rescate, modernización y mantenimiento de los Mercados Públicos en el Distrito Federal, además de promover políticas públicas destinadas a una correcta aplicación de recursos presupuestales para cubrir las necesidades de los mercados y sus locatarios, así como para adaptarlos a una nueva realidad social, misma que exige elevar los servicios en beneficio de la ciudadanía del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 122, Base primera, fracción V, inciso K) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal esta Soberanía esta facultada para atender todo lo relativo a los Mercados Públicos y los servicios que prestan estos a los capitalinos.

TERCERO.- Que la ciudadanía requiere y demanda respuestas eficaces y urgentes a los principales problemas de nuestra Ciudad. En este contexto, los Mercados Públicos representan actualmente un problema urgente que atender, ya que prestan un servicio público a los capitalinos y estos se encuentran abandonados desde hace aproximadamente veinticinco años y han entrado a un proceso de deterioro, que pone en grave peligro tanto la integridad física de los usuarios, como la existencia y funcionamiento de los mercados.

CUARTO.- Que durante los recorridos que he realizado diversos líderes, dirigentes y locatarios en general de los Mercados Públicos, han manifestando con gran preocupación sobre la atención de la problemática latente en los mercados



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

públicos a través de partidas presupuestales justas, eficientes, transparentes y equitativas que tengan como objetivo el mantenimiento, conservación y programas de comercialización de dichos mercados.

QUINTO.- Que durante el segundo periodo ordinario del Primer año de ejercicio los Partidos Políticos representados en esta Soberanía presentamos Iniciativas de Ley para crear la Ley de Mercados Públicos del Distrito Federal, misma que está siendo analizada y estudiada para ser dictaminada en su oportunidad en el seno de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, Administración Pública Local y Fomento Económico, coincidiendo las diversas Iniciativas en la necesidad de crear un nuevo marco legal y dar competitividad a los Mercados Públicos de la Ciudad, frente a la competencia de las tiendas de conveniencia y super Express, a través de los diversos programas de apoyo a este medio de comercio ancestral.

SEXTO.- Que ante esta realidad, es de vital importancia para la alimentación y la actividad económica de la Ciudad, considerar prioritaria la implementación de recursos presupuestales que permitan propiciar un amplio desarrollo urbano, a través de políticas destinadas a la construcción, reconstrucción, mantenimiento, modernización, abasto y comercialización en los mercados públicos y que los recursos económicos que se asignan sean ocupados en su totalidad, evitando el subejercicio o desvío de los recursos en otras áreas o actividades.

SÉPTIMO.- Que tanto la propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto del Presupuesto de Egresos para el 2012, como el Dictamen que emane de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, debe estar conformado por las demandas y necesidades sociales, además de proveer en forma equitativa de recursos económicos a aquellos factores que forman parte del actuar administrativo, en este sentido los Mercados Públicos no ajenos a los criterios antes mencionados.

OCTAVO.- Que esta Soberanía, desde la II Legislatura, siempre ha velado por asignar recursos presupuestales, a través del Presupuesto de Egresos, para que sean asignados al mantenimiento y conservación de los mercados públicos, por lo que se busca la asignación de una partida presupuestal justa y digna para todos los mercados públicos en el Distrito Federal, a efecto de que vaya etiquetado, por Delegación y que única y exclusivamente se aplique a los mercados públicos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, que considere en la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 recursos presupuestales por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS**, bajo el rubro de construcción, conservación, mantenimiento, modernización, abasto y comercialización en los mercados públicos. La cantidad antes citada deberá ser etiquetada, con el objeto de que única y exclusivamente sea aplicada bajo el rubro antes mencionado. Asimismo, dicha cantidad deberá asignarse a cada Delegación y establecerse en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 de la siguiente manera:

	DELEGACIONES POLÍTICAS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL (construcción, conservación, mantenimiento, modernización, abasto y comercialización en los mercados públicos)
1	ÁLVARO OBREGÓN	45,033,332.00
2	AZCAPOTZALCO	28,718,908.00
3	BENITO JUÁREZ	16,640,948.00
4	COYOACÁN	25,096,218.00
5	CUAJIMALPA	14,143,394.00
6	CUAUHTÉMOC	104,564,700.00
7	GUSTAVO A. MADERO	124,200,000.00
8	IZTACALCO	17,385,786.00
9	IZTAPALAPA	27,001,694.00
10	MAGDALENA CONTRERAS	23,129,804.00
11	MIGUEL HIDALGO	35,180,320.00
12	MILPA ALTA	16,182,270.00
13	TLÁHUAC	29,130,376.00
14	TLALPAN	38,396,792.00
15	VENUSTIANO CARRANZA	88,145,458.00
16	XOCHIMILCO	35,600,000.00
	TOTAL	668,550,000.00

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de esta Soberanía, haga del conocimiento de la presente Propuesta con Punto de Acuerdo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal solo para efectos de su conocimiento, con la intención de que en su propuesta de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 que haga llegar a esta Soberanía, pueda contemplar lo manifestado en el presente ocurso.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; a la Secretaría de Desarrollo Social y a los Titulares de las 16 Demarcaciones Políticas, todos del Distrito Federal, para que dentro de sus atribuciones fomenten y promuevan de manera coordinada convenios con los propietarios de los lotes baldíos y/o subutilizados de cada Delegación para la creación de huertas urbanas, al tenor de la siguiente:**

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Cumbre Mundial de la Alimentación, la “*seguridad alimentaria* a nivel individuo, hogar, nación y global se consigue cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.¹

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) explica que *la seguridad alimentaria* existe cuando toda persona en todo momento tiene acceso económico y físico a suficientes alimentos nutritivos para satisfacer sus

¹ http://www.utn.org.mx/seguridad_alimentaria.html

necesidades alimentarias y preferencias en cuanto alimentos, a fin de llevar una vida sana y activa.

La necesidad de satisfacer la demanda de alimentos sanos para una población creciente, así como el grave deterioro del suelo, son problemas que en el plano nacional y mundial es indispensable afrontar.

El suelo es un recurso para el mundo entero en consecuencia de su explotación agrícola, ganadera y mineral. Desde el punto de vista ambiental es un recurso no renovable, porque para que se forme tarda tiempos extremadamente largos². De ahí, la importancia de cuidarlo, abonarlo y mantenerlo limpio de químicos tóxicos.

En este entendido, la seguridad alimentaria es un derecho humano fundamental, por lo que es necesario garantizar el acceso a alimentos de calidad y a una sana nutrición -constituye uno de los retos más importantes por parte de los gobiernos-.

Ante este escenario, a modo de respuesta alternativa ante la demanda antes citada, surge la agricultura urbana, la cual es entendida como la producción de alimentos dentro del límite urbano y peri-urbano, que aprovecha la infraestructura urbanística y se basa en el manejo sustentable que permite el reciclaje de desechos, además de coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente de las ciudades, dado su impacto ornamental.

En la mayoría de los países en vías de desarrollo, como es el caso de África y América Latina, la agricultura urbana ha tomado más importancia a partir de la década de los 80 y se viene desarrollando en las ciudades que padecen hacinamiento y limitación de recursos alimenticios.³ Todo esto, debido al incremento de la mancha urbana, el crecimiento demográfico y la constante migración a las ciudades en busca de mejores oportunidades.

² http://www.efficacitas.com/efficacitas_es/html/pagenoti149.php

³ http://www.sederec.df.gob.mx/agricultura_sustentable_np.html

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señaló en un comunicado del 22 de marzo de 2011 que "la agricultura urbana puede aumentar la seguridad alimentaria para las poblaciones vulnerables urbanas y fortalecer el tejido social, produciendo alimentos frescos e inocuos para el autoconsumo, en espacios reducidos como los traspatios de las casas y las terrazas de los edificios. Además, permite generar ingresos complementarios mediante la venta de excedentes".⁴

La importancia de la agricultura urbana radica en que es considerada como un elemento para el suministro de alimentos en atención al inevitable crecimiento poblacional en los países en vías de desarrollo.

Esto, además de fomentar la participación ciudadana como uno de los componentes en la producción de alimentos dentro de la ciudad, utilizando métodos intensivos agro-ecológicos.

Es de suma importancia mencionar que la dependencia alimentaria creció en México a raíz de la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá y, que durante los últimos 16 años la importación subió del 10 al 50 por ciento o más⁵, lo que ha generado el desplazamiento de las frutas, vegetales y legumbres nacionales, comprometiendo cada día más nuestra soberanía alimentaria.

Según proyecciones de la ONU, América Latina y el Caribe es la región en desarrollo más urbanizada del mundo: la tasa de urbanización alcanza hoy el 78 por ciento y podría aumentar hasta el porcentaje de 88 en 2050.

Así, ante la carencia de personas que siembren y cosechen sus propios alimentos para lograr elevar la calidad de la comida, mejorar la salud y preservar los espacios verdes, surge la necesidad de crear las denominadas huertas urbanas.

⁴ <http://www.cinu.mx/comunicados/2011/03/crecimiento-urbano-de-al/>

⁵ <http://multimedia.telesurtv.net/16/10/2010/18320/huertas-urbanas-alternativa->

Es evidente que el campo en México vive una crisis que amenaza profundizarse cada día más por causas tales como los efectos adversos del cambio climático, el alza de precios en los fertilizantes, el acaparamiento de granos y la carencia de políticas públicas eficientes que hagan atractiva y rentable la producción agropecuaria.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, el Estado establecerá las medidas necesarias para procurar el abasto de alimentos y productos básicos para la población, garantizado el acceso universal a la alimentación, especialmente a los grupos más desprotegidos, a través de una producción nacional.

Por lo que respecta al Distrito Federal, cerca del 41 por ciento de su territorio es urbano, donde existen diversos espacios públicos, privados y familiares disponibles para el cultivo orgánico de hortalizas, frutales, plantas ornamentales, medicinales y aromáticas.⁶

En nuestros días, la producción rural en el Distrito Federal ha quedado limitada a una superficie no mayor a las 34 mil hectáreas, concentradas en espacios bien delimitados en al menos siete Delegaciones del poniente, sur y oriente de la Ciudad.⁷

Cabe señalar, que en el Distrito Federal la actividad agrícola se lleva a cabo principalmente en las Delegaciones de Milpa Alta, Xochimilco, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Tláhuac, y Magdalena Contreras.⁸

En nuestra Ciudad, muchos de los terrenos baldíos, además de generar mala imagen, presentan más basura día con día, debido a la falta de vigilancia, convirtiéndolos de manera paulatina en basureros clandestinos, mismos que traen consigo severos problemas a los habitantes.

⁶ Ibídem.

⁷ <http://www.sederec.df.gob.mx/programas.pdf>

⁸ http://www.imagenagropecuaria.com/articulos.php?id_art=618&id_sec=29

Este rostro árido y contaminado de la Ciudad de México puede cambiar con la implementación de huertas urbanas en lotes baldíos sin uso ni cultivo. Hablamos de la conversión de terrenos ociosos en áreas que beneficien a la comunidad, enfocadas al autoconsumo y a disminuir la inseguridad alimentaria.

Ello, fundamentado en lo establecido en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, que en su artículo 7 advierte:

Artículo 7.- La política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:

I. Cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de su derecho social universal a la alimentación;

II. Asegurar y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal para lograr el acceso a una alimentación correcta, culturalmente aceptable, inocua, sana, suficiente y variada, para las y los habitantes;

III. Integrar las políticas y programas contra la pobreza alimentaria en el marco de las políticas contra la desigualdad social;

IV. Impulsar la política de seguridad alimentaria, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;

V. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional;

VI. Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema de la seguridad alimentaria y nutricional;

VII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

VIII. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad del derechos a la alimentación en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, y

...

Por su parte, el artículo 9 de dicha Ley finca las responsabilidades del Jefe de Gobierno en la materia al señalar que:

Artículo 9.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

I. Conducir la planeación como un proceso cuyo objetivo sustantivo sea modificar la realidad actual del Distrito Federal, para lograr y mantener la Seguridad Alimentaria y Nutricional;

II. Promover la planeación para la seguridad alimentaria y nutricional estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del Distrito Federal;

III. Establecer de manera concertada las políticas de seguridad alimentaria y nutricional que deberán aplicarse en el ámbito central y delegacional del Gobierno del Distrito Federal;

IV. Concertar acuerdos entre los distintos sectores en torno a la seguridad alimentaria y nutricional;

V. Incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Seguridad Alimentaria y de los Programas Delegacionales en la materia, y

...

El artículo 10 dota a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal de las siguientes atribuciones en este rubro:

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través del Consejo:

I. ...

II. Promover la celebración de convenios para la solución a los problemas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional;

III. Elaborar los Criterios de Ejecución del Programa;

IV. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional;

V. Organizar campañas de orientación e información nutricional;

VI. Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a la población en general;

VII. Mantener informada a la sociedad del Distrito Federal sobre los problemas y las medidas tomadas entorno a la seguridad alimentaria y nutricional;

VIII. Realizar y mantener actualizado el diagnóstico y el pronóstico de los problemas relativos a la seguridad alimentaria y nutricional así como sus indicadores;

IX. Coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la Administración y con los habitantes del Distrito Federal;

X. Realizar una evaluación anual de impacto del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional;

XI. Coordinar con las Delegaciones los proyectos y acciones en materia de Seguridad Alimentaria comunes a todo el Distrito Federal, y

XII. Elaborar los lineamientos de seguridad alimentaria y nutricional en conformidad con los establecidos en el artículo 34 de la presente ley.

Finalmente, la misma Ley establece en su artículo 11:

Artículo 11.- Corresponde a las Delegaciones:

I. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los Subprogramas de Seguridad Alimentaria y Nutricional;

II. Elaborar el Subprograma de Seguridad Alimentaria de la Delegación;

III. Realizar y mantener actualizado un diagnóstico de los problemas de seguridad alimentaria y nutricional;

IV. Formular la prospectiva de los problemas de Seguridad Alimentaria;

V. Recibir las propuestas, sugerencias o denuncias de los ciudadanos y organizaciones civiles sobre problemas y posibles soluciones, con objeto de que sean contemplados en el Programa de Seguridad Alimentaria;

VI. Remitir a la Administración las propuestas, sugerencias o denuncias de su competencia en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional;

VII. Promover el debate y la concertación entre los diversos actores sociales en la búsqueda de soluciones a los problemas de la Seguridad Alimentaria y Nutricional;

VIII. Mantener informada a la población y a la Secretaría de Desarrollo Social, acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones del desarrollo de la Seguridad Alimentaria;

IX. Realizar el control y la evaluación de los programas y proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional;

X. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social la realización de acciones y proyectos que se relacionen con otras delegaciones;

De esta manera, se busca aprovechar los espacios muertos de una de las ciudades más grandes del mundo para que se conviertan en alternativas de productividad y alimentación, donde se puedan producir principalmente hortalizas y flores, basado en prácticas agrícolas orgánicas y otras más.

En este asunto, el Gobierno del Distrito Federal inició acciones desde el 2007, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *al implementar el Programa de Agricultura Urbana con una aportación de cinco millones de pesos, donde aprobó 20 proyectos con grupos organizados, bajo*

*un convenio con la Universidad Autónoma Chapingo para dar capacitación, asesoría y asistencia técnica con evaluación y seguimiento.*⁹

Todo esto, bajo el eje rector de *Agricultura Sustentable a Pequeña Escala*, entendiéndola como la práctica agrícola y pecuaria en las ciudades y sus alrededores donde se utilizan los mismos recursos locales, mano de obra, espacios, agua y desechos sólidos orgánicos e inorgánicos para generar productos de autoconsumo y venta en el mercado.

No olvidemos que la *Agricultura Sustentable a Pequeña Escala* tiene tanto beneficios sociales como ambientales, entre los que destacan los siguientes:

Beneficio Social	Beneficio Ambiental
Contribución a la integración social	Reduce el Dióxido de carbono
Concientización de la población	Produce oxígeno
Consolidación de redes de producción y consumo de alimentos sanos	Se genera captación de agua de lluvia
Desarrollo de nuevos espacios de comercialización con visión de Economía Solidaria	Reutilización de desechos orgánicos
Generación de empleos	Contribuye a una producción alimenticia de calidad
Terapia Ocupacional	Tenencia segura de los terrenos
Mejora del paisaje	Aprovechamiento del suelo

Fuente: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal SEDEREC-DF

Sin embargo, todavía falta mucho por hacer en esta materia, ya muchos de los proyectos de agricultura urbana son desconocidos por la ciudadanía. Sólo para darnos una idea del impacto y evolución de los mismos, se presenta la siguiente tabla:

⁹ *Ibidem.*

Año	Proyectos	Beneficiarios	Delegaciones	Inversiones en MDP
2007	20	296	4	4.2
2008	31	2707	10	3.0
2009	29	176	11	2.7
2010	84	358	15	6.4
Total	164	3537		16.3
2011	50		16	7.0

Fuente: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal SEDEREC-DF

Así, resulta evidente la falta de interés por parte del Gobierno del Distrito Federal por apoyar y promover este tipo de proyectos, que pueden beneficiar a muchos ciudadanos en situación de pobreza y extrema pobreza. Tan es así, que debido a la falta de presupuesto, en 2011 sólo se apoyarán a 50 proyectos.

Cabe señalar, que anualmente la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal invita, a través de una convocatoria, a todos los ciudadanos que tengan la inquietud de llevar a cabo proyectos de: Agricultura Urbana, Mejoramiento de Traspacios y de Fomento a la Producción Orgánica, en orden de fomentar la agricultura sustentable a pequeña escala.

Lo anterior, para dar seguimiento a lo estipulado en el artículo 5to de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, que señala:

Artículo 5.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, impulsará políticas públicas y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Distrito Federal y que estarán orientados a las siguientes acciones:

I. a III. ...

IV. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, mediante el impulso de la producción agropecuaria del Distrito Federal;

...

Luego entonces, la propuesta que hacemos, en primera instancia, busca el aprovechamiento de los predios baldíos que corren el riesgo de ser invadidos por asentamientos humanos irregulares y que no acaten ninguna normatividad urbana, a manera de contribuir a un ordenamiento territorial más equilibrado.

Tal como lo señala el artículo 47 en su fracción VII, IX y X de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal:

Artículo 47.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de las Autoridades competentes y en coordinación con el Gobierno Federal y con los sectores social y privado del medio rural mercantil, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural del Distrito Federal, mediante:

I. a IX. ...

X. La conservación, mejoramiento y restauración de los suelos y demás recursos naturales; y

...

Por consiguiente, la instrumentación de huertas urbanas fomentaría la protección y el aprovechamiento sustentable de los lotes baldíos, transformando áreas insalubres, que se pueden convertir en focos de infección o terrenos propicios para la delincuencia, en fuentes productivas de aprovechamiento sustentable en cada Demarcación Territorial del Distrito Federal.

De tal forma, se contribuye con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, que a la letra dispone que:

Art. 9.- El Gobierno del Distrito Federal fomentará la inversión en infraestructura a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

I. Promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto;

II. a IV. ...

V. Fomentar la protección y el aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes y actividades productivas en el medio rural, a fin de incrementar las fuentes de empleo e ingreso de la población, conforme con las disposiciones legales aplicables y;

VI. Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población.

De igual forma, los artículos 10 y 11 de la Ley antes señalada advierten lo siguiente:

Artículo 10.- Los programas y acciones de Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal, que implemente y ejecute el Gobierno del Distrito Federal y en los que se coordine con el Gobierno Federal, las Delegaciones y/o los particulares, se considerará la disponibilidad y la calidad de recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultura y ambiental, tomando en cuenta los distintos tipos de productores, en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, así como la capacidad de producción para los mercados nacional, del exterior o para el autoconsumo. La diferenciación de productores se sujetará en las bases de coordinación establecidas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como en las características propias de las zonas rurales del Distrito Federal.

Artículo 11.- Los programas y acciones para el Desarrollo Rural Sustentable, que ejecute el Gobierno del Distrito Federal por si mismo, así como los convenidos entre éste y el Gobierno Federal, las Delegaciones y/o los particulares especificarán y reconocerán la heterogeneidad socioeconómica y cultural de los sujetos de esta Ley, por lo que su estrategia de orientación, impulso y atención deberá

considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental. El Gobierno del Distrito Federal promoverá con los otros órdenes de gobierno, lo necesario para formular e impulsar programas de atención especial.

Aunado a lo antes mencionado, el artículo 191 de la Ley en cita apunta:

Artículo 191.- El Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones promoverán políticas tendientes a procurar el abasto suficiente de alimentos y de productos básicos y estratégicos a la población rural del Distrito Federal, privilegiando su acceso a los grupos sociales menos favorecidos.

Por tanto, nuestra propuesta busca fomentar el aprovechamiento de los baldíos urbanos para fines agrícolas, toda vez que dentro de los objetivos del Programa de Agricultura Urbana en el Distrito Federal se encuentra el rescatar y hacer productivos los lugares que son mal utilizados o abandonados, así como coadyuvar a la implementación de la Ciudad Verde en la Capital.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe propongo a nombre propio a esta Asamblea Legislativa el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; a la Secretaría de Desarrollo Social y a los Titulares de las 16 Demarcaciones Políticas, todos del Distrito Federal,

para que dentro de sus atribuciones fomenten y promuevan de manera coordinada convenios con los propietarios de los lotes baldíos y/o subutilizados de cada Delegación para la creación de huertas urbanas.

Dip. Axel Vazquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 20 de octubre de 2011.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI**

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
PRESENTE.**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable órgano de gobierno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, y a la Delegación Tlalpan para que informen a esta Asamblea Legislativa sobre las acciones realizadas con el fin de salvaguardar el Área Natural Protegida del Ajusco**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Parque Nacional Cumbres del Ajusco es una de las áreas naturales protegidas más importantes y extensas del Distrito Federal, se ubica al sur de la Ciudad en la Delegación Tlalpan y cuenta con una extensión territorial de 920 hectáreas.

Posee una vegetación muy extensa, se puede encontrar una amplia variedad de especies arbóreas predominando el bosque de coníferas, oyameles, pinos, encinos, páramo de altura, entre otros.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI



Respecto a la fauna, el Ajusco concentra una gran variedad de especies animales, que en algunos de los casos es difícil ubicarlos en otro lugar, como la lagartija espinosa, la víbora de cascabel, el pájaro carpintero velloso, el carpintero de pechera, la comadreja, mapaches, ardillas, halcones, el ratón de los volcanes, el conejo castellano y el coyote.

A lo largo de los años, el Ajusco se ha caracterizado por ser un lugar de convivencia donde se pueden realizar distintas actividades recreativas como practicar el montañismo, el campismo, las excursiones, la observación de la vida silvestre y muchas otras que permiten entrar en contacto con la naturaleza, sin embargo, el ecosistema del lugar se ha visto afectado por diversas problemáticas como los incendios, las plagas, la tala descontrolada, la erosión, la casería de especies animales y la alta contaminación generada por los vehículos automotores de la zona urbana y la gran cantidad de basura que se acumula, estos factores han generado un importante deterioro de la localidad.

Otro de los factores que ha contribuido de manera importante al deterioro del lugar es el crecimiento de la mancha urbana en la Ciudad de México, que ha tenido por consecuencia el establecimiento de una gran cantidad de asentamientos urbanos irregulares en esta área natural protegida que, además de afectar seriamente el ecosistema del lugar poniendo en peligro la flora y la fauna que ahí se encuentra, genera el establecimiento de viviendas en zonas de riesgo elevando la vulnerabilidad de la población a verse afectada por la ocurrencia de cualquier agente perturbador.



La finalidad de las áreas naturales protegidas es conservar la biodiversidad representativa de los distintos ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos cuyas características han sido modificadas, siendo el Ajusco una de las más importantes y extensas con las que cuenta el territorio del Distrito Federal, esta soberanía considera importante se realicen las acciones necesarias para combatir las distintas problemáticas que a lo largo del tiempo han afectado y deteriorado este ecosistema.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que un área natural protegida es un área de terreno que tiene como finalidad conservar la biodiversidad representativa de los distintos ecosistemas para asegurar el equilibrio ecológico y los procesos evolutivos cuyas características han sido modificadas.

SEGUNDO.- Que el Parque Nacional del Ajusco es una de las áreas naturales protegidas más importantes y extensas que se ubican en el Distrito Federal, concentrando una gran variedad de especies animales y vegetales.

TERCERO.- Que entre los factores que han afectado al Ajusco se encuentran los asentamientos humanos irregulares, la caza de especies animales, la tala de especies vegetales y los contaminantes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI

CUARTO.- Que el pasado 8 de julio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y diversas reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal, que contemplan en su artículo 180 y 259 respectivamente, las sanciones para los servidores públicos que teniendo la obligación de custodiar, vigilar y evitar el asentamiento humano en zonas dictaminadas como de alto riesgo, autorice, permita o tolere la existencia de los mismos.

QUINTO.- Que de conformidad al artículo 26 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento.

SEXTO.- Que el Código Penal Federal establece una pena de 1 a 9 años de prisión a quien realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de alguna especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestres.

SÉPTIMO.- Que de conformidad al artículo 25 fracción IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, son infracciones contra la seguridad ciudadana percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales, y será sancionado con multa de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI



Por lo anteriormente manifestado, y ante la necesidad preservar el ecosistema de las áreas naturales protegidas ubicadas en Distrito Federal pongo a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Órgano Político Administrativo de la Delegación Tlalpan, C. Higinio Chávez García, para que informe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la situación respecto a los asentamientos humanos irregulares de la zona del Ajusco así como las acciones que se desarrollan para solucionar esta problemática.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal Lic. Martha Delgado Peralta, para que informe a esta soberanía sobre las acciones que ha desarrollado la Dependencia a su cargo y en coordinación con otras autoridades con la finalidad de preservar el área natural protegida del Ajusco.

Dado en el Recinto Legislativo

Octubre de 2011

Suscribe

Dip. Edith Ruíz Mendicuti

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI**

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
PRESENTE.**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable órgano de gobierno, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Martha Delgado Peralta, para que en el ámbito de su competencia, informe a esta Asamblea Legislativa sobre el estado en el que se encuentran la las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal; la problemática que, en su caso, presentan, y las acciones realizadas por la dependencia a su cargo y en coordinación con otras autoridades, con la finalidad de conservar estas áreas, conforme a los siguientes:**

ANTECEDENTES

El Distrito Federal cuenta con una superficie total de 149,900 hectáreas, de las cuales, 87,310 hectáreas, es decir el 59%, pertenecen a suelo de conservación; y el otro 41% es suelo urbano.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI



Las áreas naturales protegidas son espacios físicos, donde los ecosistemas naturales no han sido significativamente alterados y que requieren ser preservados y/o restaurados por su importancia ambiental, biológica y ecológica, dando mayor relevancia a la recarga del acuífero y a la preservación de la biodiversidad; son áreas a las que les ha asignado un estatus de protección legal, con la finalidad de proteger la riqueza natural de Distrito Federal.

De acuerdo con datos de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente (CORENA), el Distrito Federal cuenta con un total de 24 áreas naturales protegidas, ubicadas en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Xochimilco y Tláhuac.

Las áreas naturales protegidas ubicadas en el Distrito Federal son las siguientes:

Área Natural Protegida	Ubicación	Extensión (Hectáreas)
Parque Nacional Cumbres del Ajusco	Delegación Tlalpan	900
Desierto de los Leones	Delegación Cuajimalpa y Álvaro Obregón	1529
Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Delegación Cuajimapa y en los municipios de Ocoyoacac y	336 en el DF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI


	Huixquilucan del Edo. De México	
--	------------------------------------	--

Área Natural Protegida	Ubicación	Extensión (Hectáreas)
Cerro de la Estrella	Delegación Iztapalapa	1100
El Tepeyac	Delegación Gustavo A. Madero	1500
Fuentes Brotantes de Tlalpan	Delegación Tlalpan	129
Lomas de Padierna	Delegación Magdalena Contreras	670
Histórico de Coyoacán	Delegación Coyoacán	—
El Parque Ecológico de la Ciudad de México	Delegación Tlalpan	727.61
Bosques de las Lomas	Delegación Miguel Hidalgo	26.40
Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	Delegación Xochimilco	2522.43
Sierra de Guadalupe	Delegación Gustavo A. Madero	633.68
Sierra de Santa Catarina	Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac	528
Ecoguardas	Delegación Tlalpan	132.63
Zona de Conservación Ecológica Sierra de	Delegación Tlalpan	220.55

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI


Santa Catrina		
---------------	--	--

Área Natural Protegida	Ubicación	Extensión (Hectáreas)
La Armella	Delegación Gustavo A. Madero	193.38
Bosque de Tlalpan	Delegación Tlalpan	252.86
Zona ecológica y cultural Cerro de la Estrella	Delegación Iztapalapa	121.77
San Nicolás Totolapan	Magdalena Contreras y Tlalpan	1984.70
San Miguel Topilejo	Delegación Tlalpan	6000.29
San Andrés Totoltepec	Delegación Tlalpan	146.20
San Bernabé Ocoatepec	Delegación Magdalena Contreras	240.38
Milpa Alta	Delegación Milpa Alta	5000.41
Santiago Tepalcatlalpan	Delegación Tlalpan y Xochimilco	150.43

El objetivo de declarar las áreas naturales protegidas es proteger los ecosistemas naturales, preservar la flora y la fauna silvestres, impulsar el desarrollo sustentable, apoyar las actividades de investigación científica, capacitación, difusión y educación ambiental; así como garantizar la continuidad

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI

de los bienes y servicios ambientales, principalmente respecto a la recarga de los mantos acuíferos.

Dentro de las principales problemáticas que enfrentan las áreas naturales protegidas se encuentra el deterioro de sus recursos naturales, los altos índices de contaminación provenientes de las zonas urbanas de la Ciudad que afectan al ecosistema, la presencia de incendios forestales, la erosión, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la reducción y contaminación de los cuerpos de agua, el deterioro de la vegetación y la flora así como la caza y pesca sin control de las especies animales que habitan en las áreas naturales y que en algunos casos se trata de especies que se encuentran en peligro de extinción.

La importancia de las áreas naturales protegidas radica en que representan áreas en las que los procesos ecológicos tienen bajos niveles de perturbación, lo que permite procesos de conservación de la flora y la fauna y representan un pulmón para las zonas urbanas, así como una zona natural de recarga, drenado y regulación de los mantos acuíferos por lo que esta soberanía considera importante conocer las acciones que desarrolla la Secretaría del Medio Ambiente con la finalidad de preservar el ecosistema de estos lugares.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Distrito Federal cuenta con una gran cantidad de áreas naturales protegidas que representan una gran importancia para la zona urbana

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI

pues sirven como pulmón de la Ciudad y revisten una gran importancia en el proceso de regulación de los mantos acuíferos.

SEGUNDO.- Que las áreas naturales protegidas presentan diversas problemáticas como la caza y pesca de especies animales, la presencia de contaminantes, la tala descontrolada, la erosión, el establecimiento de asentamientos urbanos irregulares y los incendios forestales, que han afectado al ecosistema de estos lugares.

TERCERO.- Que de conformidad al artículo 26 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento.

CUARTO.- Que la fracción XII del artículo 26 del mismo ordenamiento establece como atribución de la Secretaría del Medio Ambiente convenir con el Gobierno Federal y de las demás Entidades Federativas la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.

QUINTO.- Que de conformidad al artículo 9º fracción XII de la Ley Ambiental del distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente administrar, ejecutar y controlar el Fondo Ambiental Público.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI



SEXTO.- Que de conformidad al artículo 69 fracciones I y III del mismo ordenamiento, los recursos del Fondo Ambiental Público se destinarán a la realización de acciones de conservación del medio ambiente, protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico así como al manejo y administración de las áreas naturales protegidas.

Por lo anteriormente manifestado y ante la necesidad de conservar los pulmones de oxígeno que se encuentran ubicados en el Distrito Federal, pongo a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Martha Delgado Peralta, para que en el ámbito de su competencia, informe a esta Asamblea Legislativa sobre el estado en el que se encuentran las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal; la problemática que, en su caso, presentan, y las acciones realizadas por la dependencia a su cargo y en coordinación con otras autoridades, con la finalidad de conservar estas áreas.

Dado en el Recinto Legislativo

Octubre de 2011

Suscribe

Dip. Edith Ruíz Mendicuti

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI**

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
PRESENTE.**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este órgano legislativo, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con Proposición con **Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, para que en el ámbito de su competencia, elabore los dictámenes de riesgo correspondientes a los Edificios Históricos considerados como Patrimonio de la Nación e informe de los resultados a esta Asamblea Legislativa, al Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, y a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, con el objeto de que se tomen, a brevedad, las medidas necesarias para garantizar su salvaguarda, conforme a los siguientes:**

ANTECEDENTES

Derivado de factores como la sobreurbanización y la sobre explotación de los mantos acuíferos del Distrito Federal, además de la ubicación de la Delegación Cuauhtémoc en una de las zonas de lacustre de la Capital, el Centro Histórico registra anualmente un hundimiento que va de los 9 a los 40 centímetros.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI

Esta situación genera que los niveles de riesgo de los ciudadanos que asisten a los diferentes edificios históricos ubicados en esta zona se eleven por la aparición de grietas, así como notable inclinación que dejan en incertidumbre la estabilidad estructural de las construcciones poniendo en riesgo a las miles de personas que diariamente circulan y asisten a estos lugares.

En antecedente, cabe recalcar que en el año de 1934, el Instituto Nacional de Antropología e Historia catalogó 768 monumentos; de los que 422 se demolieron por las insalvables condiciones de las construcciones.

En este sentido de protección, en 1980, se expidió un decreto que declaró Zona de Monumentos Históricos a 668 manzanas del centro y su periferia. En este documento se establecieron 1,436 edificios con valor monumental subdividido en dos áreas contenidas en dos perímetros, el A con una superficie de 3.2 km² (en donde se concentran el mayor número de monumentos) y el perímetro B (superficie de 5.9 km² que funciona como zona de amortiguamiento), para culminar con la declaración con la que la UNESCO declaraba al Centro Histórico como Patrimonio de la Humanidad en 1987.

En materia de Protección Civil son varias las condicionantes para determinar la vulnerabilidad y riesgo a la que se expone la población, resaltando la existencia de programas internos de protección civil, los dictámenes de seguridad estructural, los vistos buenos de instalaciones eléctricas y de gas, así como la implementación de operativos para la salvaguarda de las medidas preventivas para evitar el deterioro del equipamiento urbano que resulten en emergencias tales como incendios.

Por otra parte, es imperativo recalcar que el Centro y sus edificaciones representan parte trascendental de la historia, la evolución política y social de la sociedad mexicana; por lo que resulta indispensable mantener las edificaciones bajo las mejores condiciones.



A la fecha se desconocen las especificaciones técnicas de las condiciones estructurales de los edificios Históricos que pertenecen al patrimonio de la Nación toda vez que debido a la antigüedad de muchas de ellas, es imposible determinar el deterioro a simple vista, requiriéndose estudios especializados por parte de peritos acreditados para las construcciones.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el Centro Histórico del Distrito Federal se encuentra expuesto de manera permanente a la ocurrencia de diversos tipos de riesgos como los geológicos y los físico-químicos y socio-organizativos, que elevan la vulnerabilidad estructural de monumentos históricos de alta relevancia para el país.

SEGUNDO.- Que en el Centro Histórico, se han presentado cortos circuitos que han provocado incendios debido a la falta de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

TERCERO.- Que las condiciones de seguridad de las construcciones solamente pueden ser conocidas a través del peritaje de seguridad estructural que se resuelve a través de la dictaminación técnica.

CUARTO.- Que resulta indispensable resarsir las condiciones de vulnerabilidad previo al perfeccionamiento de una emergencia que desencadene un desastre.

QUINTO.- Que la Secretaría de Protección Civil es la dependencia encargada de velar por la prevención del desastre y la protección civil, por lo que debe generar acciones tendientes a salvaguardar la vida de la población y el patrimonio cultural del Distrito Federal y de la nación, por lo que es indispensable la evaluación de las condiciones de las edificaciones históricas, principalmente de aquellas que están abiertas al público.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI



Por lo anterior, en la responsabilidad de este órgano legislativo de velar por las condiciones preventivas de los habitantes y la conservación de los monumentos históricos ubicados en el territorio del Distrito Federal, pongo a consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, para que en el ámbito de su competencia, elabore los dictámenes de riesgo correspondientes a los Edificios Históricos considerados como Patrimonio de la Nación e informe de los resultados a esta Asamblea Legislativa, al Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, y a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, con el objeto de que se tomen, a brevedad, las medidas necesarias para garantizar su salvaguarda.

Dado en el Recinto Legislativo

Octubre de 2011

Suscribe

Dip. Edith Ruíz Mendicuti

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI**

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
PRESENTE.**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable órgano de gobierno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que en el ámbito de su respectiva competencia informe a esta soberanía sobre las acciones que se han realizado y las que se tienen programadas para reubicar las esculturas que integran el corredor denominado “Ruta de la Amistad” a fin de que no se vean afectadas por las obras de construcción de la Autopista Urbana, conforme a los siguientes:**

ANTECEDENTES

Hace algunos meses el Gobierno del Distrito Federal inició la construcción de la Autopista Urbana de Cuota, la cual tendrá una longitud de 29.56 kilómetros y constará de la vialidad elevada Anillo Periférico Norte, la Vialidad elevada Anillo Periférico Sur y el Sistema vial de puentes, túneles y distribuidores sur-poniente de la Ciudad de México.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI



A consecuencia de las obras de construcción de la Autopista Urbana de Cuota del Sur en el tramo comprendido de la Glorieta de San Jerónimo a Perisur, el Gobierno del Distrito Federal se comprometió a salvaguardar las esculturas que integran la “Ruta de la Amistad” y a no iniciar el montaje de las travesaños que servirán de soporte a la obra hasta que sean reubicadas las esculturas en riesgo donadas por distintos países en el marco de las Olimpiadas celebradas en nuestro país en el año de 1968.

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal en coordinación con la empresa CAV Diseño e Ingeniería encargada de la realización de los estudios previos al traslado de las obras artísticas y las empresas ICA y Carso, responsables del traslado y colocación de las esculturas, es la Dependencia del Gobierno de la Ciudad encargada de salvaguardar las esculturas.

El proyecto de traslado de las esculturas comprende dos etapas, en la primera serán reubicadas 4 esculturas a la zona que ocupa el trébol vehicular de Insurgentes y Periférico, las esculturas que serán reubicadas son:

1. “Señales” de México, ubicada en la Glorieta de San Jerónimo.
2. “El Ancla”, escultura donada por Suiza.
3. “Las Tres Gracias” donada por Checoslovaquia.
4. “Esferas” de Japón



En la segunda etapa de reubicación de las esculturas, de acuerdo a los informes del Patronato “Ruta de la Amistad”, que se ha encargado de la preservación y conservación de las esculturas desde hace 17 años, se trasladarán las esculturas donadas por los países de Francia, Marruecos, Israel y México y serán reubicadas en el trébol vehicular de Viaducto Tlalpan y Periférico; la reubicación de estas esculturas se hará cuando inicien las obras de construcción del segundo piso en la zona de Cuemanco.

Las esculturas que integran el corredor escultural más grande del mundo han parte del patrimonio cultural que se ubica en el Distrito Federal desde hace 43 años por lo que es necesario se realicen las acciones necesarias a fin de salvaguardar estas esculturas y sean parte del legado cultural para las futuras generaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que 8 de las 19 esculturas que integran el corredor escultural “Ruta de la Amistad” deben ser reubicadas para evitar que sean afectadas a consecuencia de las obras de construcción de la Autopista Urbana de cuota.

SEGUNDO.- Que el artículo 21º de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, establece la atribución del Gobierno del Distrito Federal, garantizar la conservación del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI



TERCERO.- Que el artículo 13º del citado ordenamiento establece que un monumento urbanístico es un elemento natural o fabricado, ubicado en un espacio abierto de un asentamiento humano, en el que se reconocen uno o varios valores singulares desde el punto de vista histórico, artístico, estético, tecnológico, científico y sociocultural que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras.

Por lo anteriormente manifestado, y ante la necesidad de conservar el patrimonio cultural del Distrito Federal pongo a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que en el ámbito de su respectiva competencia informe a esta soberanía sobre las acciones que se han realizado y las que se tienen programadas para reubicar las esculturas que integran el corredor denominado “Ruta de la Amistad” a fin de que no se vean afectadas por las obras de construcción de la Autopista Urbana.

Dado en el Recinto Legislativo

Octubre de 2011

Suscribe

Dip. Edith Ruíz Mendicuti



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente por obvia y urgente resolución la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICAR EN SUS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET EL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Ley de Establecimientos del Distrito Federal, fue publicada el 20 de enero de 2011, entrando en vigor treinta días después de dicha publicación, con el objeto de regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles que operan en el Distrito Federal.

2.- En los portales de Internet de las 16 Delegaciones, así como el de la Secretaría de Gobierno no se encuentra publicado a la fecha, un padrón de establecimientos mercantiles, que atienda a los requerimientos que marca la ley.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- El día 15 de junio del 2011, una servidora presentó ante la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un punto de acuerdo mediante el cual se exhortaba al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, enviar a este órgano legislativo, su reporte acumulado 2010 y lo primeros cuatro meses del 2011, en materia de verificaciones a establecimientos mercantiles, con el objeto de conocer información relativa a los establecimientos mercantiles suspendidos y clausurados, mismo que fue aprobado.

3. Actualmente en el sitio web de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, no aparece, de conformidad con la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la relación de establecimientos que operan en cada demarcación territorial, atendiendo a los requerimientos estipulados en la ley.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este órgano legislativo local tiene como función primordial el representar los intereses de la ciudadanía, y por ello debe responder a las exigencias de los habitantes del Distrito Federal, mismas que influyen directamente con el bienestar social ya sea en su carácter individual o colectivo;

SEGUNDO.- Que la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de acuerdo a los artículos transitorios, entró en vigor el 19 de febrero de 2011, por lo que a partir de esta fecha, las autoridades involucradas en la regulación de los establecimientos mercantiles, tiene la obligación de cumplir con lo dispuesto en la ley, sin excepción alguna;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- Que de conformidad con lo estipulado en las fracciones XV y XVI del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, tiene la obligación de publicar en su sitio de Internet, la información relativa al funcionamiento de los establecimientos mercantiles que operan en cada demarcación, dispositivo legal que refiriere:

Artículo 23.- A la **Secretaría de Gobierno** corresponde el despacho de las materias relativas al Gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de Funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

I. – XIV ...

XV. Sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles que funcionen en el Distrito Federal, con base en los que para sus respectivas demarcaciones territoriales integren las delegaciones publicándolo en Internet de conformidad con las Leyes de Protección de Datos Personales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de que se pueda actualizar periódicamente cada uno de ellos;

XVI. Emitir lineamientos generales para la elaboración y actualización del padrón de Establecimientos mercantiles;

XVII – XIX ...

De lo anterior se desprende que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, así como cada una de las delegaciones, resultan autoridades competentes en materia de establecimientos mercantiles, por lo tanto deben publicar en sus respectivos sitios de Internet, la dicha información, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad, hecho que tas la fecha no ocurre;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que a su vez, en el artículo 5 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se establecen las obligaciones que tiene la Secretaría de Gobierno, entre las cuales destaca integrar los padrones de establecimientos mercantiles, dicho ordenamiento legal señala de manera textual:

Artículo 5.- Corresponde a la **Secretaría de Gobierno:**

- I. Coordinar y evaluar el debido cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas a las Delegaciones en la Ley;
- II. Ordenar, mediante acuerdo general que deberá publicar previamente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en al menos un diario de circulación nacional, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública;
- III. **Vigilar que el contenido del padrón de establecimientos mercantiles, incluya de forma detallada y pormenorizada por lo menos los siguientes rubros:**
Nombre del establecimiento mercantil, dirección, nombre del dueño o representante legal, fecha de apertura, tipo de permiso, horario permitido, y si se permite o no la venta de bebidas alcohólicas, resultado y fecha de las últimas tres verificaciones y nombre del verificador. La integración del Padrón y su debida actualización compete a las Delegaciones, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. **Integrar, publicar y mantener actualizado el padrón de establecimientos mercantiles del**
 Distrito Federal; y
- V. Las demás que señalen la Ley y otras disposiciones aplicables.

De lo anterior se desprende que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, tiene la obligación expresa de publicar y actualizar el padrón de establecimientos mercantiles, atendiendo a los requerimientos que en la ley se establecen. Sin embargo a la fecha, la Secretaría de Gobierno ni las Delegaciones, cuentan en sus portales de Internet, con la información relativa al funcionamiento de los establecimientos mercantiles que se encuentran operando actualmente en el Distrito Federal;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

QUINTO.- Que derivado de una solicitud de información, presentada a través del Sistema INFOMEX, con número de folio **0101000097811**, se solicitó a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el padrón de los establecimientos mercantiles, que operan en el Distrito Federal, dando respuesta a través del oficio **SG/OIP/1825/11**, de la siguiente manera:

DOS. Con relación al requerimiento del padrón de establecimientos mercantiles que operan en el Distrito Federal, esta Subsecretaría atendiendo lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no cuenta con información a la que hace referencia, no obstante se sugiere informar al petionario que deberá requerirla a las Delegaciones Políticas en términos de lo establecido en el artículo 39, fracciones VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 124, fracciones III, IV, V, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículo 8 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, o en su caso, a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal con fundamento en el artículo 6º de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Como puede observarse, la Secretaría de Gobierno, no cumple con lo dispuesto por la normatividad, ya que si bien es cierto las delegaciones son las encargadas de integrar y publicar el padrón de establecimientos, mercantiles, cierto también es que la Secretaría de Gobierno tiene la obligación expresa de integrar, publicar y vigilar el padrón de establecimientos mercantiles, tal y como la normatividad lo establece;

SEXTO.- Que en el artículo 8 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se establece las obligaciones de cada uno de los órganos político administrativos del Distrito Federal, en materia de establecimientos mercantiles; articulo que señala de manera textual lo siguiente:



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 8.- Corresponde a las Delegaciones:

- I. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en sus demarcaciones, el cual, deberá publicarse en el portal de Internet de la Delegación;**
- II. Ordenar visitas de verificación a establecimientos mercantiles que operen en su demarcación;**
- III. – VIII ...**

De lo anterior se desprende, que las Delegaciones, deberán publicar en sus respectivos sitios de Internet, los padrones actualizados de establecimientos mercantiles, hecho que no ocurre, ya que después de una revisión en cada uno de los portales de las Delegaciones, se constata que no se encuentra un padrón que contenga el nombre del establecimiento mercantil, la dirección, el nombre del representante legal, la fecha de apertura, el tipo de permiso, el horario de servicio, y se si permite o no la venta de bebidas alcohólicas y los resultados de las verificaciones realizadas, todo esto tal y como la normatividad lo dispone;

SÉPTIMO.- Que resulta evidente que ni las delegaciones ni la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, atienden lo dispuesto por la normatividad en materia de establecimientos mercantiles, lo anterior se verifica en la respuesta a la solicitud de información, en la que se requería el padrón de dichos centros.

OCTAVO.- Que después de una revisión de los portales de Internet, de las autoridades competentes en materia de establecimientos mercantiles, no existe un padrón general de los establecimientos que operan en el Distrito Federal, violentando con ello la normatividad aplicable;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DÉCIMO.- Por los argumentos antes vertidos, y atendiendo a los principios de Transparencia, es necesario que se tenga acceso a la información relativa a los establecimientos mercantiles que operan en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, de acuerdo con las características establecidas en la Ley, y con ello dar plena certeza jurídica a todos los habitantes del Distrito Federal; y

DÉCIMO PRIMERO.- Que en los últimos años hemos sido testigos de las irregularidades con las que operan muchos establecimientos mercantiles, en primer lugar por la corrupción al otorgar ilegalmente autorizaciones por apertura, y en segundo lugar, por falta de verificaciones en las normas de protección civil, que han ocasionado situaciones que ponen en peligro la integridad física de los usuarios, por lo que resulta necesario que se publique la información respecto al funcionamiento de los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que de conformidad con las fracciones III y IV del artículo 5 la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, integre y publique la lista de establecimientos mercantiles que operan en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes especificaciones:



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- a) Nombre del establecimiento mercantil
- b) Dirección
- c) Nombre del dueño o representante legal
- d) Fecha de apertura
- e) Tipo de permiso
- f) Horario permitido
- g) Si se permite o no la venta de bebidas alcohólicas
- h) Resultado y fecha de las últimas tres verificaciones y
- i) Nombre del verificador

SEGUNDO.- Se exhorta a los 16 titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal, a integrar, publicar y mantener actualizado un padrón de establecimientos mercantiles que operen en su respectiva demarcación, el cual atienda a lo dispuesto por la fracción I del artículo 8 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

“2011, Año del Turismo en México”

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P r e s e n t e.
Honorable Asamblea,**

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *con carácter de urgente y obvia resolución*, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE EMITA UN INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADO CON LA OBRA QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE GRECIA No. 114 COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA CONSTATAR SI SE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, USO DE SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, al tenor de los siguientes antecedentes:

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE EMITA UN INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADO CON LA OBRA QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE GRECIA No. 114 COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA CONSTATAR SI SE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, USO DE SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

A N T E C E D E N T E S

1.- En el mes de septiembre del presente año, se inicio una obra en el predio ubicado en calle Grecia, número 114 en la colonia San Álvaro, ubicada dentro de la delegación Azcapotzalco, sin embargo los vecino de este predio han manifestado su inconformidad debido a que dicha construcción inicio de manera clandestina y ha traído afectaciones estructurales a sus viviendas.

2.- Los propietarios de las viviendas colindantes a este predio que se encuentra en construcción, han hecho referencia de que no se oponen en ningún momento a se construyan dichos departamentos, sin embargo su preocupación es en el sentido de que ésta obra comenzó de una manera oculta y ahora que ya se tiene tiempo en los trabajos de construcción, se pretende continuar de una manera formal sin previamente haber dado indicios de la finalidad de la construcción, las modificaciones o en su caso los agravios que sufrirían las viviendas colindantes.

3.- Los vecinos del predio ubicado en calle Grecia, número 114, solicitan que ya que dichos trabajos de construcción se están llevando a cabo de manera continua en el predio ya mencionado con antelación, muestren los permisos necesarios para poder realizar ésta obra, ya que los vecinos han solicitado dichos permisos y han sido evadidos por el personal de la constructora por lo que hasta el momento no se tiene ningún



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

conocimiento o datos de la empresa y los trabajos que se realizan actualmente, así como de los permisos que de manera forzosa están obligados a tramitar.

4.- Por lo mencionado anteriormente es necesario solicitar al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, su intervención y apoyo para que emita un informe para constatar si la construcción cuenta con los permisos necesarios de impacto ambiental, uso de suelo y licencia de construcción y con ello respaldar las obras en comento, no sin antes tomar en consideración los daños estructurales que ha ocasionado a las viviendas colindantes, para que de esta manera se puedan resarcir los daños y llevar cabo los trabajos de construcción con las medidas adecuadas de desarrollo urbano y no ocasionar mas afectaciones a las viviendas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de servicios de desarrollo urbano.

TERCERO. La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regulación de los servicios públicos y del acceso a los satisfactores económicos, culturales, recreativos y turísticos, que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana; de acuerdo al artículo 2º fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO. En el artículo 3 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, se menciona que en las determinaciones y acciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal y los programas de desarrollo que se formulen, se señalarán la ubicación de las zonas, áreas y predios, así como las relotificaciones destinadas a la vivienda y urbanización de carácter social y popular; los programas estimularán la aplicación de tecnologías, materiales y procesos para construir vivienda de interés social y popular de alta calidad.

QUINTO. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal tienen la atribución de expedir las licencias y permisos correspondientes en relación con la urbanización, de acuerdo al artículo 12 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEXTO. Corresponde al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas; así como otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente; lo anterior estipulado en el artículo 39, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE EMITA UN INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADO CON LA OBRA QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE GRECIA No. 114 COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA CONSTATAR SI SE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, USO DE SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Recinto Legislativo a 18 de octubre, 2011.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.



Dip. Erasto Ensástiga Santiago

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDIDA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA.

“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DETALLADO, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, SOBRE EL AVANCE, EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 ASIGNADOS A PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS A LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS Y SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Cabe señalar, que los recursos asignados a los Proyectos Delegacionales Etiquetados y para Secretarías respecto al ejercicio anual 2011, ascendieron a la cantidad de \$ 1,450 millones de pesos y que al segundo trimestre del presente año y por lo que hace a la delegaciones políticas, todavía no se había ejercido cantidad alguna.

2.- Debido a la necesidad existente, de “etiquetar” recursos para llevar a cabo distintos proyectos, que cubran una necesidad específica, se considera que por lo que hace al presupuesto asignado para el presente año, deban ejercerse a la brevedad posible a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el Decreto de Presupuesto.

3.- En ese sentido, es de destacarse, que el presupuesto asignado a ejercerse, se establece a iniciativa del Ejecutivo Local y con aprobación de esta Asamblea Legislativa, en los términos del Decreto de Presupuesto. Dichas facultades se reproducen de igual forma, para el caso de propuestas de modificación a dicho Decreto.

Lo anterior de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno, es a esta Asamblea Legislativa, a la que le compete la aprobación del presupuesto, en los términos siguientes: “La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

Fracción II.- “ Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito

Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto”.

SEGUNDO.- Que la temporalidad y objeto del gasto para el ejercicio del presupuesto queda establecido en el Decreto de Presupuesto, por lo que se hace necesario observarlo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- “SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DETALLADO, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, SOBRE EL AVANCE, EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 ASIGNADOS A PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS A LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS Y SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.”

Muchas gracias

DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN
PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE BENITO JUÁREZ,
IZTACALCO, Y MILPA ALTA, A QUE EN EL MARCO DE SUS
RESPONSABILIDADES, REMITAN A LA BREVEDAD, EL SEGUNDO INFORME
SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LAS COMISIONES DE GOBIERNO,
VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, DE ÉSTA SOBERANÍA, YA QUE EL TÉRMINO EXPIRÓ EL PASADO 30
DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal, contiene una serie de mecanismos que las autoridades debemos cumplir bajo la más estricta responsabilidad y en el entendido, que de no hacerlo podemos incurrir en omisiones o acciones que sancionan las leyes vigentes en administración pública

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE BENITO JUÁREZ, IZTACALCO, Y MILPA ALTA, A QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES, REMITAN A LA BREVEDAD, EL SEGUNDO INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LAS COMISIONES DE GOBIERNO, VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ÉSTA SOBERANÍA, YA QUE EL TÉRMINO EXPIRÓ EL PASADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011. 1

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO
DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



y otras materias.

SEGUNDO.- Que el presupuesto participativo que esta soberanía aprobó el pasado diciembre de 2010, para el ejercicio presupuestal del 2011, ascendió a más de 706 millones de pesos en todo el Distrito Federal.

TERCERO.- Que dicho recurso se sujetó a una serie de dispositivos jurídicos que buscan siempre su real y transparente aplicación en todas y cada una de las colonias y pueblos que integran el Distrito Federal.

CUARTO.- Que para tales efectos se publicó en el decreto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, el artículo 13 transitorio que contiene disposiciones expresas para la aplicación del presupuesto participativo.

QUINTO.- Que entre el 28 de septiembre y el 07 de octubre de este año, solo 13 jefaturas delegacionales, remitieron el segundo informe de avance sobre presupuesto participativo, a esta soberanía, y 3, Benito Juárez, Iztacalco y Milpa Alta, aún no lo remiten.

SEXTO.- Que tal y como lo indican los incisos g) y h) del artículo 13 transitorio del Decreto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, *Los Jefes Delegacionales entregarán tres informes del compromiso y la ejecución de los recursos aplicados al presupuesto participativo, por colonia y por pueblo originario, a más tardar el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 5 de diciembre de 2011.*

SÉPTIMO.- Que de igual manera, en un punto de acuerdo aprobado en esta

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE BENITO JUÁREZ, 2 IZTACALCO, Y MILPA ALTA, A QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES, REMITAN A LA BREVEDAD, EL SEGUNDO INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LAS COMISIONES DE GOBIERNO, VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ÉSTA SOBERANÍA, YA QUE EL TÉRMINO EXPIRÓ EL PASADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



Asamblea, a principios de septiembre de este año, exhorté a los 16 delegados a rendir el segundo informe, en el que se puntualizó que los informes deberían remitirse al menos a las comisiones de esta Asamblea, antes mencionadas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES DE BENITO JUÁREZ, IZTACALCO Y MILPA ALTA, A REMITIR A LA BREVEDAD A LAS COMISIONES DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SEGUNDO INFORME RELATIVO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011. TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS INCISOS G) Y H) DEL ARTÍCULO 13 TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

--o0o--

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 17 de octubre de 2011.

CCP. LIC. ANGELO CERDA PONCE, COORDINADOR SERVICIOS PARLAMENTARIOS ALDF VL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE BENITO JUÁREZ, IZTACALCO, Y MILPA ALTA, A QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES, REMITAN A LA BREVEDAD, EL SEGUNDO INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LAS COMISIONES DE GOBIERNO, VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ÉSTA SOBERANÍA, YA QUE EL TÉRMINO EXPIRÓ EL PASADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, ESPECIFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PARTIDA ASIGNADA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE ESTIPULE UNA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LOS PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN VEHICULAR DE TRANSPORTE COLECTIVO CONCESIONADO Y DE IGUAL FORMA UNA CANTIDAD TAMBIEN DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ES DECIR LOS TAXIS QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y de los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, somete a consideración de éste H. Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Que el transporte público de pasajeros en el Distrito Federal, es una de las actividades prioritarias en el desarrollo económico de la sociedad, actividad que se desarrolla por diversos modos de transporte, tales como el Metro, Metrobus, RTP, el Sistema de Transportes Eléctricos y los microbuses y taxis concesionados, destacando que algunos de estos sistemas de transporte reciben un presupuesto anual muy importante por parte del Gobierno del Distrito Federal. Sin embargo otros, específicamente el transporte concesionado, es decir los microbuses colectivos de ruta fija y los taxis operan bajo el sistema de concesionamiento, sin ningún tipo de subsidio o de apoyo presupuestal por parte del Gobierno.

Es el caso que, justamente, el Sector del transporte concesionado requiere permanentemente de ser modernizada su flota vehicular, a través de la implementación de programas de sustitución de vehículos, situación que debe ser impulsada y promovida por la Administración Pública -y más puntualmente por la Secretaria de Transportes y Vialidad- y por ello es necesario que esa Secretaria requiere de una partida presupuestal apropiada y específica, que le permita apoyar a éste Sector del transporte en la reposición de sus unidades, otorgándoles ante las armadores o empresas vendedoras -tanto de autobuses como de automóviles- créditos y apoyos económicos que hagan posible la oportuna modernización del parque vehicular.

En merito de lo anterior, se solicita respetuosamente a ésta Asamblea se autorice con el carácter de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, ESPECIFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PARTIDA ASIGNADA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE ESTIPULE UNA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LOS PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN VEHICULAR DE TRANSPORTE COLECTIVO CONCESIONADO Y DE IGUAL FORMA UNA CANTIDAD TAMBIEN DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ES DECIR LOS TAXIS QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
PRESENTE

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa como de urgente y obvia resolución la, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Es lamentable que año con año la asignación presupuestal para los mercados públicos del Distrito Federal sea menor, un claro ejemplo lo anterior es que a partir del ejercicio fiscal 2009 se elimino del entonces “presupuesto de egresos”, el rubro donde se asignaba capital para el

SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

mantenimiento de los mercados públicos, argumentándose que las Delegaciones asignarían el recurso necesario de su presupuesto, sin embargo al día de hoy es notoria la falta de interés por mantener y rescatar estos importantes centros de abasto.

2. Como se menciona en el antecedente anterior la falta de presupuesto es una constante dentro del actual Gobierno y es por ello que resulta incomprensible que en lugar de etiquetar recurso para dar mantenimiento a estos centros de abasto, si bien no a todos, sí a los que se encuentran en riesgo, se decida etiquetar 8 millones de pesos para que la Secretaría de Desarrollo Económico pueda realizar su programa de reempadronamiento, programa que ha estado plagado de irregularidades y su eje rector es la falta de información.

3. El programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento de los comerciantes permanentes de los mercados públicos del Distrito Federal arranco el pasado 30 de mayo del año en curso, el mismo según la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), serviría para dar certeza jurídica a los 70 mil locatarios empadronados hasta ese momento, lo anterior justificado en que mas del 60 % de los mismos tenia irregularidades en sus cédulas.

El programa en mención, según la primera publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tendría que haber concluido el pasado 30 de Septiembre, sin embargo, debido a las inconsistencias del mismo y la falta de información hacia los locatarios, un gran número de estos últimos no realizaron su tramite, situación que trajo consigo una nueva publicación en la ya referida gaceta, en la cual se anuncia la prorroga de dicho programa hasta el 15 de Diciembre de este año.

4. Si bien parece adecuado que se haya prorrogado el ya referido programa, el transitorio quinto de la Gaceta del Distrito Federal emitida el 30 de Septiembre del año en curso, genera

SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

severas dudas, tanto en los comerciantes permanentes de los mercados públicos como en los distintos Órganos de Gobierno de la Capital, ya que a la letra dice: **“La Cédula Única de Empadronamiento para Comerciantes Permanentes de los Mercados Públicos del Distrito Federal, suple a la anterior, por lo que a partir del 1 de enero de 2012, para realizar cualquier trámite establecido en el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal será necesaria su presentación”.**

Lo anterior se entendería como que, aquellos comerciantes que no realizaran su cambio antes de la fecha señalada, prácticamente estarían perdiendo sus derechos, facultad que definitivamente sale de los alcances de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que de conformidad a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su capítulo I, artículo 26, la Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes, promoverá el mejoramiento del marco regulatorio de la actividad económica, orientada a aumentar la capacidad competitiva de las actividades económicas, la

SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

inversión productiva y la generación de empleos en los sectores económicos, mediante la simplificación de las relaciones con la administración pública.

TERCERO. Que si bien es facultad de la Secretaría formular, promover y supervisar los programas de abasto, estas actividades tienen que ser ejercidas bajo el principio de la congruencia, principio que ha brillado por su ausencia a lo largo del proceso del programa en mención.

CUARTO. Que es necesario que los locatarios dejen de ser amenazados e intimidados por no llevar a cabo una actividad que no les es del todo clara, la cual debería de haber sido expuesta en mucho más de las 20 mesas de trabajo que según el informe de la Secretaría se han llevado a cabo para tratar dicho tema.

QUINTO. Que es lamentable que la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, pretenda despojar de sus derechos adquiridos con anterioridad a aquellos locatarios que no estén de acuerdo con realizar su canje de cédulas.

RESOLUTIVOS

El informe debe contener lo siguiente:

- **Avance real en cifras cerradas del número de comerciantes permanentes de los mercados público que ha realizado el canje de cédula.**

SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

- Información referente a si la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal pretende despojar de sus derechos adquiridos con anterioridad a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de la Ciudad.
- Cual es el fundamento jurídico por el que la Secretaría de Desarrollo Económico se siente facultada para limitar o extinguir los derechos de los comerciantes permanentes de los mercados públicos.
- Ofrecerá alguna otra prorroga o línea de acción para aquellos comerciantes permanentes de los mercados públicos que no realicen su canje de cédula antes de la fecha señalada en el quinto transitorio de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.

SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Presentado en el Recinto Legislativo a los 18 días del mes de Octubre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**Dip. Rafael Medina Pederzini,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

Honorable Asamblea,

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica, 86, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a la consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Y AL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA (NÚMERO 01800) EN LA QUE SE DE ORIENTACIÓN A LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA DETECCIÓN OPORTUNA Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA** al tenor de los siguientes:



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

ANTECEDENTES

1.- Antes del año 2000, el cáncer cérvico-uterino requería gran parte de la atención médica hacia las mujeres que lo padecían, así mismo, era necesario aportar un presupuesto económico suficiente para su oportuna detección y tratamiento.

2.- Actualmente el cáncer de mama es considerado un problema de salud pública, ya que se puede manifestar en las mujeres a partir de los 25 años de edad, siendo hoy en día una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el país.

3.- La Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, ha señalado que el 95 % de los casos de cáncer de mama pueden ser curados, siempre y cuando la enfermedad sea detectada en etapas tempranas.

A pesar de contar con programas y herramientas necesarias para la detección de casos de cáncer de mama en el Distrito Federal, conviene contar con aparatos de diagnóstico preciso sobre la detección de esta enfermedad, que sean de alta sensibilidad, a diferencia de los ya existentes en el sector salud, ya que estos

2

**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

últimos emiten radiación que, aunque sea en bajas cantidades, tienen el riesgo de que en algunas de las mujeres que son sometidas a este tratamiento, sus células muten y se conviertan en cancerígenas.

Por ello la importancia de emprender de inmediato un sistema efectivo de diagnóstico, a través de mastógrafos de alta sensibilidad, que no afecten más la salud de las mujeres y que llegue a una mayor cantidad de ellas en el Distrito Federal.

4.- El Partido Acción Nacional, se ha ocupado de llevar a cabo acciones tendientes a salvaguardar la salud de las miles de mujeres que hoy en día padecen ésta enfermedad, para que la Secretaría de Salud del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno implementen clínicas móviles en diversas estaciones del metro para realizar estudios de detección del cáncer de mama, así como, la solicitud de presupuesto para la atención oportuna de este padecimiento.

5.- En virtud de lo anterior y para que se lleven a cabo las acciones de detección oportuna y tratamiento del cáncer de mama en las mujeres, a través del proyecto de clínicas móviles en el Distrito Federal, propuestas en el punto de acuerdo de referencia, se requiere de una partida presupuestal puesto que los mastógrafos de

3



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

alta sensibilidad o digitales tienen un costo mayor que los convencionales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, así como gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que esta V Asamblea Legislativa tiene la facultad para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal de conformidad con el artículo 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que a través de las comisiones ordinarias y de acuerdo a su competencia, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene la atribución de examinar y discutir anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, especialmente en materia salud pública, de conformidad con lo

**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

dispuesto por el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal deben planear, organizar, dirigir y operar el Sistema de Salud del Distrito Federal, ofreciendo los servicios de atención médica y salud pública en las mejores condiciones y con el personal adecuado, incluyendo las clínicas móviles para la detección de cáncer de mama.

QUINTO.- Que la necesidad de contar con herramientas y aparatos de alta precisión en su diagnóstico para la detección oportuna de enfermedades crónicas, como el cáncer de mama, conviene que la Secretaría de Salud cuente en sus programas con mastógrafos de alta sensibilidad, que sean eficientes en la detección oportuna de esta enfermedad que se manifiesta en las mujeres que se encuentren en edad reproductiva en el Distrito Federal.

En consecuencia, se somete a consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Y AL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA (NÚMERO 01800) EN LA QUE SE DE ORIENTACIÓN A LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA DETECCIÓN OPORTUNA Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Y AL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y SOBRE LAS MEDIDAS BÁSICAS DE DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.

Recinto Legislativo, 18 de octubre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

V LEGISLATURA

México, D.F., 18 de octubre de 2011

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV, XV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, Fracción I, II, III, IV, VI, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXV, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXI, 63, 64, 67 y 68, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 2,3,6,9,10,11,16,19,25 y 29 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES LLEVE A CABO MESAS DE TRABAJO Y TALLERES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CON VECINOS DE LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, EN ESPECÍFICO; TIERRA COLORADA, CAZULCO, SAYULA, IZTLAHUALTONGO, ZURCO DE ENCINOS, EL RINCÓN, EL GAVILLERO, LA COMUNIDAD DE SAN BERNABE OCOTEPEC, LA COMUNIDAD DE LA MAGDALENA ATLITIC Y EL EJIDO DE SAN NICOLAS TOTOLAPAN, ASÍ COMO LOCATARIOS Y CONSUMIDORES DE LOS 5 MERCADOS PÚBLICOS DE DICHA DEMARCACIÓN; E INFORMEN A ESTE ÓRGANO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA



LEGISLATIVO DE SUS OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

- I. Que, la Organización Política y Administrativa del Distrito Federal atenderá como uno de los principios estratégicos la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la ciudad, en el que se considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de cada una de las demarcaciones territoriales.
- II. Que, la Delegación La Magdalena Contreras es un órgano político-administrativo con que cuenta la Administración Pública del Distrito Federal, siendo una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.
- III. Que, los programas delegacionales se definen como aquellos que establecen la planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial de una Delegación del Distrito Federal.
- IV. Que, con fecha primero de enero del 2005, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el órgano político-administrativo La Magdalena Contreras vigente hasta la fecha.
- V. Que, para la formulación y aprobación de los programas deberá existir una coordinación y participación entre diferentes autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Órganos Políticos Administrativos y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- VI. Que, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de La Magdalena Contreras vigente, se establecieron polígonos de actuación como área de transición, encontrándose diversos asentamientos humanos con una antigüedad mínima de quince años aproximadamente, producto del desdoblamiento poblacional de los habitantes originales, en terrenos ubicados dentro de las comunidades de San

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

V LEGISLATURA

Bernabé Ocotepec, La Magdalena Atlitic y el Ejido de San Nicolás Totolapan, por lo que es necesario su incorporación para regularizar su situación jurídica y social.

- VII. Que, que con la apertura de ciertos establecimientos mercantiles se generan conflictos en el desarrollo integral de las comunidades, su operación establece competencia desleal a las actividades económicas de cientos de pequeños comerciantes oriundos de los pueblos y colonias de La Magdalena Contreras, por lo tanto es de suma importancia escuchar y conocer la opinión de los locatarios y consumidores de los cinco mercados que cuenta la demarcación: La Loma; Mercado Turístico de La Magdalena; La Cruz; Tihuatlan y El Judío.
- VIII. Que, dadas las condiciones existentes es necesario el establecimiento de nuevas políticas que generen un programa de actuación con referencia al uso de suelo al interior de los pueblos y colonias de la Delegación La Magdalena Contreras, con el objetivo de armonizar y equilibrar su desarrollo integral y social, sin afectar en lo más mínimo la conservación y rescate de las áreas naturalmente protegidas.
- IX. Que con fecha 12 de octubre del presente año la Administración Pública del Distrito Federal a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano, publicó en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, en donde comunica a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general el “Aviso de inicio del proceso de formulación y aprobación del programa delegacional de desarrollo urbano de La Magdalena Contreras”.
- X. Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas a la política en materia de planeación urbana, así como revisar, modificar, formular, coordinar, elaborar y evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- XI. Que, es de suma importancia someter a consideración el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en La Magdalena Contreras, a la opinión pública de los diversos sectores sociales existentes en la demarcación, lo anterior para tener el acercamiento directo, información real y concreta, para que se formule sobre una

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA



V LEGISLATURA

base democrática en la que exista la participación de todos y cada uno de los involucrados.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición de Urgente y Obvia Resolución con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES LLEVE A CABO MESAS DE TRABAJO Y TALLERES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CON VECINOS DE LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, EN ESPECÍFICO; TIERRA COLORADA, CAZULCO, SAYULA, IZTLAHUALTONGO, ZURCO DE ENCINOS, EL RINCÓN, EL GAVILLERO, LA COMUNIDAD DE SAN BERNABE OCOTEPEC, LA COMUNIDAD DE LA MAGDALENA ATLITIC Y EL EJIDO DE SAN NICOLAS TOTOLAPAN ASÍ COMO LOCATARIOS Y CONSUMIDORES DE LOS 5 MERCADOS PÚBLICOS DE DICHA DEMARCACIÓN; E INFORMEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE SUS OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS.

Atentamente,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados Leonel Luna Estrada y Rafael Calderón Jiménez, integrantes de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con la finalidad de mejorar las condiciones de equidad y competitividad del abasto público en la Ciudad de México, en fecha 14 de abril del presente año, el Pleno de este H. Órgano Colegiado resolvió adicionar una Norma 29, a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; El instrumento de mérito fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de mayo de 2011.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

De acuerdo con el artículo cuarto transitorio de dicha norma, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Central establecerían una Comisión Especial Interinstitucional, integrada por las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos, Administración Pública Local y Fomento Económico de este H. Órgano y por parte del Gobierno del Distrito Federal, por las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Económico, Finanzas, Obras y Servicios, Protección Civil y la Consejería Jurídica.

Asimismo, dicha Comisión Interinstitucional, tendría la obligación de elaborar un Programa de Modernización y Desarrollo de los Mercados Públicos del Distrito Federal, en un término de 60 días a partir de la publicación del Decreto respectivo.

En virtud de la problemática compleja que enfrentan los centros de abasto, el Programa de Modernización y Desarrollo de los Mercados Públicos, debe ser un elemento fundamental para potencializar la actividad económica y mejorar las condiciones de infraestructura de los 318 mercados públicos de la Ciudad.

De igual manera, y toda vez que las disposiciones transitorias de la Norma 29 obligan a este Órgano Legislativo, a etiquetar recursos en el Presupuesto de Egresos 2012 para la operación de este Programa, resulta urgente dar celeridad al proceso de elaboración de este instrumento.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de los diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con la atribución de establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

TERCERO.- Que a través de la Norma 29 se pretende mejorar las condiciones de equidad y competitividad de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo cuarto transitorio de dicha norma establece la elaboración del Programa de Modernización y Desarrollo de los Mercados Públicos del Distrito Federal, abordando preponderantemente, la mitigación de riesgos y obras de mantenimiento, la modernización de las instalaciones y servicios, así como las acciones para el mejoramiento de la competitividad de los Mercados Públicos.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

QUINTO.- Que el término para la elaboración del Programa citado con antelación concluyó el pasado 12 de agosto.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 10, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, son atribuciones de la Asamblea, citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

En consecuencia a lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CITA A COMPARECER A LA LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A EFECTO DE QUE EXPONGA LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

SE PROPONE QUE LA COMPARECENCIA SE REALICE EL PRÓXIMO MARTES 25 DE OCTUBRE, A LAS 09:00 HORAS, EN EL SALON 325 DEL EDIFICIO GANTE, CONFORME AL FORMATO QUE DESIGNEN LAS COMISIONES UNIDAS DE REFERENCIA.

Suscriben:

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

Recinto Legislativo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE CITA A COMPARECER AL DIRECTOR DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MTRO. RUBÉN ARTURO JASSO MÁRQUEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

El Bosque de Chapultepec es una de las zonas de recreación y esparcimiento con mayor tradición en la Ciudad de México. Incluso a nivel internacional, es punto de referencia por la gran cantidad de actividades que ahí se desarrollan, por la calidad de los espectáculos y exposiciones que se exhiben en sus museos y sobre todo, por la cantidad de personas que acuden de forma regular.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Es el bosque urbano más grande de América Latina, con poco más de 686 hectáreas en total y alberga nueve museos, parques de diversiones, paseos y esculturas conmemorativas, así como lagos y fuentes.

El inmenso bosque cuyo nombre significa “**cerro del chapulín**”, por la silueta del cerro, con dos mesetas que semejan un chapulín– tiene tres secciones, planeadas en diferentes épocas.

Además, se trata de un bosque urbano cuya relevancia ambiental es de la mayor importancia para la Ciudad en su conjunto. Baste recordar que en la época colonial, el centro de la ciudad se abastecía del agua de sus manantiales.

No obstante lo anterior, el bosque enfrenta graves problemas. El Gobierno de la Ciudad y la sociedad civil, a través de la participación y empuje de grupos ambientalistas, ecologistas e incluso de deportistas que frecuentan sus instalaciones, han desarrollado iniciativas importantes para reforestar el bosque, fortalecerlo y recuperar algunas de sus áreas que se han visto dañadas.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

La creación del Consejo Rector Ciudadano y su integración con figuras destacadas de la ciudad, así como la creación de Fideicomiso Probosque de Chapultepec, que se encarga de la campaña “Dale tu domingo al Bosque”, dan cuenta de estas iniciativas, su arraigo y la relevancia que tiene para la ciudadanía.

Sin embargo, las actividades cotidianas del Bosque también generan recursos económicos importantes.

Dentro de la primera y segunda sección del Bosque existen 15 estacionamientos que tienen un costo de \$34.50 pesos por automóvil. Se estima que promedio entran 10 mil automóviles los fines de semana, lo que genera una derrama económica cercana a los 350 mil pesos semanales, equivalentes a \$1 millón 380 mil pesos mensuales y 16 millones 560 mil pesos anuales.

De hecho, durante los fines de semana es común que los estacionamientos se saturen, por lo que la dirección del bosque ocupa otros espacios y predios que se encuentran cercanos al bosque, como los que están a un costado del Auditorio Nacional.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

En el caso de los baños, hay 20 instalaciones sanitarias en las 2 secciones del bosque. Estos cobran por uso del servicio sanitario \$4.00 pesos. Si tomamos en cuenta que el número de visitantes es de 14 millones 250 mil personas al año, esto significaría una derrama económica de 57 millones de pesos. Sin embargo en la mayoría de los baños no hay agua y el servicios es malo.

Un tercer caso, son las concesiones y permisos que se otorgan para la operación de los trenes que transportan paseantes, así como los locales que venden alimentos y juguetes, entre otros.

Sin embargo, no se tiene información precisa de los montos y menos aún del destino de estos recursos. Más aún, agrupaciones de comerciantes de Chapultepec, han mostrado su interés por conocer el destino de estos recursos, así como las razones del porqué no se ocupan para mejorar las propias instalaciones del Bosque y el Zoológico.

En términos administrativos, el Bosque de Chapultepec depende de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, donde se localiza la Dirección del Bosque de Chapultepec.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

En tal sentido y toda vez que las autoridades responsables son parte de la Secretaría del Medio Ambiente, las tareas de control de sus actividades está a cargo del Órgano interno de Control de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

1.- De conformidad con el artículo 42 fracción XVIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

XVIII. Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades;

2.- El artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa precisa lo siguiente:

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

XX. Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia;

En consecuencia y a fin de tener claridad sobre las acciones realizadas por la Dirección del Bosque de Chapultepec, someto a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE CITA A COMPARECER AL MTRO. RUBÉN ARTURO JASSO MÁRQUEZ, DIRECTOR DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE EXPONGA LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL BOSQUE A SU CARGO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS QUE GENERA Y LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL MISMO.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

LA COMPARECENCIA TENDRÁ VERIFICATIVO EL JUEVES 27 DE OCTUBRE A LAS 9:00 HORAS, EN EL SALÓN BENITO JUÁREZ DEL EDIFICIO DE ZÓCALO DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA.

EL FORMATO DE LA COMPARECENCIA SERÁ EL QUE DESIGNEN LAS COMISIONES UNIDAS PARA TAL EFECTO.

ATENTAMENTE

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los veinte días del mes de Octubre de 2011.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, REALICE LAS OBRAS NECESARIAS PARA CONECTAR EL PREDIO “CAROLA” A LA RED DE AGUA POTABLE

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en esta Ciudad, toda persona tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Asimismo, dicho ordenamiento señala que las autoridades garantizarán este derecho, en los términos que se señale la normatividad aplicable.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Administrativamente, la provisión de agua potable forma parte de los sistemas hidráulicos de la ciudad, junto con el drenaje, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales, que atiende el Gobierno de Ciudad a través del Sistema de Aguas, como órgano desconcentrado de la Administración Pública adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente; en coordinación con los gobiernos delegacionales, que son responsables de la operación a partir de las redes secundarias, de acuerdo con las normas, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Sistema de Aguas.

No obstante el diseño institucional, los recursos invertidos y las obras que de manera permanente se realizan para dar mantenimiento a las redes, realizar nuevas obras para atender el crecimiento de la demanda del servicio y acotar las asimetrías que en esta materia se viven en la Ciudad, hay una serie de problemas puntuales que impactan en la calidad y suficiencia del servicio, y que no sólo generan malestar entre los ciudadanos, sino que incluso llegan a significar el desperdicio de volúmenes importantes de agua por no contar con las previsiones adecuadas.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Un caso particular en ese sentido, se presenta en el predio denominado “Carola”, es un predio en el cuál se reubicaron más de 150 familias que vivían en zonas de alto riesgo en colonias como Presa sección Hornos, Belén de las Flores y la Martinica, fue resultado del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Vivienda entre la Delegación Álvaro Obregón y el Gobierno del Distrito Federal. Es un Predio con una superficie de 13,095.92 metros cuadrados. En este predio el Instituto de Vivienda entregó viviendas sin contar con todos los servicios, uno de ellos, el agua potable.

El problema radica en que las viviendas no pueden contar con el vital líquido ya que no hay una conexión a la red.

En tal sentido y considerando:

1. Que es facultad de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal gestionar las demandas de sus representados antes las autoridades responsables, según lo señala la fracción VII del artículo 17 de la Ley Orgánica de este H. Órgano Legislativo.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

2. Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.
3. Que son facultades del Sistema de Aguas, según o señalado en las fracciones VIII y XXII del artículo 16 de la Ley antes señalada:
- Fungir como auxiliar de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos.
 - Verificar que la tecnología que emplean las empresas constructoras de viviendas, conjuntos habitacionales, espacios agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios, sea la adecuada para el ahorro de agua.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

4. Que el Artículo 52. El Sistema de Aguas y, en su caso las delegaciones, proporcionarán los servicios de agua potable considerando los siguientes usos prioritarios:

I. Doméstico y unidades hospitalarias;

5. Artículo 53. El Sistema de Aguas tiene a su cargo, entre otros, la prestación directa del servicio público de abasto y distribución de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Para tal efecto, deberá realizar obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.

6. Artículo 56. La instalación de las tomas de agua potable se deberá solicitar al Sistema de Aguas por:

I. Los propietarios o poseedores de predios edificados;

II. Los propietarios o poseedores de predios no edificados en los que se realicen actividades culturales, recreativas,



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

comerciales o de cualquier otro tipo de manera permanente, que requieran de agua potable; y

III. Los titulares o propietarios de giros mercantiles e industriales, así como cualquier otro establecimiento similar, que por su propia naturaleza esté obligado al uso del agua potable.

7. Artículo 57. Previa verificación y aprobación de la solicitud de la toma de agua y el correspondiente pago de los importes que correspondan por la contratación de la conexión a la infraestructura y demás derechos que establece el Código Financiero del Distrito Federal, el Sistema de Aguas realizará la conexión de los servicios dentro de los ocho días siguientes a la fecha de pago.

En consecuencia a lo antes expuesto y fundado, pongo a consideración de este pleno el siguiente:



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, REALICE LAS OBRAS NECESARIAS PARA CONECTAR EL PREDIO “CAROLA” A LA RED DE AGUA POTABLE.

SEGUNDO. SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES CARGUE LOS IMPORTES POR LA CONTRATACIÓN Y DEMÁS DERECHOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA (INVI), QUIEN EN TÉRMINOS DEL ART. 56, ESTABA OBLIGADO A HACERLO.

A T E N T A M E N T E

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 20 días del mes de Octubre de 2011.

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

El suscrito Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que se cree un Fondo para la Preservación y Mantenimiento del Canal Nacional, que atraviesa diferentes delegaciones del sur- oriente de la Ciudad de México, para el ejercicio 2012.

CONSIDERACIONES

La ciudad de México, la más poblada del País con casi nueve millones de habitantes permanentes y más de 4 millones de población flotante, asentada a 2, 400 metros de altura sobre el nivel del mar, construida sobre el lecho de un lago, en una cuenca endorreica, por sus características presenta un sin fin de problemas.

Desde la época prehispánica, los habitantes del Valle de México vivían de forma armónica con el medio ambiente que les rodeaba, ya que controlaban, en lo posible, la entrada y salida del agua de la Laguna de México, donde se asentaba Tenochtitlan.

Contaban con compuertas, diques y canales para ello, de tal forma que los utilizaban tanto para trasladarse y transportar mercancías, como para separar las aguas dulces de los ríos existentes producto de la lluvia y deshielos de los volcanes, de las saladas del lago de Texcoco.

Con la invasión de los españoles, se inició el desequilibrio ecológico que a la fecha sufre la Ciudad Capital al destruir toda la infraestructura hidráulica que se tenía en ese entonces, y al desecar los lagos del Valle.

Con la explosión demográfica que presentó esta Ciudad ha desaparecido en casi su totalidad los ríos de agua dulce, lagos y canales, para dar paso a la urbanización de la mancha urbana.

Una gran cantidad de canales en la Ciudad se han entubado y construido sobre ellos vialidades, impidiendo con esto que se conserve este tipo de entorno.

El Canal Nacional aún conserva tramos que aún no han sido entubados, sin embargo estos tramos presentan descuido en su mantenimiento por parte de los responsables de su cuidado, dando un escaso mantenimiento realizando trabajos de desazolve únicamente.

Vecinos de los pueblos de Iztapalapa que colindan con el Canal Nacional, se han organizado para mejorar el entorno y bordo del canal realizando labores de limpieza, semana a semana, desyerbando, barriendo, levantando todo tipo de envases de líquidos, sembrando árboles, pasto y plantas, labores que realizan con herramientas propias y sin ningún tipo de retribución económica, trabajos que han transformado este espacio público en un corredor verde donde, inclusive, existe fauna silvestre, peces, ajolotes y

diversas aves, conviviendo de forma armónica con los habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que se cree un Fondo para la Preservación y Mantenimiento del Canal Nacional, que atraviesa diferentes delegaciones del sur- oriente de la Ciudad de México, para el ejercicio 2012.

Recinto Legislativo, 20 de octubre de 2011

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se asignen los recursos necesarios para dotar de personal médico, equipamiento y medicinas a los hospitales y clínicas de la Delegación Iztapalapa, en el ejercicio fiscal 2012.

CONSIDERACIONES

La educación es un derecho de los habitantes del Distrito Federal, por lo que corresponde al Gobierno generar los espacios para que los jóvenes tengan oportunidad de acceder al sistema educativo.

De acuerdo con la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS),

durante el año 2009 se registraron para presentar el llamado “examen único” 317 mil 600 estudiantes, de los cuales 47 mil 600 fueron rechazados.

Asimismo, en el presente ciclo escolar la cantidad de estudiantes de secundaria que se quedaron sin lugar ascendió a 45, 683, con lo que se incrementa el rezago educativo.

Para ofrecer acceso a la educación media superior el Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), tiene en funcionamiento 18 preparatorias, que para el ciclo escolar 2009-2010 atendieron a 23,538 alumnos tanto en el sistema escolarizado como en el sistema semi-escolarizado, de acuerdo con cifras del Informe de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 2009-2010.

Cabe señalar que la matrícula escolar del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), ha venido creciendo año con año, ya que al inicio de sus actividades atendió sólo a 3,062 alumnos.

De igual manera, para compensar el rezago educativo el Gobierno de la Ciudad, en febrero del 2007 puso en marcha el Programa de Bachillerato a Distancia de la Secretaría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Dicho Programa esta en convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México y brinda atención a la población que por diversas circunstancias no ha podido realizar o concluir sus estudios de nivel medio superior.

Actualmente, cuenta con 5,000 estudiantes es asignaturas y 2,500 en propedéuticos, más los 5,000 estudiantes que ingresaron con la Convocatoria extemporánea para el ciclo 2010-2011, que son estudiantes que no ingresaron a nivel medio superior escolarizado, según el último Informe de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Es importante señalar que a pesar de estas acciones para ampliar la oferta educativa no han sido suficientes para atender a la población de jóvenes que reclaman educación en la Ciudad, por lo que solicitamos que se asigne el presupuesto para la construcción de tres preparatorias: en las Delegaciones: Iztapalapa, Venustiano Carranza y Alvaro Obregón.

En cuanto al Plantel Miravalle (Iztapalapa 3), en 2010 la Asociación Educativa Colegio Miravalles, solicitó al Instituto de Educación Media Superior (IEMS), proporcionará el servicio de educación media superior, en la modalidad escolarizada en el turno vespertino, para lo cual prestaron sus instalaciones en comodato, en ellas, en el turno matutino se imparten cursos de primaria y secundaria, avalados por la SEP. Mediante el acuerdo SE-3/03/2010, aprobado por el Consejo de Gobierno del IEMS, la Dirección General del IEMS y la Asociación suscribieron un Convenio de colaboración.

La Comisión para la Tenencia de la Tierra (CORET), propone ceder un predio de aproximadamente 5,000 m², que se encuentra ubicado al sur del actual plantel, en el cual se pretende construir Iztapalapa 3. Este plantel entró en funciones en el mes de agosto de 2010 y se estima que la construcción de un plantel nuevo, similar a los existentes incluyendo mobiliario y equipo ascendería a \$100,000,000.00

Por lo que se refiere al Plantel José Revueltas Sánchez (Venustiano Carranza), inició sus operaciones en el ciclo 2007-2008, en instalaciones provisionales, que se construyeron en la explanada de la Delegación en el año 2007, en las que labora actualmente en situación precaria y ha sido una demanda permanente de los padres de familia la construcción de las instalaciones definitivas.

Asimismo, mediante acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, se dictaminó procedente la asignación del predio ubicado en la calle Sidar y Rovirosa, número 71, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, a favor del IEMS, para la construcción del Plantel definitivo, no obstante no se ha contado con el presupuesto necesario para ello, se considera que la construcción de un plantel nuevo, ascendería a \$100,000,000.00.

Con respecto al Plantel Álvaro Obregón, se encuentra en proyecto rehabilitar un edificio en la Delegación Álvaro Obregón. Se estima que la rehabilitación de este plantel ascendería a \$25,000,000.00.

Estamos seguros que con la construcción de estas tres preparatorias estaremos evitando un mayor rezago en la atención de la demanda de educación media superior en la ciudad de México y en el país.

Estamos ciertos que la educación constituye la mejor alternativa de desarrollo para nuestra ciudad y para todo el país, en la perspectiva de que la educación es una inversión y no un gasto burocrático.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se asignen los recursos necesarios para dotar de personal médico, equipamiento y medicinas a los hospitales y clínicas de la Delegación Iztapalapa, en el ejercicio fiscal 2012.

Recinto Legislativo, 20 de octubre de 2011

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL COMBATE A DIVERSOS DELITOS

Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno de la Diputación Permanente la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

En el Distrito Federal, existen varias zonas conocidas por la presencia continua o regular de personas que se dedican a la prostitución y al comercio sexual. En algunos casos, esto ha llegado al extremo de prácticamente organizar la vida económica de calles enteras en función de estas prácticas.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Frente a ello y más allá de los aspectos de salud pública y cultura cívica involucrados, resulta sobre todo preocupante la proliferación de delitos en donde está involucrado el crimen organizado, en sus formas de redes de trata de personas y explotación sexual de menores.

Este último punto, en particular, debe alterar a las distintas esferas de Gobierno, Seguridad Pública y Procuración de Justicia, a efecto de combatir con todos los medios al alcance de los entes públicos, a quienes se dediquen a lucrar exponiendo a menores de edad o a personas sin capacidad de discernir o resistir la conducta que se les impone, a prácticas por demás lesivas a su salud mental, física y emocional.

En este contexto, el pasado mes de diciembre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizó diversas modificaciones al Código Penal del Distrito Federal, así como al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, con el propósito de tipificar estos delitos y con ello, precisar el marco jurídico en la materia a fin de proveer a las autoridades en la materia con los medios necesarios para combatirlos con mayor efectividad.

De igual forma y a fin de conocer *in situ* las condiciones en zonas como la Merced, en la Delegación Cuauhtémoc, se aprobó un Punto de Acuerdo



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

para realizar un recorrido con la participación del Instituto de Verificación Administrativa y la Procuraduría General de Justicia, ambos del Distrito Federal. Con dicho esfuerzo se logró la clausura de varios locales comerciales y sobre todo, permitió constatar el grado de organización y estructura con que operan estas redes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que uno de los problemas que más afecta a los habitantes de la Ciudad de México es la inseguridad, en especial cuando ésta se presenta como efecto de la proliferación de actividades desarrolladas por redes y estructuras dedicadas a la comisión de diversos delitos.

TERCERO.- Que el Código Penal del Distrito Federal ha sido revisado a efecto de precisar y actualizar los tipos penales vinculados a diversos



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

delitos sexuales, como son la pornografía, el turismo sexual, la trata de personas y el lenocinio, cuando estos se comenten en contra de la voluntad de las personas, de menores de edad o de personas sin capacidad para comprender el significado de las acciones que son obligadas a realizar.

CUARTO.- Que estas reformas han dotado a las autoridades en materia de Procuración de Justicia y Seguridad Pública, de los elementos necesarios para perseguir y combatir estos delitos.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, IV y V, del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, está entre las atribuciones del Procurador de Justicia del Distrito Federal investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales; proteger los derechos e intereses de las niñas, niños, adolescentes, incapaces, ausentes, personas adultas mayores y otros de carácter individual o social, que por sus características se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad; y aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones y principios contenidos en los instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos en los que



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

el Estado Mexicano sea parte, desde el inicio de la averiguación previa hasta que concluya el proceso penal.

SEXTO.- Que de acuerdo con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, esta función tiene por objeto: mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; y colaborar en la investigación y persecución de los delitos.

En consecuencia, y toda vez que la presente proposición cumple con los requisitos legales, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propongo a este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL PROCURADOR DE JUSTICIA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ESTÉN



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

DESEMPEÑANDO EN MATERIA DE COMBATE A DELITOS DE ÍNDOLE SEXUAL, EN ESPECIAL EN LO QUE REFIERE A TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO.

Suscribe

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Dado en el Recinto Legislativo a los veinte días de octubre de dos mil once

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por Artículos 10, Fracción XXI y 17, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente, **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL**; bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el principio de accesibilidad tiene por objeto eliminar los obstáculos que dificultan a las personas con discapacidad el goce de sus derechos. La cuestión no sólo tiene que ver con el acceso físico a lugares, sino también con el acceso a información, tecnologías como el Internet, comunicación y la vida económica y social.

SEGUNDO.- Que el Internet ofrece un vínculo de vital importancia para la educación, las oportunidades de empleo, las noticias y la información, y es un cauce para la participación cívica y las relaciones sociales. En consecuencia, las personas que no pueden tener acceso a Internet tienen limitado, cuando no impedido, un espacio de participación en la sociedad.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



TERCERO.- Cuando los sitios Web se diseñan y desarrollan considerando el principio de accesibilidad para personas con discapacidad, todas y todos los usuarios tienen igualdad de acceso a la información que hay disponible en Internet. Vale la pena resaltar que actualmente varios países como Estados Unidos, Canadá, Brasil, España, Portugal, Irlanda, Suecia, Alemania y Australia, entre otros, exigen en su legislación que cuando menos el sitio Web del gobierno sea accesible a las personas con discapacidad.

CUARTO.- Que el Internet puede crear oportunidades para todas y todos; sin embargo, la mayor parte de esas oportunidades son inaccesibles a las personas con discapacidad, sobre todo para quienes tienen alguna discapacidad visual. De acuerdo al último censo de población del año 2000, sólo se registraron 159 754 personas con discapacidad en el Distrito Federal, que representaron el 1.83% de una población total estimada en 8.7 millones de personas. En contraste, de aplicar la estimación gruesa de la OMS sobre el porcentaje de población que presenta algún tipo de discapacidad, en el orden del 10%, se llegaría a un total de aproximadamente 870 000 personas.

QUINTO.- Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 9 establece lo siguiente:

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a)...

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) a e)...

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

SEXTO.- Que el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la información en el cual constituye un elemento fundamental sobre el cual se basa la existencia de una “sociedad democrática”, por ser un medio de intercambio de ideas e informaciones entre las personas. También comprende el derecho a comunicar a otros los propios puntos de vista. Este derecho implica, por lo tanto, la obligación del Estado de garantizar el Derecho a la información siendo esta una manifestación de la dimensión social de la libertad de expresión. Por lo tanto, cuando este derecho es restringido afecta no sólo el derecho individual, sino también el derecho de la población en general de recibir todo tipo de información y opiniones, ya que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

SÉPTIMO.- Que el Artículo 132, Fracciones I, II, III y IV de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece que:

Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

- I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;
- II. Promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet;

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



III...

IV. Los medios de comunicación y las instituciones del sector privado que prestan servicios y suministran información al público en general, **la proporcionarán en formatos accesibles y de fácil comprensión a las personas con discapacidad.**

OCTAVO.- Que el Artículo 7, Fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, establece al tenor literal que:

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene facultad de establecer y definir las políticas públicas, encaminadas a la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, y que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales.

NOVENO: Que la Línea de Acción 2174 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal establece la necesidad de elaborar un ordenamiento único de accesibilidad obligatorio y con carácter coercitivo, que establezca y unifique las disposiciones y medidas para asegurar una accesibilidad que satisfaga los requerimientos de las personas con los distintos tipos de discapacidad, tanto en los entornos físicos y arquitectónicos como en el manejo de la información y las comunicaciones, tanto en los espacios privados de uso público como en los públicos. Esto incluye la obligación de adecuar progresivamente la totalidad de la infraestructura y de los servicios de información y comunicaciones.

DÉCIMO.- Que en mayo de 1999 la Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI, por sus siglas en inglés), publicó las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0, las cuales constituyen una guía sobre la accesibilidad a los portales Web para las personas con discapacidad. Dicho documento contiene catorce pautas o recomendaciones generales sobre diseño accesible.

Las pautas contienen sugerencias sobre cómo etiquetar correctamente el texto alternativo de las imágenes para que las personas con discapacidad visual puedan acceder a las páginas, cómo preparar el texto de los hipervínculos para facilitar la navegación, o la necesidad de preparar las páginas para que sean accesibles cuando se desactivan los scripts en el navegador.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



DÉCIMO PRIMERO.- Que actualmente existe *Software* diseñado para que las personas con discapacidad visual puedan tener acceso a las páginas Web. Tal es el caso del Job Acces With Speech (JAWS, por sus siglas en inglés), que se trata de un *Software* que convierte el contenido de la pantalla de una computadora en sonido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a las y los diputados integrantes de este Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado Edgar Elías Azar, que a través de las instancias correspondientes, lleven los ajustes razonables a los portales de Internet respectivos, para hacerlos accesibles a personas con discapacidad visual.

SEGUNDO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instruya al área administrativa correspondiente, a fin de realizar los ajustes razonables a la página de Internet de éste órgano legislativo local, para que sea accesible a personas con discapacidad visual.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los 20 días del mes de octubre de 2011.

Firma el presente punto de acuerdo.

**DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS POLÍTICOS DE NUESTRO PAÍS.

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente, **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS POLÍTICOS DE NUESTRO PAÍS**; bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en 1947, durante la administración del Presidente Miguel Alemán Valdés se le reconoce a la mujer el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales. Más tarde, el primer paso hacia la equidad política para las mujeres fue tomado en 1953, en la época del presidente Adolfo Ruiz Cortines cuando expide la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I constitucionales, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana.

SEGUNDO.- Que en nuestro país diversas organizaciones han luchado por el reconocimiento de los derechos de las mujeres y en general a favor de la equidad de género. Tal es el caso de la organización Mujeres en Acción Solidaria, creada en 1970; el Movimiento de Liberación de la Mujer, surgido en 1974, la Coalición de Mujeres Feministas en 1976. En 1979 surge el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres y en 1982 se crea la Red Nacional de Mujeres.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS POLÍTICOS DE NUESTRO PAÍS.

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



La década de los ochentas se caracterizó por la consolidación de múltiples grupos de mujeres especialmente de mujeres más pobres. Por ejemplo en 1988 la Coordinadora de Mujeres “Benita Galeana” fue creada por 17 grupos.

Posterior a la celebración de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer en 1975, fue que quedó asentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento a nuestra igualdad jurídica.

TERCERO.- Que el sufragio femenino significa también el reconocimiento a la igualdad en la participación política, el que cada mujer pueda decidir sobre su vida, y además se acepta la posibilidad de la elección de mujeres para estar en cargos de representación pública, derecho ejercido anteriormente sólo por los varones, cuando éstos reprimían a la mujer siendo un impedimento para acudir a las urnas mientras que otras seguían las sugerencias de los hombres para elegir al candidato.

CUARTO.- Que en el tránsito por el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, surge el concepto de género como categoría de análisis para explicar los mecanismos de opresión. A partir de este momento se abrió la posibilidad de superar dichos mecanismo, lo que en la práctica sembró la semilla de la democracia, en su enfoque relacionado con la igualdad de género.

QUINTO.- Que en la actualidad existen países en el mundo que siguen restringiendo el derecho de las mujeres a votar y ser votadas. Por ejemplo, en Arabia Saudita las mujeres no tienen derecho a ejercer el voto. En Líbano se exige a las mujeres el certificado de educación primaria, no así a los hombres. En Bután, hasta hace algunos años, sólo se permitía un voto por hogar, lo que, en la práctica, dejaba siempre en manos del hombre la decisión de acudir a las urnas.

En Suiza o Andorra, el derecho al voto femenino no se reconoció hasta los años setenta. En Portugal no fue un derecho pleno hasta 1974. Las jordanas o las angoleñas tampoco pudieron acudir a las urnas hasta esa década. En Liechtenstein las mujeres no pudieron votar hasta 1984. En Kuwait, lo hicieron hasta 2005. Las mujeres siguen sin poder votar en países, como Brunei y otras monarquías absolutistas, en los que tampoco pueden hacerlo los hombres.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS POLÍTICOS DE NUESTRO PAÍS.

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



SEXTO.- Que en la mayoría de los países en los que la democracia se introdujo lentamente, el derecho a votar fue inicialmente un privilegio ofrecido a una porción muy pequeña de la población, que poco a poco se fue expandiendo hasta alcanzar lo que hoy conocemos como sufragio universal. Pero en todos estos casos, el sufragio universal resultaba universal a medias, ya que en todos los casos excluía a las mujeres. Fueron Nueva Zelanda y Australia, en la década de 1890, los primeros países que ofrecieron el derecho de voto a las mujeres. Fue en las primeras décadas del siglo XX cuando la mayoría de los países de Europa el derecho al voto fue introducido, tras arduas campañas y muchas postergaciones.

SÉPTIMO.- Que actualmente, el sufragio femenino es una realidad en casi todos los países del mundo, pero pocas décadas atrás la situación era muy distinta, y millones de mujeres de diversas partes del mundo y de todos los continentes permanecían excluidas de la vida política.

OCTAVO.- Que la participación social y política de las mujeres en México, es parte fundamental para la construcción de la equidad de género y, en consecuencia para la plenitud de nuestra democracia. Sin el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres no podemos hablar de equidad de género, y sin equidad de género nuestra democracia no está consolidada.

NOVENO.- Que por lo anterior, de cara al proceso electoral que ya está en curso en nuestro país, la proponente considera importante que las y los diputados integrantes de este Órgano Legislativo Local, difundamos los derechos de las mujeres, específicamente los derechos políticos y sobre todo el derecho al voto para el goce pleno de esa garantía individual consagrada en el Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, alentándolas a participar en la vida democrática del país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a las y los diputados integrantes de este Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS POLÍTICOS DE NUESTRO PAÍS.

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a las y los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a través sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, difundan la conmemoración del 17 de Octubre de 1953 como la fecha en la que se reconoce en México el derecho de las mujeres al voto; asimismo la importancia de la participación política y del voto de la mujer en la consolidación de nuestra democracia, con base en el contenido de la presente propuesta con punto de acuerdo.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días 20 del mes de octubre de 2011.

Firma el presente punto de acuerdo:

**DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS POLÍTICOS DE NUESTRO PAÍS.

JOSE ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
DIPUTADO.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los que suscriben Diputados **ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a la consideración de los Diputados integrantes de la Diputación Permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CAPITALINA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL PLENO DE ESTE ÓRGANO, A DIVERSAS ACCIONES A FAVOR DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS EMBARAZADAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1.-En un diario de circulación nacional se emitió la información siguiente "Pese a estar prohibido por la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, de enero a septiembre se incrementaron 17 por ciento las denuncias de despido de trabajadoras embarazadas, principalmente del sector privado, al sumar 35, informó Ramón Montaña Cuadra, presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA)". En esa información se anunció una campaña de concientización dirigida a los patrones de la iniciativa privada agrupados en las diversas cámaras

JOSE ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
DIPUTADO.



empresariales de la ciudad, y a las diversas instancias del gobierno capitalino, para que frenen esos despidos. Dicha campaña incluirá el envío de cartas y pláticas en los centros laborales.

2.- Este tema es muy sensible para esta ASAMBLEA, aquí nos hemos propuesto abatir los rezagos de conciencia que persisten en la relación entre trabajadores y empresarios y sobre todo contra el grupo vulnerable de las mujeres trabajadoras embarazadas. Este órgano no puede excluirse de estas violaciones flagrantes por lo que es urgente que las diversas comisiones interesadas en inhibir este delito que conlleva varios tipos de discriminación se sumen al llamado de la campaña y se abran procedimientos de convencimiento y concertación con las empresas para abatir esta conducta patriarcal e injusta que viola diversas disposiciones legales.

3.- Es necesario que esta Asamblea esté informada del nombre de las empresas que declinaron a respetar los derechos humanos de las mujeres embarazadas despedidas para entablar una relación y configurar las disposiciones legales pertinentes, así como apoyar JURÍDICAMENTE a las mujeres que sufrieron este atropello. Esta representación anuncia que generará una iniciativa para aumentar las sanciones para inhibir estas injusticias laborales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL LICENCIADO RAMÓN MONTAÑO CUADRA, PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A INFORMAR PORMENORIZADAMENTE A ESTE ÓRGANO SOBRE EL DESPIDO DE 35 MUJERES TRABAJADORAS EMBARAZADAS



**JOSE ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
DIPUTADO.**

DE DIVERSAS EMPRESAS SITAS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA ABRIR INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS TRABAJADORAS DESPEDIDAS.

DOS.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ACUERDA SUMARSE A LA CAMPAÑA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONTRA EL DESPIDO DE MUJERES EMBARZADAS EN LAS EMPRESAS CAPITALINAS.

TRES.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A CREAR EL CONTACTO CON LAS EMPRESAS QUE HAN VIOLADO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS 35 MUJERES EMBARAZADAS DESPEDIDAS PARA CONMINAR AL RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES.

ATENTAMENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al 20 día del mes de octubre del año dos mil once.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El suscrito a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con **carácter de urgente y obvia resolución** la presente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN A QUE RETIRE DE INMEDIATO LOS AVISOS COLOCADOS EN LOS POSTES DE AVENIDA DE LAS FUENTES Y DE CRÁTER, DESDE BULEVARD DE LA LUZ HASTA LA CALLE DE AGUA , EN LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL”**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.-

I.- Residentes de Jardines del Pedregal A.C en virtud de su calidad de Representantes Ciudadanos de los vecinos, registrada en el IEDF, por medio de Acuerdo con clave alfanumérica ACU-025-10, del 24 de agosto de 2010, documento oficial que acredita su ámbito de actuación está vinculado a los intereses de los vecinos de esta Colonia.

II.- A esta representación popular le hicieron llegar una denuncia, consistente en que el día 14 de Octubre de la anualidad en curso con gran sorpresa de aquel



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

día los vecinos recibieron el aviso que un vehículo de la Delegación Álvaro Obregón colocó en los postes de Avenida de las Fuentes y de la calle de Cráter, desde Boulevard de la Luz hasta la calle de Agua, que es la manzana del Centro de Barrio con uso comercial de la colonia, varios anuncios prohibiendo el estacionamiento en ambas aceras de las calles arriba mencionadas; aduciendo “recuperación de la vía pública”.

III.- Desde el 14 de Octubre comencé a recibir llamadas de vecinos inconformes solicitando nuestra intervención, pues los estacionamientos existentes dentro de los centros comerciales de esta manzana, no tienen suficiente cupo para los más de cien autos que se estacionan sobre las aceras del parque en las vialidades mencionadas.

IV.- En esta zona, Centro de Barrio de la Colonia, se localiza el Templo de la Santa Cruz, construido a inicios de la década de los sesentas del Siglo pasado, que mantiene una gran actividad comunitaria, donde asisten diariamente varios cientos de feligreses y trabajadores; muchos de los cuales estacionan sus autos en las aceras alrededor del templo ya que desde sus orígenes Jardines del Pedregal fue construido como un fraccionamiento campestre rural, siendo el arroyo vehicular de 7 metros de paramento a paramento y sirviendo las aceras de estacionamiento y área peatonal, ya que si se estacionan sobre el arroyo se interrumpiría el tránsito.

V.- Nunca se realizó alguna reunión explicativa o conciliatoria para que entre autoridades y vecinos se trabajara para lograr resolver el problema de vialidad, tal parece que se tomó la decisión desde el escritorio.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

VI.- Aunque retiren a los autos de las aceras, muchas personas se estacionan “momentáneamente” sobre el arroyo ocasionando los conflictos de tránsito que son el problema real y que la Delegación Álvaro Obregón quiere resolver con esta medida tomada sin consulta y sin estudio técnico. Ha venido ocurriendo que a pesar de la insistencia de los agentes de Tránsito, que ahí trabajan, no se logra que esos autos que ocupan el arroyo, se muevan.

CONSIDERANDOS.-

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 39 fracciones XIX y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a los titulares de los órganos político administrativos ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso, así como Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo que denuncian los ciudadanos, existe la presunción fundada de que en la zona se llevo a cabo una acción del gobierno Delegacional que no fue consensada con los vecinos y que genera gran molestia



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

entre la población residente pues los estacionamientos existentes dentro de los centros comerciales de esta manzana, no tienen suficiente cupo para los más de cien autos que se estacionan sobre las aceras del parque en las vialidades mencionadas.

CUARTO.- En esta misma zona se localiza el Templo de la Santa Cruz, construido a inicios de la década de los sesentas del Siglo pasado, que mantiene una gran actividad comunitaria, donde asisten diariamente varios cientos de feligreses y trabajadores; muchos de los cuales estacionan sus autos en las aceras alrededor del templo ya que desde sus orígenes Jardines del Pedregal fue construido como un fraccionamiento campestre rural, siendo el arroyo vehicular de 7 metros de paramento a paramento y sirviendo las aceras de estacionamiento y área peatonal, ya que si se estacionan sobre el arroyo se interrumpiría el tránsito.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo denunciado por los ciudadanos en estrecha relación con lo antes expuesto se desprende que no existe justificación alguna para la colocación de letreros de “no estacionarse” en los postes ubicados en Avenida de las Fuentes y de Cráter, desde Boulevard de la Luz hasta la calle de Agua, en la Colonia Jardines del Pedregal, a saber los letreros colocados son los siguientes:





DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguientes resolución-

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN A QUE RETIRE DE INMEDIATO LOS AVISOS COLOCADOS EN LOS POSTES DE AVENIDA DE LAS FUENTES Y DE LA CALLE DE CRÁTER, DESDE BULEVARD DE LA LUZ HASTA LA CALLE DE AGUA, EN LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 29 de abril de 1967 se publica en el Diario Oficial el decreto presidencial mediante el cual se crea un organismo público descentralizado, el Sistema de Transporte Colectivo, siendo el principal promotor de este proyecto el Ingeniero Bernardo Quintana al frente de la empresa

SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Constructores Civiles y Asociados (ICA), con el propósito de construir, operar y explotar un tren rápido con recorrido subterráneo para el transporte público del Distrito Federal, la Ciudad de México presentaba graves problemas de transporte público y congestión en la red vial particularmente en la zona Centro donde se concentraban el 40 por ciento del total diario de los viajes realizados dentro de la ciudad, en esta zona en las horas pico de tráfico, la velocidad de circulación era menor a la de una persona caminando. El Metro es probablemente la obra civil y arquitectónica más grande y compleja de la Ciudad de México.

2. Desde hace varios años el problema de los llamados “Vagoneros”, ha sido una constante en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, ya que pese a los esfuerzos realizados por la Secretaría de Seguridad Pública, día a día estos delincuentes siguen cometiendo ilícitos, lo que sin duda es preocupante ya que se ha anunciado en reiteradas ocasiones que dicho sistema es de los más vigilados del Distrito Federal.

3. La delincuencia en el Transporte Colectivo Metro, se manifiesta de muchas formas, desde actos como lo ocurrido el pasado 18 de Septiembre del 2009, donde un sujeto disparó contra los pasajeros que se encontraban en la estación del metro Balderas de la línea 3 hasta secuestros Express, robo de bolsos, cadenas y relojes entre otras.

4. Sin lugar a dudas el incidente al que hace mención el punto anterior en relación a la balacera del metro Balderas el cual dejó como saldo una persona fallecida, fue un parte aguas para redoblar la seguridad y los operativos en el ya mencionado transporte; el Director General de dicho sistema, Francisco Bojórquez Hernández ha comentado que dentro de las diversas medidas de seguridad se encuentran desde el rescate en materia de infraestructura hasta la utilización de más de 3400 cámaras de vigilancia y más de 3000 elementos de seguridad que

SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

se reparten en tres turnos distintos, lo cual si bien parece suficiente aun no puede erradicar por completo los ilícitos que se cometen a diario.

5. En algunas líneas del metro como la 2, que va de cuatro caminos a taxqueña, se puede observar que al interior de los vagones de los trenes ya se cuenta con cámaras de video vigilancia, sin embargo en la mayoría de las restantes, principalmente aquellas que no han sido remodeladas, aun no se aplica este sistema, contando únicamente con las cámaras exteriores, que si bien son útiles para identificar o tener mayor detalle en caso de algún ilícito, aun resultan insuficientes.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, efectuar en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, estudios sobre los

SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

actos delictivos denunciados y no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría. Mantener el orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 27, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, proteger la integridad física de las personas y sus bienes y prevenir la comisión de infracciones y delitos.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 31, fracción IV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, Brindar protección a las personas que participen en grandes concentraciones así como a las que, por la realización de las mismas, resulten afectadas en el desarrollo normal de sus actividades.

SEXTO. Que es necesario saber que programas están implementando conjuntamente la Secretaría de Seguridad Pública y el sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México para erradicar los actos delictivos que se viven a diario en el sistema colectivo metro, de esta forma se podrá informar puntual y cabalmente a la ciudadanía sobre los mismos y como deben actuar en caso de ser víctimas de algún delito, y en caso de no existir algún programa, poder enviar propuestas para combatir dicha problemática.

SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 20 días del mes de Octubre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS QUE ESTA IMPLEMENTANDO LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable órgano Legislativo, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Tlalpan es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal, es la delegación más extensa del mismo, su territorio representa el 20.7 por ciento del área total del Distrito Federal, aunque más del 80% de su territorio es rural, sus límites geográficos de están fijados por los

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Decretos de 1899 y 1970, los cuales mencionan que limita al Norte con las delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Coyoacán; al Este con Xochimilco y Milpa Alta; al Sur con el Estado de Morelos, y al Oeste con el Estado de México y la delegación Magdalena Contreras.

2. El índice delictivo en la delegación Tlalpan ha ido incrementando día con día, el robo a casa habitación y a transeúnte son una constante, esta situación se agrava con la escasez en cuanto a servicios urbanos se refiere, ya que gran parte de las luminarias de la delegación se encuentra en mal estado o simplemente ya no funcionan, dejando las calles abandonadas y oscuras, propicias para que se cometa algún ilícito.

3. Han sido numerosas las quejas de los vecinos de la colonia en mención por diversas situaciones, las más recurrentes falta de alumbrado público, fugas de agua y seguridad lo cual sin duda refleja en desinterés y la apatía con las que han sido recibidas sus peticiones y quejas por parte del Gobierno Delegacional.

4. En días pasados durante una reunión con vecinos de la colonia en mención, se nos expresaron numerosas inconformidades, debido a que el Gobierno Delegacional lleva mucho tiempo sin atender peticiones de alumbrado público, y de seguridad esta última como ya se mencionó con anterioridad, una constante en toda la demarcación.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 127, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Servicios Urbanos, Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la autoridad competente.

TERCERO. Que en relación a la inseguridad que se vive en la Delegación Tlalpan es preocupante la ineficiencia con la que ha sido atendida dicha problemática, si bien es un trabajo en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública el gobierno Delegacional se ha quedado corto en las medias aplicadas hasta la fecha.

CUARTO. Que tal como quedo plasmado en los considerandos anteriores el Gobierno Delegacional tiene la obligación de atender y resolver todas y cada una de las necesidades de los ciudadanos que habitan en su demarcación territorial y en este caso en específico las de los vecinos de la colonia las Hadas.

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan C. Higinio Chávez García a atender cuanto antes las solicitudes de los vecinos de la colonia Ejidos de San Pedro Mártir que a continuación se enlistan:

- Verificar y en su caso reparar el alumbrado público de la colonia.
- Atender cuanto antes los reportes sobre fugas de agua y abasto suficiente de agua.
- Aumentar la presencia de elementos de seguridad en la colonia y atender con prontitud y eficacia las denuncias de inseguridad de los colonos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA LAS HADAS, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Presentado en el Recinto Legislativo a los 20 días del mes de Octubre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputada ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ y ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA ATENDER DIVERSOS TEMAS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S.

1.- Éste órgano colegiado ha hecho esfuerzos por ponerse al día en asuntos y temas democráticos; sin embargo, hay opiniones hechas por observadores interesados que hay que tender pues poseen legitimidad, veracidad e interés. En este caso se trata de una empresa periodística que practicó una revisión en los portales de Internet de las 31 Cámaras de diputados estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para conocer la información disponible a los ciudadanos en dos áreas: manejo de los recursos públicos y la actividad de los legisladores. La

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

conclusión: en las legislaturas de las entidades federativas la opacidad es el principal denominador.

2.- Enfoque, una publicación semanal del Diario Reforma del 18 de septiembre del presente año, da los siguientes resultados que convendría adoptar en bien del proyecto democrático que sustenta esta Asamblea. Es necesario para ello abrir un periodo de revisión de lo que se ofrece informativamente, detectar las causas de lo que posiblemente se pueda estar manifestando como opacidad, elaborar un presupuesto si es ello lo que impide la dotación de información, y reorganizar las estructuras internas para que de ellas se pueda emitir la información que legítimamente se reclama.

3.- Se menciona lo que atañe a esta Asamblea; sin embargo se añade como anexo para el Diario de los Debates el texto de la investigación íntegra:

- En la revisión de los portales de Internet se consideró que cada página incluyera datos elementales como 1) el número de legisladores, 2) el monto presupuestal asignado en 2011, 3) registro de asistencia, 4) desglose de iniciativas presentadas, 5) sentido de las votaciones, 6) currículum de cada diputado, 7) el monto de la dieta mensual, 8) desglose de prestaciones de los legisladores, 9) desglose del presupuesto asignado, 10) información de la nómina de los empleados y 11) resultados de las auditorías practicadas.

Efectivamente esta representación cumple con mucho de lo observado; sin embargo hay señalamientos:

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

- “Así, se encontró que si bien 24 de los 32 congresos estatales publican el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, lo hacen de manera general, y únicamente cuatro presentan información detallada sobre su gasto programado: Campeche, Morelos, Nuevo León y San Luis Potosí”.
- “Únicamente las legislaturas de seis entidades (Coahuila, Guerrero, Jalisco, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas) son las que permiten que sus ciudadanos consulten cuáles son las iniciativas que ha presentado cada legislador”.
- “En 14 entidades (Baja California, Campeche, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Veracruz) es necesario leer cada una de las iniciativas para conocer al autor de la misma”.
- “El reporte individual de la votación de los legisladores está disponible en siete congresos: Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca y San Luis Potosí”.

Khemvirg Puente, realizador del estudio y coordinador del doctorado en Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, asegura que la falta de institucionalización en los órganos legislativos impide contar con mecanismos de transparencia que rebasen los intereses particulares de los grupos parlamentarios. La opacidad, agrega, implica un desprecio hacia los ciudadanos. "Se sugiere que el ciudadano no necesita información de cuestiones tan importantes. Hay un menosprecio de muchos integrantes de la clase política a la democracia y los procedimientos democráticos. Para que un parlamento sea realmente democrático no sólo debe ser representativo, sino transparente, eficaz, profesional, accesible y debe rendir cuentas", afirma.



**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

4.- Esta representación ha emitido propuestas, que han sido aprobadas, sobre todo en la anterior Diputación Permanente y no todas han sido ejecutadas. Este órgano tiene que ponerse frente de esta temática. Lo está en su calificación general en este estudio pero la transparencia debe ser total o no es transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A REALIZAR UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO, TÉCNICO Y PRESUPUESTAL EN BIEN DE LA TRANSPARENCIA Y LA EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputados **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE ESTE ÓRGANO ACUERDE INSTAURAR EL DÍA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD INFANTIL Y ACUERDE UN MENSAJE INSTITUCIONAL A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S .

1.- En este país se ha construido cuidadosamente, gracias a las decisiones presupuestales anuales, mediadas entre los proyectos del gobierno federal y las mayorías parlamentarias, un voraz proceso de acumulación de riqueza que ha hecho

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

de la desigualdad social una costumbre y una realidad que millones de personas tienen que padecer. Esta brutal experiencia de vida se refleja también en las experiencias de salud, enfermedad y padecimientos físicos y mentales de la población que tiene que recurrir a un sistema de salud que es reflejo de ese sistema de desigualdad social. Ante esa determinación histórica y la manifiesta calidad de un sistema de salud que no puede asumir sus responsabilidades sociales, cientos de miles de personas que se hallan en una situación conceptualizada como discapacidad, tienen que acudir a las donaciones que hacen empresas, algunas de las cuales tienen facilidades fiscales y oportunidades de publicidad inmensa, que hacen a favor de la discapacidad infantil.

2.- En México se ha adoptado la costumbre de realizar campañas de acumulación de donaciones que aportan beneficios a la población infantil en discapacidad. La oportunidad que tienen estas campañas se acompañan de un inmenso aparato de publicidad que les genera altas donaciones, las cuales siempre serán insuficientes ante la dimensión de la desatención de la salud pública en este sentido; sin embargo hay un sin número de empresas, instituciones, organizaciones, grupos y personas que dedican también esfuerzos enormes para abatir los sufrimientos e impedimentos que genera el padecimiento de la discapacidad en la población infantil y que también son susceptibles de recibir donaciones aunque sus presupuestos no alcanzan a realizar campañas masivas de comunicación en ese favor.

3.- Año con año, las campañas de donación hacia la atención de la discapacidad infantil se realizan sin que una distribución horizontal sea posible para todas aquellas entidades que se dedican a ello, y año con año, paralelamente, se construye un presupuesto para salud pública federal insuficiente que producirá, fatalmente, una

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

desatención sistemática a la población discapacitada en general y en particular a la población infantil discapacitada.

4.- Es necesario, además de contribuir con todas las entidades altruistas de atención a la discapacidad infantil, todos aquellos que pueden disfrutar eventualmente de un salario, asumir una postura de denuncia y demanda contra el presupuesto federal que está generando un sistema de salud injusto, insuficiente y desatento y por ello está abandonando flagrantemente a la población susceptible de atención institucional a su suerte y a la suerte de ser atendidos.

5.- Este punto de acuerdo quiere inaugurar una costumbre institucional, con libre arbitrio, para que la donación a favor de la atención de la discapacidad infantil, tenga un día establecido y también una posición ante el anuncio del presupuesto federal anunciado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA INSTAURAR EL DÍA 21 DE OCTUBRE COMO EL “DÍA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD INFANTIL”, EL CUAL CONSISTE Y CONSISTIRÍA EN DONAR UN DÍA DE DIETA A INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, GRUPOS O PERSONAS QUE DEDIQUEN

3



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

SUS ESFUERZOS EN ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD INFANTIL, A LIBRE ARBITRIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS.

SEGUNDO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA EMITIR UN MENSAJE PÚBLICO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES, APRUEBE UN PRESUPUESTO DE SALUD PÚBLICA CAPAZ DE REALIZAR LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DIGNA A TODA LA POBLACIÓN QUE PADEZCA ALGUNA DISCAPACIDAD, CON ESPECIAL ÉNFASIS A LA DISCAPACIDAD INFANTIL MEXICANA.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

